



UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

**SISTEMA DE POSGRADO  
MAESTRÍA EN FINANZAS Y ECONOMÍA EMPRESARIAL**

**TITULO DE TRABAJO DE TITULACIÓN:**

“Análisis del impacto de las reformas tributarias sobre la evasión fiscal durante el  
2001 al 2015 en el Ecuador”.

Previa a la obtención del Grado Académico de Magíster en Finanzas y Economía  
Empresarial

**ELABORADO POR:**

Ing. Gabriela Fernanda Herrera Amaguayo

**TUTOR**

Econ. Gonzalo Paredes, Mgs.

Guayaquil, a los 11 días del mes de mayo del 2018



UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

## **SISTEMA DE POSGRADO**

### **CERTIFICACIÓN**

Certificamos que el presente trabajo fue realizado en su totalidad por Ing. Gabriela Fernanda Herrera Amaguayo, como requerimiento parcial para la obtención del Grado Académico de Magíster en Finanzas y Economía Empresarial.

Guayaquil, a los 11 días del mes de mayo del 2018

#### **DIRECTOR DE TRABAJO DE TITULACIÓN**

\_\_\_\_\_  
Eco. Gonzalo Paredes, Mgs.

#### **REVISORES:**

\_\_\_\_\_  
Eco. Uriel Castillo Nazareno, Mgs

\_\_\_\_\_  
Ing. Quim. María Josefina Alcívar Avilés Mgs.

#### **DIRECTOR DEL PROGRAMA**

\_\_\_\_\_  
Econ. María Teresa Alcívar Avilés, PhD.



UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

**SISTEMA DE POSGRADO**  
**CERTIFICACIÓN**

Certificamos que el presente trabajo fue realizado en su totalidad por Ing. Gabriela Fernanda Herrera Amaguayo, como requerimiento parcial para la obtención del Grado Académico de Magíster en Finanzas y Economía Empresarial.

Guayaquil, a los 11 días del mes de mayo del 2018

**DIRECTOR DE TRABAJO DE TITULACIÓN**

\_\_\_\_\_  
Eco. Gonzalo Paredes, Mgs.

**REVISORES:**

\_\_\_\_\_  
Eco. Uriel Castillo Nazareno, Mgs

\_\_\_\_\_  
Ing. Quim. María Josefina Alcívar Avilés Mgs.

**DIRECTOR DEL PROGRAMA**

\_\_\_\_\_  
Econ. María Teresa Alcívar Avilés, PhD.



UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

**SISTEMA DE POSGRADO**  
**MAESTRÍA EN FINANZAS Y ECONOMÍA EMPRESARIAL**

**DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD**

Yo, Gabriela Fernanda Herrera Amaguayo

**DECLARO QUE:**

El trabajo de titulación “**Análisis del impacto de las reformas tributarias sobre la evasión fiscal durante el 2001 al 2015 en el Ecuador**” previa a la obtención del Grado Académico de Magíster, ha sido desarrollada en base a una investigación exhaustiva, respetando derechos intelectuales de terceros conforme las citas que constan al pie de las páginas correspondientes, cuyas fuentes se incorporan en la bibliografía. Consecuentemente este trabajo es de mi total autoría. En virtud de esta declaración, me responsabilizo del contenido, veracidad y alcance científico del trabajo de titulación del Grado Académico en mención.

Guayaquil, a los 11 días del mes de mayo del 2018

EL AUTOR

---

Ing. Gabriela Fernanda Herrera Amaguayo



UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

**SISTEMA DE POSGRADO**  
**MAESTRÍA EN FINANZAS Y ECONOMÍA EMPRESARIAL**

**AUTORIZACIÓN**

Yo, Gabriela Fernanda Herrera Amaguayo

Autorizo a la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, la publicación en la biblioteca de la institución del trabajo de titulación de Maestría titulada: **“Análisis del impacto de las reformas tributarias sobre la evasión fiscal durante el 2001 al 2015 en el Ecuador”**, cuyo contenido, ideas y criterios son de mi exclusiva responsabilidad y total autoría.

Guayaquil, a los 11 días del mes de mayo del 2018

EL AUTOR

---

Ing. Gabriela Fernanda Herrera Amaguayo

**Documento** [Trabajo titulacion herrera.pdf](#) (D35687585)  
**Presentado** 2018-02-16 14:04 (-05:00)  
**Presentado por** Teresa Alcivar Avilés (maria.alcivar10@cu.ucsg.edu.ec)  
**Recibido** maria.alcivar10.ucsg@analysis.orkund.com  
 4% de estas 52 páginas, se componen de texto presente en 6 fuentes.

Lista de fuentes Bloques

+	Categoría	Enlace/nombre de archivo	-
+		TESIS MONSERRATE TOALA.docx	-
+		tesis ECON. Hermelinda COCHEA - EC. CARRIEL - oct 12. .docx	-
+		tesis concluida ray cuesta para revisión unkund.docx	-
+	>	TESIS TWC Tribut 19Enero2015.docx	-
+		maria ines alvarez.docx	-
+		TESIS MAYKEL GODOY PERALTA.docx	✓

0 Advertencias. Reiniciar Exportar Compartir

Latina ..... 45 3.1.7 Detalle de los países como Ecuador que han modificado o implementado reformas y que han permitido el aumento de la recaudación de los tributos directos en América Latina..... 46 CAPITULO IV..... 50 ANÁLISIS DE LOS CAMBIOS DE REFORMAS TRIBUTARIAS EN EL ECUADOR ..... 50 4.1 Reformas realizadas como consecuencia de la evasión en el Ecuador ..... 50 4.2 Reforma tributaria de noviembre del 2007 (Ley Reformatoria para la Equidad tributaria)..... 51 4.3 Reforma sobre el sistema de control de los precios de Transferencias (art. 15 LORTI)..... 53 4.4 Ley sobre el Anticipo de Impuestos a la Renta (art. 96) ..... 54 4.5 Control y Elusión de las Operaciones Internacionales (art. 67 LORTI) ..... 55 4.6 Declaración Patrimonial (arts. 82 y 85) ..... 56 4.7 Régimen Simplificado (art. 141) ..... 56

xii 4.8 Reforma Tributaria de diciembre del 2011..... 57 4.9 Tarifas de cálculo de Impuesto a la Renta para personas naturales y jurídicas (art. 36) ..... 61 4.10 Tarifas de cálculo de Herencias y Donaciones (art. 36 literal b) ..... 62 CAPITULO V ..... 64 ANÁLISIS COMPARATIVO ENTRE LOS PERIODOS 2001-2007 Y 2008-2015 DE LA EVASIÓN FISCAL EN EL ECUADOR ..... 64 5.1 Análisis Comparativo..... 64 5.2 Evasión Fiscal..... 66 5.3 Las reformas con gran impacto..... 68 Recomendaciones Conclusiones

xiii ÍNDICE TABLAS TABLA 1: MULTAS PARA DECLARACIONES TARDÍAS..... 25 TABLA 2: AMÉRICA LATINA "PRINCIPALES MODIFICACIONES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA 2015".....

**Trucos para Google Maps**
  
 Cómo saber dónde has estado gracias a Google Maps

## **DEDICATORIA**

Esta tesis se la dedicó a las personas que me han ayudado a salir adelante a mi madre, padre, tíos, hermanos y a una persona súper especial quién está luchando por seguir adelante, quién me demuestra que dará lo mejor de él. Todos ellos han dado su esfuerzo tanto económico y su ejemplo moral con el objetivo de convertirme en una profesional. Por último y no por ser menos importante, se lo dedico a Dios con todo mi corazón sin él no podría estar en este momento, él encierra mi mundo, él es mi principio y mi fin, muchas gracias Señor Jesús por dejarme vivir esta meta. Los amos a todos con un amor indescriptible.

Gabriela Fernanda Herrera Amaguayo

## **AGRADECIMIENTO**

En primer lugar a Nuestro Padre Celestial quién me ha permitido seguir y alcanzar una meta más en mi vida personal y profesional, ese amor es incondicional y no tiene precio alguno, quién me ha protegido de toda tribulación y dificultades. Dios es mí mentor y mí motor para levantarme cada día y dar lo mejor de mí. Por último, a mi tutor Mgs. Gonzalo Paredes quién ha sido mi guía al realizar esta tesis.

Gabriela Fernanda Herrera Amaguayo



## INDICE

RESUMEN .....	IX
Introducción.....	1
CAPÍTULO I .....	2
Antecedentes del Estudio.....	2
Planteamiento del Problema .....	4
Justificación.....	4
Objetivos .....	5
Estructura de la Investigación .....	5
Hipótesis y Variables.....	7
Marco Teórico .....	8
Marco Conceptual .....	9
Sistema Tributario .....	9
Principios Fundamentales del Sistema Tributario .....	10
Principio de Generalidad.....	11
Principio de Progresividad .....	11
Principio de Eficiencia.....	11
Principio de Transparencia .....	11
Principio de Suficiencia .....	11
Principio de Equidad .....	12
Principios de Neutralidad .....	12
Principios de Simplicidad .....	12
Obligación Tributaria .....	12
Concepto de la Obligación Tributaria.....	12
Elementos de la Obligación Tributaria .....	12
La ley .....	13
Sujeto Activo .....	13
Sujeto Pasivo .....	13

Hecho generador .....	13
Extinción de la obligación tributaria.....	13
Tributos .....	14
Impuestos.....	14
Impuestos Directos .....	14
Impuestos Indirectos.....	14
Impuestos Reales .....	15
Impuestos Personales.....	15
Impuestos Internos.....	15
Impuestos Externos .....	15
Impuestos Ordinarios .....	15
Impuestos Extraordinarios .....	15
Impuestos Progresivos.....	15
Tasas .....	15
Contribuciones especiales de mejora.....	15
Tipo de impuestos .....	15
Impuesto a la Renta.....	16
Impuesto al Valor Agregado.....	16
Impuesto a los Consumos Especiales .....	16
Herencias Legados y Donaciones.....	16
Evasión Tributaria .....	16
Brechas Tributarias de Evasión.....	17
Brechas de Inscripción.....	17
Brechas de Presentación de Declaración .....	17
Brechas de Pago.....	17
Causas de la Evasión Tributaria.....	18
Costo y beneficio de quién evade .....	18
Escasa Cultura Tributaria.....	19
Efectos de la Evasión Tributaria.....	19

Infracciones o Sanciones Tributarias .....	19
Marco Legal.....	23
Constitución de la República.....	23
Plan Nacional del Buen Vivir .....	23
Ley de Régimen Tributario Interno .....	25
Código Tributario.....	25
Ley de Impuestos a los Vehículos.....	26
Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria.....	26
Fines de los Tributos .....	27
Deberes Sustanciales .....	27
Ley de Fomento Ambiental y Optimización de Ingresos del Estado.....	27
Metodología.....	28
CAPÍTULO III .....	30
La evasión Tributaria en América Latina y su Relación con el Comportamiento del Ecuador.....	30
Generalidades .....	30
Nivel de Recaudación de Ecuador en América Latina 2001 al 2015:.....	30
Detalle de los países como Ecuador que han modificado o implementado reformas y que han permitido el aumento de la recaudación de los tributos directos en América Latina .....	32
Estimación de la Evasión en América Latina.....	33
Cuantificación de la Evasión en el Ecuador. ....	34
Causas de la Evasión Fiscal en América Latina.....	35
Detalle de los países como Ecuador que han modificado o implementado reformas y que han permitido el aumento de la recaudación de los tributos directos en América Latina .....	36
CAPÍTULO IV .....	39
Análisis de los cambios de reformas tributarias en el Ecuador .....	39
Reformas realizadas como consecuencia de la evasión en el Ecuador .....	39
Reforma tributaria de noviembre del 2007 (Ley Reformatoria para la Equidad tributaria).....	39
Reforma sobre el sistema de control de los precios de Transferencias (art. 15 LORTI) .....	41
Ley sobre el Anticipo de Impuestos a la Renta (art. 96).....	42

Control y Elusión de las Operaciones Internacionales (art. 67 LORTI) .....	43
Declaración Patrimonial (arts. 82 y 85) .....	43
Régimen Simplificado (art. 141) .....	44
Reforma Tributaria de diciembre del 2011 .....	45
Tarifas de cálculo de Impuesto a la Renta para personas naturales y jurídicas (art. 36) .....	47
Tarifas de cálculo de Herencias y Donaciones (art. 36 literal b).....	48
CAPÍTULO V .....	50
Análisis comparativo entre los periodos 2001-2007 Y 2008-2015 de la evolución de la evasión fiscal en el Ecuador .....	50
Análisis Comparativo.....	50
Evasión Fiscal .....	51
Las reformas con gran impacto.....	53
Conclusiones	
Recomendaciones	

## ÍNDICE TABLAS

Tabla 1 Multas para Declaraciones Tardías .....	20
Tabla 2: América Latina "Principales Modificaciones del Impuesto sobre la renta 2015" .	37
Tabla 3: América Latina "Principales Cambios en el Impuesto sobre el valor .....	38
Tabla 4: Impuesto RISE .....	44
Tabla 5: Tarifa del IECE .....	46
Tabla 6: Tarifa de Cilindraje .....	47
Tabla 7: Tabla Impuesto a la Renta del 2015 .....	48
Tabla 8: Tabla Impuesto a la Renta 2014 .....	48
Tabla 9: Tabla Impuesto a la Renta sobre las Herencias y Donaciones del 2015 .....	49
Tabla 10: Tabla a la Renta sobre las Herencias y Donaciones del 2014 .....	49
Tabla 11: Deciles de Ingresos por Recaudación Tributaria Período 2001 al 2007 y 2008 al 2015 .....	50
Tabla 12: Medición de Evasión Tributaria Período 2001-2007 y 2008-2015 .....	52
Tabla 13: Variaciones de Evasión Tributaria .....	53

## ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1: Brechas Tributarias .....	18
Figura 2: Objetivos del Buen Vivir .....	24
Figura 3 Ingresos tributarios año 1991-2001-2007 .....	30
Figura 4 Ingresos Corrientes año 2007.....	31
Figura 5 América Latina, OCDE y UE-15 " Composición de los Ingresos Tributarios" ....	32
Figura 6 América Latina - Países Seleccionados "Cambios en la Carga Tributaria entre los Períodos anterior y posterior a las Reformas" .....	32
Figura 7 América Latina - Países Seleccionados "Cambios en la Composición de la Carga Tributaria entre los Períodos anterior y posterior a las Reformas" .....	33
Figura 8 América Latina "Recaudación Tributaria y Evasión estimada de Impuestos" .....	34
Figura 9 América Latina "Países Seleccionados" Tasa estimada de Evasión del Impuesto 2003-2006.....	35
Figura 10 Ingresos Tributarios Período 2001 al 2017 y 2008 al 2015 .....	51
Figura 11 A continuación, se muestra los diferentes impuestos reformados que han tenido mayor crecimiento .....	55
Figura 12 Los Controles Tributarios .....	55
Figura 13 Tarifa más baja en la región por impuesto a la renta .....	56
Figura 14 Impuestos Indirectos .....	56
Figura 15 Como se regulariza el mercado ilegal de cigarrillos .....	57
Figura 16 Herramientas del sistema tributario .....	57
Figura 17 Implementación de la Ley de equilibrio de las finanzas pública .....	58
Figura 18 Implementación de leyes.....	58



UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

## RESUMEN

Al momento de contribuir con el ingreso público, los tributos cumplen un papel preponderante, ya que a través de su recaudación el Estado puede financiar los gastos públicos como la educación, salud, seguridad, defensa nacional, obra pública, etc., con la finalidad de redistribuir la riqueza y reducir las desigualdades sociales.

El presente trabajo tiene como finalidad analizar y dar a conocer a la sociedad sobre las incidencias de las reformas tributarias en el período comprendido entre el 2001 y el 2015, las mismas que son consideradas como uno de los pilares de la estructura tributaria del Ecuador y que han tenido variaciones a lo largo del tiempo. La investigación se desarrolla a través de cinco capítulos, en el primero se conocerá los antecedentes de la investigación, la problemática y su justificación, además, la normativa legal que sustenta este estudio y la metodología de investigación empleada para adquirir la información. En el segundo capítulo, el marco teórico, se definirán varios términos empleados a lo largo de la investigación como estructura tributaria, impuestos, evasión fiscal, infracciones, sanciones, defraudaciones, entre otros. En el tercer capítulo se realizará un estudio sobre la evasión tributaria en América Latina comparándola con Ecuador. En el cuarto capítulo, se revisará la normativa, leyes y reglamentos implantados en la política económica ecuatoriana. y, por último, en el quinto capítulo se analizará el impacto que ha tenido los cambios de las reformas tributarias, y, cuáles han contribuido en la disminución de la evasión fiscal.

**Palabras Claves:** evasión tributaria, elusión tributaria, brechas tributarias. Impuesto a la Renta, IVA, cultura tributaria, cambios de reformas e impacto social.



UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

## **ABSTRACT**

At the time of contributing to the public income, taxes play a preponderant role, since through its collection the State can finance public expenses such as education, health, security, national defense, public works, etc., with the purpose to redistribute wealth and reduce social inequalities.

The purpose of this paper is to analyze and inform society about the impact of tax reforms in the period between 2001 and 2015, which are considered as one of the pillars of Ecuador's tax structure and that they have had variations over time. The research is developed through five chapters, the first one will know the background of the research, the problem and its justification, in addition, the legal regulations that support this study and the research methodology used to acquire the information. In the second chapter, the theoretical framework, several terms used throughout the investigation will be defined as tax structure, taxes, tax evasion, infractions, sanctions, frauds, among others. In the third chapter, a study on tax evasion in Latin America will be carried out, comparing it with the situation faced and faced by Ecuador. In the fourth chapter, the regulations, laws and regulations implemented in the Ecuadorian economic policy will be reviewed. Finally, in the fifth chapter we will analyze the impact that changes in tax reforms have had, and which have contributed significantly to the reduction of tax evasion.

Key Words: Tax Evasion, Tax Culture, Changes in reforms and social impact.



## **Introducción**

La gran cantidad de reformas que se han realizado en el país a través de la Ley Reformativa de la Equidad Tributaria están enfocadas en eliminar las preferencias como son las excepciones, crear nuevos impuestos, control de contribuyentes en la inscripción del RUC, así como también mejorar las normas existentes en concepto de impuesto a la renta, IVA, consumos especiales, herencias, protección del ambiente (impuestos a los vehículos motorizados e impuestos a las botellas plásticas), entre otros tributos relacionados con las actividades económicas ya sean estas comerciales, servicios prestados como el libre ejercicio profesional y contribuyentes en relación de dependencia.

Estos impuestos durante el período 2007 se caracterizaban en contribuir con la evasión de tributos, los mismos que ha conllevado a tomar medidas correctivas para lograr una estructura tributaria equitativa y justa, donde el que más gana más tributa, lo que permitirá analizar las decisiones tomadas por el Estado (ente regulador) y su impacto en la económica ecuatoriana a lo largo de los 15 años, y responder cuáles fueron los motivos para la evasión de impuestos.

El presente trabajo es de suma importancia ya que permite tener un conocimiento amplio de los diferentes motivos que han existido para provocar la evasión, inequidad y elusión al fisco, este es el inicio para fomentar el cambio, por tal motivo la Administración Tributaria ecuatoriana no solamente tiene el objetivo de aumentar las recaudaciones sino también crear una cultura tributaria a través de medidas estrictas como son las multas, seguimientos de los contribuyentes etc., lo que permitirá el crecimiento económico y social en el país.

# CAPÍTULO I

## Antecedentes del Estudio

### **Antecedentes**

En el siglo XVIII las colonias Ecuatorianas crearon el sistema tributario debido a los intereses de los colonizadores sobre el oro y la plata, lo que provocó el saqueo de templos, la explotación de minas en Zamora, Zaruma y Macuche, como en aquella época se medía la riqueza en oro, las autoridades crearon el impuesto llamado “quinto real” que consistía en calcular el 20% de los recursos mineros, los mismos que eran recaudados para beneficiar al Estado y además existió en aquella época la opción de eludir, no declarar lo recibido lo que es conocido como evasión (Juan J. Paz y Miño Cepeda, 2015). Otro de los impuestos fueron las Alcabala consistía en calcular el respectivo tributo a todas las transacciones comerciales y los Diezmos que se encargaban de recaudar el 10% de la producción agropecuaria para beneficiar a la iglesia. (Ocampo, 2010)

En el siglo XX y XXI el Ecuador estaba enfocado a distintos intereses como es la inclinación en la economía de la empresa privada, establecer políticas que garantice estas estructuras. El nuevo sistema tributario en el Ecuador se dio origen desde la época liberal en siglo XXI, por lo cual el dos diciembre de 1997 se creó el SRI (Servicios de Rentas Internas) quien es un ente regulador con personería jurídica propia, la misma que se encuentra ajustada a las leyes, normas y reformas que permitan tener una correcta Administración Tributaria. Su objetivo es regular las normas de recaudación, las mismas que se enfocan en tener una distribución equitativa de los recursos que son pagados por los contribuyentes y los mismos que son destinados para cubrir el gasto público. (Servicios de Rentas Internas, 2015). A partir del año 2007, el estado Ecuatoriano se ha vuelto más exigente y ha tomado la iniciativa de crear leyes o reformas dirigidas a la equidad tributaria. (Alfárez, 2012).

La evasión tributaria en el Ecuador durante el período 2001 al 2007, se caracteriza por contar con un sistema tributario inequitativo provocado por el interés político de la clase alta y sacrificando a la sociedad que cuenta con menos recursos, cuya consecuencia era la reducción de ingresos que servían para cubrir el gasto social, entre las investigaciones encontradas acerca del tema tenemos: El artículo Evasión Fiscal produce una pérdida de cien millones de dólares en los países desarrollados (Latindadd, 2014).

En la investigación sobre el Estudio de la Evasión Fiscal en la Renta (IR) del Ecuador (Carlos Morales Castro, 2005), se puede apreciar que lo primero que se debe hacer es medir la evasión para que la Administración Tributaria mejore el proceso de control del sistema tributario. La Evasión Tributaria alcanzó un repunte insuperable durante las últimas décadas, lo que provocó una fiscalización en los contribuyentes permitiendo una mejora en las recaudaciones de tributos y por ende los usuarios cuentan con una cultura tributaria.

En el artículo Análisis de la evasión fiscal en el impuesto a la renta del Ecuador (Morales Carrasco et al., 2009) nos indica que uno de los más grandes fenómenos es la elusión o evasión del impuesto a la renta considerado como uno de los ingresos más importantes y ocupando el primer lugar en el Ecuador, lo que provocó una insuficiencia de recursos para solventar el gasto público tanto permanente y no permanente. A través de este antecedente se procede a analizar las técnicas que utilizan los usuarios para evadir al fisco y proponer las alternativas de reducir o controlar.

La tesis Evasión Tributaria en el Ecuador dirigida al Impuesto del Valor Agregado (IVA) y al Impuesto a la Renta (IR) (Ortiz Bastidas, 2004), se aprecia que la Evasión Tributaria es ocasionada por la subvaloración (menor importancia) a las ventas y sobrevaloración (mayor importancia) a las compras, falta de control en las facturaciones; además la Administración cuenta con procesos de controles que permiten cruzar la información. Los fedatarios cumplen un rol muy importante ya que se encargan de inspeccionar personalmente el negocio y poder observar si cumplen o no con el compromiso tributario.

En la tesis Evasión Tributaria y Redistribución de las Rentas (Llanos, 2010) indica a través de esta investigación que existen brechas tributarias en el Ecuador, esta se la obtiene mediante un análisis exhaustivo o comparativo entre los impuestos causados con la información que se encuentra en la cuenta nacional. La mayor parte de la brecha tributaria se encuentra en las personas naturales ya que por desconocimiento, falta de cultura tributaria o por voluntad propia evitan la declaración de impuestos.

Según la Publicación el Índice de Evasión de Tributos es Elevado en el Ecuador, a pesar de las Nuevas Políticas (Ecuador inmediato, 2017), nos demuestra que la evasión está abordando alrededor de 4 millones de dólares de los Estados Unidos de América durante el

cierre contable del 2011, aunque la recaudación aumentó los contribuyentes de la ciudad de Guayaquil ha tenido que cancelar multas alrededor de 10 millones de dólares de los Estados Unidos de América, es evidente que aún queda mucho por hacer pero que el proceso implantado está dando buenos resultados.

## **Planteamiento del Problema**

La presente investigación surge debido a que se observa una falta de gestión tributaria y normativas tributarias que ha provocado un aumento en la evasión de tributos durante el período 2001-2007, una de las causas que dieron origen fue la falta de cultura tributaria y conciencia social. Durante el período 2008-2015, se puede apreciar que la Evasión Tributaria disminuyó según cifras porcentuales del Servicios de Rentas Internas en 16% a partir del 2008 gracias a los cambios realizados en el sistema tributario, una de las modificaciones fue la implementación de la Ley Reformativa de la Equidad Tributaria donde constan la creación de una variedad de impuesto como es el caso de salida de divisas, herencias y legados etc., sin embargo existen factores como la tecnología que indudablemente ha jugado un papel importante en el control, el cruce de información, la facturación electrónica, los formularios, anexos digitales junto con leyes y reglamentos cada vez más estrictos y sancionadores que han permitido que el Estado recaude los tributos para el cumplimiento de la constitución y por ende exista una reducción de evasión.

Como análisis comparativo podemos decir que en los períodos 2001-2007 y 2008-2015 existe una amplia diferencia respecto a las recaudaciones, ocasionando que en el período 2008 - 2015 se crea nuevas normativas que ayudan de gran manera a la reducción de la evasión, esto se debió gracias a al Gobierno del Presidente Rafael Correa quien vio la necesidad y palpo la injusticia que existía en el sistema tributario, donde había preferencia para una clase de contribuyentes quienes se valían de su interés político y de su enriquecimiento.

## **Justificación**

Este trabajo se justifica por dar a conocer los motivos de la evasión tributaria, los mismos que son producto del incumplimiento de la ley e intereses políticos que ocasiona que los contribuyentes no cumplan con su obligación de pago de impuestos, la misma que afecta directamente a la recaudación de tributos de la Administración Tributaria. A través

de este análisis se desea demostrar la importancia que hay en los impuestos y sensibilizar al lector sobre los beneficios de erradicar la evasión fiscal cuya finalidad es contribuir al desarrollo económico, político y social de los pueblos; sin embargo, no es menos cierto que se ha evidenciado a través de la historia, que no siempre el dinero recaudado por la entidad encargada ha contribuido a beneficiar el gasto permanente, ya que un buen porcentaje de ello ha permitido cubrir los gastos no permanente.

Esta justificación permite conocer que el nuevo régimen tributario es bueno por el aumento de ingresos y la capacidad del mismo para redistribuir la riqueza, la misma que es producto de varios cambios en la normativa, sistemas de control, el mejoramiento de la gestión tributaria pero sobre todo el cambió en la conducta de los contribuyentes para minimizar la evasión etc. Probablemente no ha sido suficiente y falta mucho por hacer, por lo que esta investigación servirá de herramienta para conocer más de cerca el sistema tributario ecuatoriano, sus fortalezas y debilidades y como ecuatorianos aportar con el cambió en las políticas tributarias para mejorar la economía del país.

## **Objetivos**

### **Objetivo General**

Analizar las reformas tributarias en el Ecuador durante el período 2001 al 2015 para medir el impacto en la evasión tributaria empresarial.

### **Objetivos Específicos**

- 1.-Analizar la concordancia de la eficiencia en la recaudación de Ecuador con respecto a América Latina.
- 2.-Evaluar los cambios de las reformas tributarias en el Ecuador y su impacto social.
- 3.- Verificar el alcance o profundidad a la cual llega la reforma tributaria en la corrección de la evasión fiscal.

### **Estructura de la Investigación**

La estructura de la investigación parte de realizar un análisis comparativo entre los períodos 2001-2007 y 2008-2015 utilizando el método de información cruzada encargado de describir, comparar y argumentar la información que se ha recaudado con otras fuentes y el método de identificación de brechas encargado de medir los ingresos de los contribuyentes de años anteriores, los mismo que permitieron tener una definición clara,

argumentos y datos estadísticos. Estas metodologías nos ayudaron saber porque la evasión tributaria se ha reducido durante el período 2008 al 2015.

El capítulo I se lo realizó para describir los antecedentes de la tesis es decir los estudios que se realizaron y que sirvieron de base para investigar. Además, nos sirvió como motivación para analizarla evasión tributaria y; considerar que este tema es importante y muy relevante para que la sociedad conozca los efectos que ha existido durante estos dos períodos 2001-2007 y 2008-2015, también se muestra el planteamiento del problema que no es más que la observación del problema en el sistema tributario, la justificación, objetivos generales y específicos.

El capítulo II se lo efectuó con el fin de contar con un conocimiento amplio del tema a investigar como es el marco histórico, el mismo que detalla el origen de la creación de tributos, los intereses sociales, la desigualdad, falta de cultura tributaria etc. En el marco teórico en cambio se caracteriza por contar con las definiciones o explicaciones de los términos utilizados en la tesis como sistema tributario, impuestos, clases de impuestos etc., y en el marco metodológico encontraremos los métodos que se implementó o utilizó para recopilar, analizar, comparar, obtener datos estadísticos y poder realizar el estudio.

El capítulo III se lo realizó con el objetivo de conocer como la evasión tributaria se desenvuelve en América Latina y poderlos comparar con los países europeos, en conclusión, nos indica que los países americanos cuentan con una tributación regresiva, ya que le ponen mayor énfasis en los Impuestos del IVA. En cambio, en los países de la OCED (la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos- Europeos) se caracterizan por contar con una tributación progresiva eso se debe a que su mayor énfasis es en el Impuesto a la Renta y además existe conciencia tributaria (los que tienen más pagan más), este será un breve resumen del impacto de América Latina en el sistema tributario.

El capítulo IV nos demuestra los cambios de normativas realizadas a partir del 2008 como es la creación de la Ley de Equidad Tributaria, quien destaca la equidad como el principal factor en una economía. A través de estas modificaciones se implementó un nuevo sistema de control, actualización de tecnología, conciencia tributaria etc., que van llevados de la mano con las políticas o reformas implementadas como el impuesto a la salida de divisas, impuesto a la renta, impuestos a las botellas renovables, herencias legados y donaciones etc.

El capítulo V se lo efectúa con el propósito de analizar y expresar a través de datos estadísticos los resultados de cómo era en el período 2001-2007 y como es ahora en el período 2008-2015, además indicar que reformas influyeron de gran manera a la reducción de la evasión, por lo cual concluimos que la evasión se daba por la falta de gestión tributaria y normativa que provocaba intereses políticos, brechas tributarias, inequidad etc. Todo esto ha cambiado y en la actualidad existe mejor control, cambios de normativas etc., aún queda mucho por hacer pero los cambios han sido los correctos.

## **Hipótesis y Variables**

### **Hipótesis General**

La mayor eficiencia en el control de los actores o del agente declarante ha generado una mayor recaudación y un mejor entendimiento de aporte social y productivo del presupuesto.

### **Variables Independientes**

La mayor eficiencia en el control de los actores o del agente de declarante (causa)

### **Variable Dependiente**

Genera una mayor recaudación y; un mejor entendimiento de aporte social y productivo (efecto)

## CAPÍTULO II

### Marco Teórico

En el Ecuador la recaudación se definen como el mayor rubro de ingresos dentro del presupuesto estatal para mejorar el bienestar social. Durante estos años (2007-2015) la administración tributaria se ha visto obligado a realizar reformas tributarias, debido a que existía demasiada evasión o elusión en los tributos por parte de los contribuyes tanto de clase alta como de clase baja. Además de un deficiente control por parte de la entidad reguladora. Por esta la razón, se realizaron nuevas leyes como es la Ley de la Equidad Tributaria que tiene como principio primordial evitar cargas excesivas y beneficios exagerados a los contribuyentes, dando origen a la más grandes polémicas. Estas que ocasionaron opiniones por parte de toda la población, ya que perjudicaban a su economía y mucho más a la clase rica dando origen al paquetazo. Lo que permite que el desarrollo de toda la sociedad se construya de manera igualitaria o equitativa.

Este análisis tiene como finalidad evaluar las medidas adoptadas por el ente de control para evitar que se pierdan los recursos generadores de bienestar común. Además de dar a conocer y reflexionar a los ciudadanos sobre el impacto que ha tenido los impuestos en el Ecuador y como estos influyen en la economía, estableciendo la responsabilidad mutua de la obligación tributaria según definición del art. 15 del Código Tributario Interno que señala que es el vínculo jurídico personal entre el Estado y entidades generadoras de tributos o contribuyentes.

En el Ecuador durante el periodo 2007 al 2015 han existido cambios como indica el Art. 300 de la constitución de la república. Donde se señala que el régimen tributario debe regirse en los principios de generalidad como son eficiencia, progresividad, generalidad irretroactividad, simplicidad, equidad, suficiencia y transparencia, con el objetivo de redistribuir de una manera adecuada los recursos y motivar al empleo, la producción y el bien social.

El efecto de estos cambios es corregir la inequidad, hacer que los contribuyentes cuenten con otro comportamiento viendo el beneficio que existe en las recaudaciones. Además de implementar mayores recursos al ente regulador para una buena gestión tributaria y brinda mayor énfasis en las herramientas tanto sistemáticas de personal como



son los fedatarios fiscales, quienes cumplen controles fundamentales a los contribuyentes e inspeccionan el cumplimiento de las leyes tributarias.

Durante este periodo se ha creado leyes y resoluciones que han generado el incremento de los ingresos tributarios a través de la creación de nuevos tributos o regularización de los ya existentes, entre los que tienen mayor relevancia es el impuesto a la renta que es el tributo pagado sobre la renta global que generan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades nacionales o extranjeras, donde se revisaron que los gastos estén de acuerdo a las actividades de las empresas y con límites para ciertos rubros, como es el casos de los gastos personales, además de jerarquizar mediante una tabla los valores de acuerdo a la renta generada, de esta forma se fomentó el principio de equidad. Cabe mencionar que también se aumentó la recaudación de impuesto al valor agregado puesto que entre las medidas establecidas fue la regularización de los contribuyentes informales a través del régimen impositivo simplificado ecuatoriano, que permitió no solo censar a los contribuyentes sino también aportar de manera mensualizada el IVA

Todas las medidas adoptadas han tenido como resultado comprobar que los entes de regulador ejecutan con una mayor eficiencia los controles esto generaría más filtros de control que a través de la recolección y verificación de información entre contribuyente se obtendrán como resultado la disminución de la evasión fiscal. Como se observa el control está orientado a los grandes contribuyente puestos que estos han sido los mayores evasores de tributos a los largo de los años, sin olvidar que mediante la información que estos presentan se puede controlar a los medianos y pequeños contribuyentes, teniendo así un sistema tributarios más integrado entre sus actores.

## **Marco Conceptual**

### **Sistema Tributario**

El sistema tributario<sup>1</sup> es una herramienta de la política económica ya que permite que las políticas fiscales utilicen este instrumento para dotar de ingresos al Estado

---

<sup>1</sup>*El Sistema Tributario hasta el 2007(Servicios de Rentas Internas, 2008):* Este sistema se caracterizaba por contar con problemas importantes como es el caso de la evasión, elusión en el pago de tributos, una débil inversión, poca transparencia en el presupuesto, estructura y recaudación inequitativa

*El Sistema Tributaria actual (Servicios de Rentas Internas, 2008):* A través de las circunstancias nada favorables para el Ecuador se vio en la necesidad de crear reformas favorables para el Estado, como son eliminación de escudos fiscales, sistema de control a través de la Administración Tributaria, eliminar la informalidad, motivar a la inversión, control en la evasión de transacciones internacionales (Precios de transferencias), declaración patrimonial, Retención de Pago de interés realizados al exterior, protección del medio Ambiente, Régimen

ecuatoriano, con el objetivo de cubrir las necesidades como son la inversión, generación de empleo, obra pública, educación y el bienestar social. Para una mayor explicación el sistema tributario está formado por tributos, los mismos que son aplicados de acuerdo con la normativa vigente, este sistema sirve para fomentar la cultura tributaria, controlar y prevenir la evasión o también conocida como elusión, otras de las funciones es sancionar siempre y cuándo se incumpla con la ley.

De acuerdo al criterio de (Juan J. Paz y Miño Cepeda, 2015)“*El sistema tributario está respaldado a través de las leyes que rigen en un país(Constitución del Ecuador, Código Tributario y Ley de Régimen tributario), está estrechamente relacionado con el sistema económico social que se encarga de mantener una relación equilibrada entre la sociedad, por otro lado tenemos la política económica que tiene el objetivo de garantizar una distribución equitativa de los ingresos nacionales, motivar a la producción, lograr la estabilidad económica etc., y además cuenta con una eficiente política fiscal que se dirige a realizar financiamiento*”.

Como se indica en el párrafo anterior el régimen tributario es el que regula la estructura tributaria a través de sus leyes y políticas que se basan en los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, transparencia, suficiencia, equidad, neutralidad y simplicidad. En el año 2000 la situación del Ecuador empezó a mejorar gracias a los ingresos petroleros, además se contaba con un sistema tributario que contenía políticas neoliberales (enfocadas en ciertos grupos pequeños dónde se encuentra la riqueza y provocando el aumento de pobreza) por lo cual el petróleo era la primera fuente de ingreso, en el 2007 se efectuaron varios cambios que permitió el incremento de los ingresos del Estado, lo que provocó una mayor regulación sobre el sector de producción, generación de empleo, sistema económico y una exigente recaudación tributaria.

### **Principios Fundamentales del Sistema Tributario**

En la teoría de la tributación se enumera ciertas características y principios, entre ellos tenemos:

1. Generalidad
2. Progresividad
3. Eficiencia

---

Simplificado (RISE), Anticipo del Impuesto a la Renta, Impuestos a las Herencias y aumentar la eficiencia de recaudación de tributos de renta etc. lo que a permitido una mejora considerable.

4. Transparencia
5. Principio de suficiencia
6. Principio de equidad
7. Principio de neutralidad
8. Principio de simplicidad

### **Principio de Generalidad**

Las leyes son dirigidas para la generalidad de contribuyentes sin excepciones, ya que debe ser justa para todos.

**Ejemplo:** *“Los contribuyentes están obligados a pagar los tributos siempre y cuando cumplan con todos los aspectos o requisitos establecidos en las leyes. Cada persona ya sea natural o jurídica que cumpla con esa ley deberá pagar, de esta manera no se hace distinción ya que la norma es general, es decir la norma está para todos”.*

### **Principio de Progresividad**

Aquel principio permite que el impuesto causado aumente de una manera progresiva debido al crecimiento económico del contribuyente.

**Ejemplo:** *“El Impuesto a la Renta es un tributo que se paga dependiendo a los ingresos que haya obtenido en el año, ya que la ley establece sus pagos a través de rangos de ingresos, mientras más ganas más pagas y mientras menos ganas menos pagas, este impuesto es justo para todos los contribuyentes y para la sociedad”*

### **Principio de Eficiencia**

Este principio permite optimizar recursos y obtener más ingreso, una de las maneras ha sido creando impuestos y logrando que la recaudación tributaria sea lo menos costoso posible.

### **Principio de Transparencia**

Se refiere a que la información con respecto a las recaudaciones realizadas por el cobro de impuestos debe estar a conocimiento público, excepto aquellas que tiene el carácter de confidencial y se encuentra amparado por la Constitución de la República.

### **Principio de Suficiencia**

Es el que regula la capacidad del sistema tributario al momento de recaudar los recursos de una manera suficiente con el objetivo de cubrir los gastos públicos y entre sus características tenemos:

- 1.- Los tributos deben ser para toda población de una nación.
- 2.- Ser justos al momento de aplicar excepciones para aquellos que no pagan el impuesto.

## **Principio de Equidad**

Este principio permite que la distribución de tributos sea equitativa y además se cuente con implementación de políticas de manera justa a los contribuyentes, entre sus características tenemos la elaboración de categorías de los contribuyentes dependiendo de los ingresos que genere y determinar que la igualdad no es ausencia tributaria.

## **Principios de Neutralidad**

El principio de neutralidad se lleva a cabo al momento de aplicar las normativas vigentes para el pago de tributos ya que esta permite que no haya alteraciones en el comportamiento económico de las personas naturales o jurídicas, es decir no debe haber ninguna inclinación entre las partes que conforman esta obligación, sus características son:

- 1.- Poca alteración en el sistema tributario
- 2.- No permite que haya alguna distorsión al momento de la asignación de recursos públicos.

## **Principios de Simplicidad**

Permite que el sistema tributario cuente con una estructura técnica, la misma que se encargará de eliminar la complejidad que exista en algún proceso; es decir lo hará sencillo y entendible para la sociedad. Entre las características que se destaca tenemos:

- 1.- Transparencia en la recaudación y administración de tributos
- 2.- Conocimiento de todos los procesos y normas legales por parte del contribuyente sobre las obligaciones tributarias adquiridas

## **Obligación Tributaria**

### **Concepto de la Obligación Tributaria**

Una vez que se tenga establecido el sistema tributario automáticamente se genera la obligación de acuerdo a la ley, según (Codigo Tributario, 2005) la obligación tributaria es la relación jurídica entre el Estado y los contribuyentes, está nace desde el momento que se realiza el hecho generador estipulado en la ley, es decir al momento de realizar una actividad económica que genere ingresos o rendimientos da origen a la obligación de pago de tributos, indistintamente sí se paga o no ya existe la obligación tributaria, además sirve para generar impuestos que contribuyen con el crecimiento económico del país.

### **Elementos de la Obligación Tributaria**

Los elementos de la obligación Tributaria son:

1. La ley
2. Sujeto activo

3. Sujeto pasivo
4. Hecho generador

### **La ley**

El Estado es él que permite modificar, crear y eliminar normativas que están relacionados con los tributos, todo proceso tributario debe estar sujetos a través de leyes y no existe tributo sin ley, estos recursos permitirán financiar y cubrir las necesidades estatales para el desarrollo socioeconómico resaltando el principio de equidad al momento de distribuir la riqueza.

### **Sujeto Activo**

Es el Estado quién está encargado ante la ley de administrar y recibir tributos, él mismo que está representado por el Servicio de Rentas Internas.

### **Sujeto Pasivo**

Son las personas jurídicas o naturales que tienen la obligación de pagar el respectivo tributo, pero siempre y cuando se cumpla el hecho generador estipulado en la ley.

### **Hecho generador**

Es el hecho económico<sup>2</sup> estipulado por la ley, se supone que al existir un ingreso se está produciendo una venta y en el caso de importación o exportación de un bien se origina un consumo. Es decir que las obligaciones de cada contribuyente al momento de realizar una venta o compra de bienes o servicios, genera la obligación de reportar dichos tributos y cumplir con lo que está estipulado en el Código Tributario.

### **Extinción de la obligación tributaria**

Entre las extinciones de la obligación tributaria tenemos:

1. **Solución o pago.** -Está se extingue al momento de pagar, es decir el sujeto activo recibe el valor del tributo del sujeto pasivo. Una vez que la deuda se encuentre saldada la obligación desaparece.
2. **Compensación.** -La deuda que se haya contraído por los ingresos, será compensada por pagos de impuestos en exceso siempre y cuando la autoridad administrativa lo determine así.
3. **Remisión.** -Permite que las deudas se condonen siempre y cuando exista la ley, por lo cual los intereses quedan sin efecto.

---

<sup>2</sup>**Hecho económico:** *Cualquier suceso que provenga de una actividad o impacto económico*

## **Tributos**

Según(Moscoso, 2013)“*Los tributos son los ingresos que recibe el Estado provenientes de la actividad económica que realiza la sociedad, cómo es la prestación de servicios, compra y venta de bienes, los mismos que sirven para cubrir la obra social o gasto público*”. En el Ecuador los tributos están regulados por el Código Tributario y también llevan el sinónimo de impuestos. Una de las maneras para tributar es a través de impuestos, tasas y contribuciones especiales de mejora; es decir que mediante estas medidas la ciudadanía aporta para el crecimiento económico, en el caso que el contribuyente se demore en pagar tributos, eluda al fisco y no declara sus ingresos, ellos mismo están dejando de contribuir con la sociedad, para tener una idea más clara sobre los tipos de tributos a continuación se detallara y se explicará:

1. Impuestos
2. Tasas
3. Contribuciones especiales de mejora

## **Impuestos**

Según (Juan J. Paz y Miño Cepeda, 2015)“*Son los valores que se paga al vivir en una población, siempre y cuando estén sujetos a la normativa vigente cada vez que se originé una compra o venta surge el impuesto*”. Estas recaudaciones sirven para financiar y cubrir ciertas necesidades económicas, además estos impuestos son considerados como los tributos de mayor recaudación a diferencia del resto, las mismas que están sujetas al principio de equidad, los impuestos se clasifican:

1. Impuestos directos e indirectos
2. Impuestos reales y personales
3. Impuestos internos y externos
4. Impuestos ordinarios y extraordinarios
5. Impuestos proporcionales y progresivos.

### **Impuestos Directos**

Son tributos que él contribuyente está dispuestos a pagar en relación de sus ingresos percibidos y de acuerdo con su situación económica, además, no puede ser transferible a una tercera persona un claro ejemplo “*es el Impuesto a la Renta*”.

### **Impuestos Indirectos**

Son aquellos impuestos que de acuerdo con la ley si pueden ser transferidos a tercera persona para que realizara el respectivo pago, en este caso es el IVA.

### **Impuestos Reales**

Son aquellos impuestos que gravan directamente a un objeto cómo son los impuestos al cigarrillo, cerveza etc.

### **Impuestos Personales**

Esté impuesto depende de su situación económica y de los ingresos del contribuyente, esté es él Impuesto a la Renta.

### **Impuestos Internos**

Son aquellos que sirven para medir la situación económica de un país, cómo son el IVA y el ICE etc.

### **Impuestos Externos**

Esté impuesto permite controlar el comercio o la actividad económica internacional a nivel de fronteras, por cuál se destaca el impuesto a las exportaciones e importaciones.

### **Impuestos Ordinarios**

Son aquellos que constan en el presupuesto del Estado y sirven para beneficiar la obra pública, estos impuestos son el IVA, Impuesto a la Renta, Consumo Especiales etc.

### **Impuestos Extraordinarios**

Son impuestos que el Estado estipula cuándo existe alguna excepción y eso ocurre debido a desastres económicos o naturales.

### **Impuestos Progresivos**

Son aquellos impuestos que van aumentando su valor a pagar a medida que su actividad económica aumente por *ejemplo* " Impuesto a la Renta".

### **Tasas**

Son tributos obligatorios por concepto de prestación de servicios a los contribuyentes por parte del Estado, estos pueden ser a través del pago de predios, patentes, bomberos etc.

### **Contribuciones especiales de mejora**

Son pagos que se hace por él beneficio que se obtiene de una obra pública.

### **Tipo de impuestos**

Los impuestos que integran el sistema tributario son los siguientes:

1. Impuesto a la renta
2. Impuesto al valor agregado

3. Impuesto a los consumos especiales

4. Herencias

### **Impuesto a la Renta**

Según (Ley Organica de Regimen Tributario Interno LORTI, 2015) entre los impuestos más importantes tenemos el Impuesto a la Renta, él mismo que es aplicado a las personas naturales y jurídicas que reciban ingresos originados en nuestro país, los ingresos en relación de dependencia y los ingresos que se recibe del exterior siempre que el contribuyente resida en el país.

### **Impuesto al Valor Agregado**

Se trata del impuesto que se genera por las compras, ventas, importaciones y prestación de servicios, los pagos dependerán de la cantidad que el contribuyente consuma, es decir mientras más gastas más paga. Entre las tarifas que se destaca es el 12% y 0%, pero existe una variación en el 2016 dónde se estipuló que por la situación catastrófica que vive el Ecuador se decidió aumentar al 14% durante todo ese año hasta que se resuelva lo contrario.

### **Impuesto a los Consumos Especiales**

Son impuestos específicos que constan en el tarifario detallado en el Art. 82 de la LORTI, quiénes nos indicarán los valores a pagar dependiendo de los bienes y servicios cómo es el tabaco, bebidas gaseosas, perfumes, videos juegos, bebidas alcohólicas, cervezas, pensión de clubes sociales, salas de juego, vehículo etc.

### **Herencias Legados y Donaciones**

Son los tributos que se cancelan de acuerdo con el art. 60 de la LORTI dónde se señala las fracciones básicas y excedentes del patrimonio, la misma que consta en la respectiva tabla aprobada por el Estado.

### **Evasión Tributaria**

Según (Martín, 2009) nos indica que *“la evasión fiscal no es más que el incumplimiento intencional parcial o total por parte del contribuyente, mediante la omisión o manipulación del pago del tributo esto es conocido cómo un acto ilícito. Además, existe la manipulación legal dónde los contribuyentes se sujetan a los vicios que pueden existir en las leyes sin que genere un delito”*.

La evasión fiscal es conocida cómo un acto de defraudación fiscal, entre los elementos de la evasión tenemos:



1. Existencia de una persona física obligados a realizar los respectivos pagos de sus impuestos y;
2. El uso de astucias o aprovechamiento de faltas, que permitan omitir algunos ingresos y obtenga un beneficio personal en perjuicio del fisco.

### **Brechas Tributarias de Evasión**

Según(Dirección Nacional de Planificación y control, 2012)*En el Ecuador existen brechas de evasión<sup>3</sup> que ha dado origen a que los contribuyentes evadan sus obligaciones con la Administración Tributaria, entre las brechas tributarias tenemos:*

1. Brecha de inscripción
2. Brecha de presentación de declaración
3. Brecha de pago y veracidad.

#### **Brechas de Inscripción**

Esta brecha se origina al momento de la falta de inscripción, ubicación e identificación de las personas naturales o jurídicas, ya que no cuenta con el registro único de contribuyentes (RUC) que permita a la Administración Tributaria tener un control sobre sus rendimientos económicos, esta brecha da origen al comercio informal. Para combatir este inconveniente se ha implementado programas anuales de inscripción para los contribuyentes que aún no se acogen al control tributario, la forma de dar conocer es a través de medios de comunicación, campañas de difusión etc.

#### **Brechas de Presentación de Declaración**

La brecha de presentación de declaración resulta al momento de comparar el total de contribuyentes que no declara, pero están obligados al pago de tributos y los contribuyentes que declaran. Una de las maneras para combatir esta situación es condonando interés y multas que se han generado por motivo de omisión de declaración, por lo cual los contribuyentes aprovechan estas disposiciones y se ponen al día en sus obligaciones.

#### **Brechas de Pago**

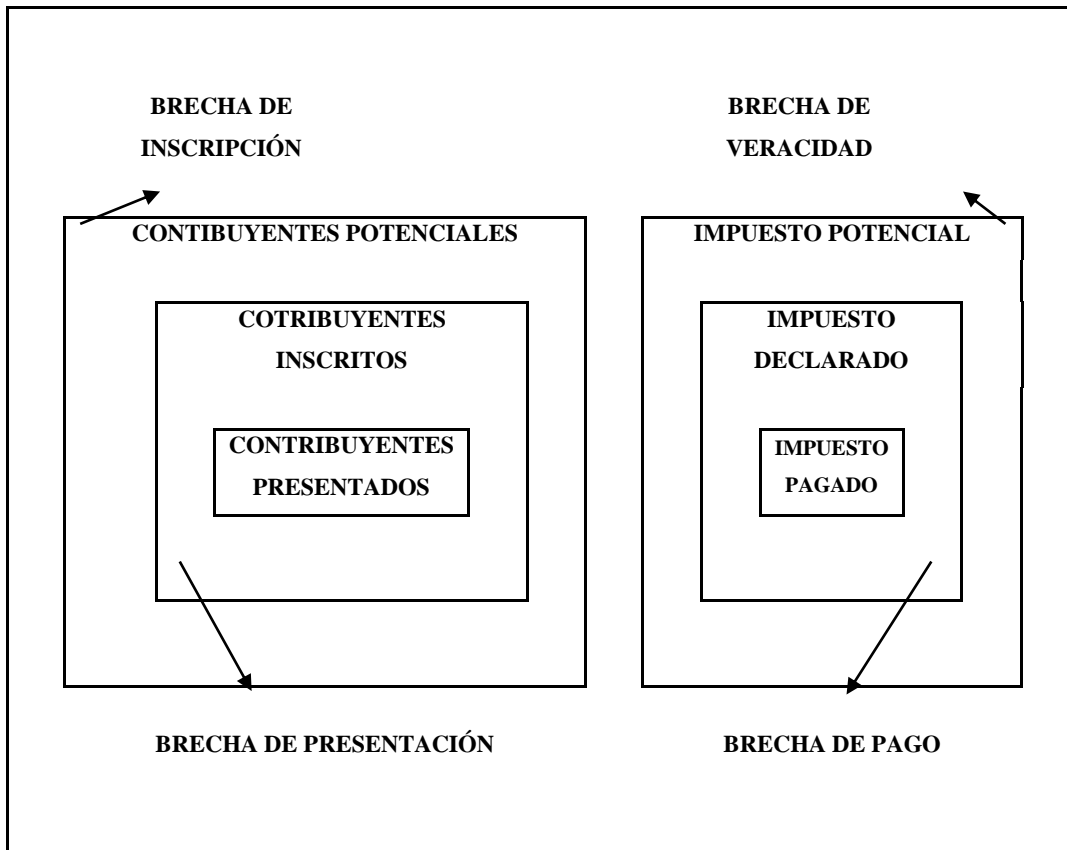
La brecha de pago se obtiene al momento de comparar el número de pago realizado por declaración y las declaraciones no pagadas al momento que se genere el impuesto causado.

#### **Brechas de Veracidad**

---

<sup>3</sup>**Brechas de evasión:** es la diferencia que existe entre la recaudación efectiva con la acumulada

Está se obtiene al comparar la información que el contribuyente ha declarado y su situación económica, es decir confirmar y aseverar que lo que reporto es real, si existe alguna inconsistencia quiere decir que hay brecha de veracidad.



**Figura 1 Brechas Tributarias**

Nota: Tomado de Servicios de Rentas Internas-SRI

## Causas de la Evasión Tributaria

Entre las causas de la evasión tenemos:

1. Costo y beneficio de quién evade
2. Escasa cultura tributaria
3. Sistema tributario poco transparente y complejo

### Costo y beneficio de quién evade

Las personas naturales y jurídicas conocen sus obligaciones tributarias, por lo cual son aquellos que planean la manipulación del pago de tributos para su beneficio, perjudicando a la Administración Tributaria. Siempre y cuando el evasor siga empleado

este método tendrá buenos resultados hasta que el ente regulador lo detecte y por lo posterior será sancionado.

### **Escasa Cultura Tributaria**

La escasa cultura tributaria<sup>4</sup> entre los contribuyentes en las últimas décadas ha provocado una afectación a la sociedad, para subsanar esta problemática debemos luchar con los siguientes factores:

1. El robo de los impuestos por parte de los servidores públicos.
2. Disconformidad que existe entre los contribuyentes al momento de establecer una ley, ya que hay tratos especiales para aquellos que tienen similar capacidad económica.
3. Disgusto por parte de los contribuyentes al momento de aplicar leyes favorables para aquellos que tienen más capacidad de aportación.
4. Ausencia de una eficiente regulación o control de los procesos de la administración.

### **Efectos de la Evasión Tributaria**

A continuación, se detallará los efectos de la evasión tributaria:

1. Disminución de los ingresos fiscales, ante esto los gobiernos toman medidas creando nuevos gravámenes o políticas para evitar el déficit tributario. Los contribuyentes llegan a faltar el respecto a los organismos gubernamentales, al momento de que la autoridad no detecte la evasión y afecta a la sociedad.
2. Competencia desleal entre los contribuyentes que, si cumplen con la ley y aquellos que evaden, por lo consiguiente ellos tendrán muchas ventajas ya que las ganancias serán más representativas que los contribuyen que cumplen con sus obligaciones.

### **Infracciones o Sanciones Tributarias**

Cómo indica(Moscoso, 2013), “*Los contribuyentes son los que evaden las recaudaciones y perjudica a la Administración Tributaria<sup>5</sup>, lo que provoca una disminución de ingresos en el estado y afecta a la sociedad*”. La infracción tributaria constituye una omisión de las normas tributarias (leyes y reglamentos), las mismas que serán sancionadas (de acuerdo con el Art. 314 del C. T.). Las leyes son un medio que exige a los contribuyentes a cumplirlas y lograr una conducta de interés social, para evitar

---

<sup>4</sup>Según Dulio Leónidas Solórzano Tapia en su informe de la Cultura Tributaria, un instrumento para combatir la evasión tributario p. 7 nos indica que la Cultura Tributarias un conjunto de información y el nivel de conocimiento de los contribuyentes de un país sobre los impuestos.

<sup>5</sup>*Administración Tributaria: Son las actividades o sistema de control que utiliza el fisco, siempre y cuando estén orientadas en la aplicación de las leyes y reglamentos tributarios vigentes en el Estado.*

el descontrol se ha creado sanciones rigurosas que en el Ecuador durante estos últimos años han sido favorables y ha permitido que los ingresos tributarios aumenten de una manera considerada.

**Tabla 1**  
*Multas para Declaraciones Tardías*

<b>TABLA DE MULTAS PARA DECLARACIONES TARDIAS</b>						
<b>Art. 100 Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno Tercer Suplementó</b>						
<b>R.O.242 del 29-dic-2007</b>						
<b>INFRACCIONES</b>	<b>IMPUESTO A LA RENTA ANUAL</b>	<b>RETENCIONES EN LA FUENTE MENSUAL</b>	<b>IMPUESTO AL VALOR AGREGADO</b>		<b>RETENCION DE IVA MENSUALES</b>	<b>IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECIALES</b>
	<b>FORMULARIOS 101, 102, 102 A</b>	<b>FORMULARIO 103</b>	<b>Mensual formulario 104 o 104A</b>	<b>Semestre Formulario 104A</b>	<b>FORMULARIO 104</b>	
<b>SI CAUSA IMPUESTO</b>	3% del impuesto causado por mes o fracción, máximo hasta el 100% del impuesto causado	3% del impuesto causado o por mes o fracción, máximo hasta el 100% del impuesto causado	3% del impuesto a pagar, por mes o fracción, máximo hasta el 100% del impuesto a pagar	no aplica	3% del impuesto causado (retenido) por mes o fracción máximo hasta el 100% del impuesto causado	3% del impuesto causado o por mes o fracción, máximo hasta el 100% del impuesto causado
<b>SANCION NO CAUSA IMPUESTO</b>	SI HUBIEREN GENERADO INGRESOS	SI NO SE HUBIERE PRODUCIDO RETENCIONES	SI SE HUBIEREN PRODUCIDO VENTAS		SI NO SE HUBIEREN PRODUCIDOS RETENCIONES	SI NO SE HUBIEREN GENERADO INGRESOS
	0,1% por mes o fracción del mes de sus ventas o ingresos generados		0,1% por mes o fracción de mes, de las ventas			

*Nota:* Tomado de Servicios de Rentas Internas-SRI

Las infracciones son sancionadas de acuerdo con la magnitud de la omisión y se las clasifica:

1. Faltas reglamentarias: En el caso que un contribuyente realice faltas a los reglamentos será sancionado con una multa de \$30,00 hasta \$1.000,00 dólares de los Estados Unidos de América.
2. Contravenciones: Las contravenciones realizada por los contribuyentes según lo estipulado en el Código Tributario será sancionado con una multa de \$30,00 hasta \$1.000,00 dólares de los Estados Unidos de América.
3. Delito: Es considerado una infracción grave y las sanciones pueden llegar hasta asuntos legales de acuerdo con el Código Tributario.

Toda elusión y evasión nos lleva a una sanción estipula de acuerdo con la ley, pueden ser leves o graves:

1. Multas
2. Decomiso
3. Suspensión de actividades
4. Incautación definitiva
5. Suspensión o cancelación de patentes
6. Prisión
7. Clausura del establecimiento o negocio
8. Suspensión o cancelación de inscripciones en los registros públicos y;
9. Reclusión de menor ordinaria

La Clausura. - es el cierre de un negocio por un período de 7 días, siempre y cuando la obligación haya sido cancelada, la misma que se presentará a través de sellos y resoluciones. En el caso que el contribuyente sea residente se procederá con la clausura por diez días.

Decomiso. - una vez que el contribuyente no haya cumplido con las obligaciones se procederá a decomisar sus bienes.

Prisión. - se aplica en el caso de lavados de activos<sup>6</sup>, contrabando<sup>7</sup> y defraudación, esas son consideradas como infracciones graves que va de una pena de un mes a cinco años. (Art. 330 C.T). Según(Higuera, 2008) La defraudación es conocida cómo el acto doloso de ocultación o engaño de la información tributaria, afectando el pago de impuestos. A continuación, se detallará algunas razones:

- 1.- Datos irreales sobre la declaración de mercaderías que afecta a la tributación.
- 2.- Omisión de los ingresos provenientes de actividades comerciales, lo que provocará que el reporte de rendimientos que se envía al SRI, serán totalmente falsos.
- 3.- La manipulación de los registros contables.
- 4.- Que exista doble contabilidad.
- 5.-Destrucción de los registros contables y sellos de clausura.

---

<sup>6</sup>**Lavado de Activos:** *se lo considera a la introducción de bienes ilícitos en el sistema económico de un país con apariencia de que la adquisición se la realizo de forma lícita.*

<sup>7</sup>**Contrabando:** *Comercializar productos sin pagar ni una clase de impuestos aduaneros.*

La sanción aplicada al contribuyente no exime el pago de su obligación con la respectiva multa y el interés que consta en las tablas proporcionadas por la entidad reguladora.

***La economía política tributaria.***- es la que se encarga de determinar el respectivo reembolso para cubrir las actividades del Estado y lograr un desarrollo nacional, eliminación de la pobreza, distribución de recursos de una manera equitativa etc., pero en el Ecuador el problema de la economía política no se podía medir únicamente con los indicadores de ingresos per capital (que nos permite conocer la riqueza económica de un estado), también se debía considerar la recesión (disminución de la actividad comercial) que provocó una tendencia progresiva con respecto a la separación en la economía tradicional y moderna. Además la distribución del rubro de ingresos fue inequitativo y existieron sectores que percibían menos ingresos como son los artesanos y trabajadores que se dedican a actividades tradicionales comparando con los recursos destinados a la clase más pudiente. Quiénes manejaban la economía política eran los banqueros, los mismos que tenían privilegios para lograr sus intereses económicos, políticos y sacrificaban los beneficios de la población. Todo esto dio origen a la dolarización y a que la banca utilizó la moneda para sus fines, los banqueros en aquella época hacían las normativas y se regulaban a sí mismo. Entre uno de los beneficios era realizar créditos de forma amplia, sin restricciones, liberándolos de intereses a cada uno de los accionistas bancarios que accedían a este tipo de crédito, lo que ocasionó que los banqueros se desenvuelvan en diferentes actividades y se enriquezcan, sacrificando al pueblo ecuatoriano quienes si estaban obligados a pagar los rendimientos sobre el rendimiento.

Por tal razón las preferencias económicas de un sector específicamente la oligarquía provocó la desigualdad, lo que ocasionó el origen de un sistema tributario atrasado y dio rienda suelta a la evasión, a través de medios contables y técnicos poco transparentes, con leyes que dependían de otra para alcanzar el desarrollo del país, falta de sistemas de comunicación, falta de poder político. Etc., pero esto cambió a partir del año 2008 donde el sistema tributario ecuatoriano imponía a los contribuyentes la obligación de aportar una porción de su riqueza, fomentar el bienestar social. Según (Álvarez, 2005) nos indica que las reformas (sistema tributario) fueron diseñadas, formuladas y adoptadas con un objetivo específico, las mismas que permiten tomar decisiones, acciones y realizar programas concretos.

## Marco Legal

### Constitución de la República

Según la constitución del 20 de octubre del 2008 en la sección primera del capítulo cuarto del art. 283 nos habla sobre el sistema económico social y solidario que debe tener el Ecuador, propone una relación dinámica y equilibrada entre el Estado, la sociedad y el mercado con el objetivo de garantizar el buen vivir. El sistema económico<sup>8</sup> está integrado por la organización económica privada, pública, mixta que aporten con el crecimiento socio económico, a través de una distribución adecuada de ingresos para cubrir las necesidades.

En la sección quinta de la constitución del art. 300 nos habla sobre el régimen tributario<sup>9</sup> y nos indica que toda norma debe estar regida por principios como es el de generalidad, eficiencia, simplicidad, transparencia etc., además las políticas tributarias deben estar dirigidas a promover la distribución o redistribución de los ingresos, fomentar el empleo y la producción de servicios y bienes (Constitución de la República del Ecuador, 2008).

### Plan Nacional del Buen Vivir

El Plan nacional del Buen Vivir aprobado el 24 de junio del 2013 a través de la resolución CNP-002-2013 (Dirección Nacional de Planificación y control, 2012) tiene el propósito de hacer cumplir los 12 objetivos que se han establecidos. Una de ellas es establecer estrategias para lograr la inversión pública y la estabilidad económica, entre sus objetivos tenemos:

---

<sup>8</sup>**Sistema Económico:** *es la estructura de producción, distribución, asignación de recursos, consumo de bienes y servicios en una sociedad.*

<sup>9</sup>**Régimen Tributario:** *Conjunto de reformas, leyes y normas que regulan y controlan la tributación de las transacciones o actividades económicas*



### **Figura 2**Objetivos del Buen Vivir

**Nota:** Tomado de SENPLADES

En este tema de estudio se puede concluir que el objetivo 1 (Auspiciara la igualdad cohesión e integración social y territorial en la diversidad); y el objetivo 2 (Mejorar la calidad de vida de la población) son la meta dónde se direcciona el estado para lograr una tributación equitativa y justa a través del Plan del Buen Vivir, la misma que permitirá que él Ecuador sin establecer distinción cuente con beneficios para toda la sociedad



(hospitales y escuelas bien equipadas con tecnología de punta etc.,) a través de los ingresos permanentes, algo que en años atrás era impensable debido a que solo se beneficia a las grandes ciudades. Otras de las estrategias establecidas es contar con organismos públicos en diferentes sectores del Ecuador para que los ciudadanos sean atendidos directamente, la redición de cuenta es otro medio que se utiliza para que todo sea transparente y se encuentre a la vista de la ciudadanía.

## **Ley de Régimen Tributario Interno**

Este reglamento se registró en el suplemento oficial el día 17 noviembre del 2004, tiene jerarquía orgánica ya que se encarga de controlar y estipula los pasos a seguir para el cumplimiento de la obligación cómo son los impuestos, sanciones, exenciones. Unas de las sanciones más importantes por decreto ejecutivo 1494 y publicado en el registro oficial el 6 de enero del 2009 son las sanciones de clausura de local por infracciones tributarias. En el Ecuador la LORTI describe los conceptos y finalidades del Impuesto a la Renta en personas naturales y jurídicas, ingresos de fuente ecuatoriana, gastos personales, base imponible, retenciones a la fuente, declaración y pago etc.(Ley Organica de Regimen Tributario Interno LORTI, 2015).

## **Código Tributario**

Según la codificación No. 2005-09 del Código Tributario encontraremos todo lo concerniente sobre las supremacías de las normas tributarias, poder público, fines de los tributos, facultad reglamentaria, gestión tributaria etc., Según el art. 15 del Capítulo I nos habla sobre la obligación tributaria que no es más que el vínculo jurídico entre el estado y el contribuyente. Este código se lo creó con la finalidad de desarrollar normas que permitan resolver los problemas económicos del Ecuador, que estén dirigidas a la actividad socioeconómica a través de la recaudación de recursos que permitan cubrir el gasto público y que estén sujetas a los principios de suficiencia, equidad, neutralidad y simplicidad. Una de las finalidades fue corregir y controlar la evasión e incrementar la honestidad tributaria en el Ecuador(Codigo Tributario, 2005).

A partir del año 1979 se dio inicio a la creación del Código Tributario dónde se manifestó una gran esperanza de que el Ecuador se dirija a un desarrollo sostenible pero lamentablemente al paso del tiempo esas ilusiones fueron frustradas. La Dirección General de Rentas (1997) era quién se encargaba de sepultar información de la evasión y elusión

del fisco, a través de registros desordenados, información sin libre acceso al público, falta de sistematización etc., en el año 1999 se eliminó el cobro de impuestos a la renta, eliminación de los subsidios con respecto al gas y gasolina; creación del impuesto sobre el patrimonio neto (una sola vez) etc., todo esto nos con llevaba a la reducción de los ingresos.

El código tributario después del 2008 permitió cambios en el Ecuador, uno de ellos era conocer que la falta de cultura tributaria dependía de una estructura tributaria deficiente y preferencias económicas. Por lo cual a partir del 02 de diciembre del 1997 se creó el Servicios de Rentas Internas quién se encargó de mejorar la administración y por ende incrementar los ingresos por concepto de impuestos. Además, el SRI motiva y respalda la inversión pública en el Estado; y la consideran cómo una política de obligación a partir del año 2007. La Asamblea de Montecristi fue la encargada de redactar los principios que no se encontraba y ni los consideraba cómo son la eficiencia, simplicidad administrativa, transparencia, y suficiencia recaudatoria, los mismos que ayudan al sistema económico a garantizar tanto la creación o reproducción de las circunstancias o condiciones inmateriales y materiales que ayuden al plan del buen vivir. Además busca mejorar la recaudación, perseguir la elusión o evasión, tener preferencia en los impuestos directos que indirectos y crear una cultura tributaria. .

### **Ley de Impuestos a los Vehículos**

La ley de impuesto a los vehículos se creó el 14 de mayo del 2001 con el objetivo de aplicar cada año el respectivo impuesto para todos aquellos que cuenten con vehículos destinados a transportar carga o personas, el cálculo se lo realiza en base al avalúo que es proporcionado por los fabricantes cada treinta de noviembre en caso que la información sea falsa se procederá a sancionar. El Servicios de Rentas Internas se encargará de proporcionar una tabla de tarifas que van desde 4000 hasta los 16000 en adelante(Ley Organica de Regimen Tributario Interno LORTI, 2015).

### **Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria**

Esta reforma se creó el 29 de diciembre 2007 para realizar cambios en las leyes del Código Tributario y Ley de Régimen Tributario con el objetivo de que el Estado proponga una distribución equitativa de la riqueza de acuerdo al art. 6 del Código Tributario, además el sistema tributario debe ajustarse a una estructura que permita reducir la

desigualdad y que exista una mayor justicia social. Mediante esta reforma se toma la acción de crear o modificar normas que permita una gestión fluida de tributos en el desarrollo de la Administración Tributaria con el propósito de prevenir y evitar la evasión. Otra de las modificaciones es contar con un sistema penal tributario exigente que sancione debido a las infracciones realizadas y que perjudiquen al Estado.

Entre los artículos de gran importancia que se modificó fue art.10 dónde establece que las personas naturales tendrán derecho a deducir sus gastos personales hasta el 50% de los ingresos, pero siempre y cuando no superen el valor equivalente al 1.3 veces de la fracción básica, lo que permite que haya una equidad al momento del pago del Impuesto a la Renta. Además, se modificó el art. 41 del numeral 2 dónde nos indica que tendrán derecho a reclamar los rubros por concepto de IR ya sea por retenciones realizada en relación de dependencia o por giro de negocio siempre y cuándo se haya pagado en exceso(Ley Reformatoria para la equidad tributaria en el Ecuador, 2014).

### **Fines de los Tributos**

Los tributos a pesar de que se los obtienen a través de los ingresos generados por los contribuyentes también sirven como herramienta de la política económica generando la inversión para fines productivos y para el desarrollo nacional y además procurara una distribución equitativa de la renta art. 6 del Código Tributario.

### **Deberes Sustanciales**

Está normativa destaca una de las partes más importantes de la estructura tributaria cómo son las sanciones estipuladas en caso de declaraciones no presentadas tendrán la obligación de pagar una multa que va desde los 30,00hasta los 1.500 mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América.

### **Ley de Fomento Ambiental y Optimización de Ingresos del Estado**

Según el registro oficial del jueves 24 de noviembre del 2011,se implementó está reforma debido a la preocupación ambiental, con el objetivo de que la población pueda vivir en un ambiente sano y equilibrado ecológicamente, además conservar el ambiente, proteger la capa de ozono, ecosistema etc., debido a la destrucción de ciertos espacios naturales se ha implementado reformas una de ella es el art. 30 de la Constitución de la República que ampara la protección de la naturaleza y que los ecuatorianos concienticen

sobre la problemática que enfrenta el Estado. Otro de los fines de esta reforma es promover tecnología que no contaminen el medio ambiente como se indica en el art. 15., uno de los cambios fue el art. 10 numeral 17 LORTI que agregó que los gastos con respecto a depreciación, amortización, canon de arrendamiento, intereses por préstamos y tributos a la propiedad del vehículo son deducibles para el pago de Impuesto a la Renta. Mediante esta reforma se pudo agregar el art. 27 conocido como impuesto único a la actividad productiva de banano dónde nos indica que estará sujeta al 2% del Impuesto a la Renta. Otros de los cambios de mayor importancia fue el art.73 de la Ley de Régimen Tributario dónde nos indica que el Impuesto al Valor Agregado pagado por la Junta de Beneficencia, Universidades Estatales, SOLCA, Cruz Roja e Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social se les devolverá el valor pagado IVA y también se establece el pago de impuestos a los vehículos híbridos siempre y cuándo superen la base establecida por el Estado.

Entre los impuestos ambientales que se creó fue a la contaminación vehicular cuyo pago se lo realiza de acuerdo con el cilindraje que tiene el motor, pero reflejado en centímetros cúbicos y multiplicado por la tarifa estipulada por el Estado, los vehículos que se encuentran exento son los públicos como las ambulancias, taxis, transporte público etc. El impuesto a las botellas plásticas no retornables se la creó con el objetivo de disminuir la contaminación ambiental y originar la cultura del reciclaje, por cada botella se aplicará la tarifa correspondiente a \$ 0.02(dos centavos) dólares Estados Unidos de América, los mismos que se devolverán a los que recolecte(Ley de Fomento Ambiental, 2011).

## **Metodología**

El marco metodológico no es más que los mecanismos, técnicas o procesos a seguir para realizar el respectivo análisis de nuestra problemática, para medir la evasión tributaria no es fácil pero entre los métodos que se utilizó tenemos el método de muestra selectiva, método de información cruzada y método de identificación de brechas que permitió tener una definición clara, argumentos, datos estadísticos que puedan responder las incógnitas de los usuarios, por lo cual se hizo un estudio investigativo y analítico para cuantificar el impacto del sistema tributario antes y después del año 2006. Según (Rivero, 2008) la metodología de información cruzada se encargó de describir, comparar y argumentar la información que se ha recaudado con otras fuentes, además nos ayudamos con el método inductivo que está asociado por datos cuantitativos y cualitativos, él mismo que permitió

recoger información de carácter subjetivo es decir fue de alta precisión a la realidad que se investiga (R. Hernández Sampieri, C. Fernández Collado Y P. Baptista Lucio , 2006).

Uno de los métodos comparativos que se utilizó es el de muestra selectiva que se encargó de cotejar datos de un grupo de contribuyentes sobre sus recaudaciones a través de una debida auditoria (verificación de información), la misma que pudo apoyarse de la metodología bibliográfica según (Rivero, 2008) es la que se encargó de tomar la información de una persona ya sea escrito u oral a través de diarios, libros etc., con el fin de realizar un análisis interpretativo y descriptivo. Una de las variables que se utilizó es el nivel de recaudación de impuestos tributarios (IVA, impuesto a la renta, impuesto a herencias etc.) durante el período 2001 al 2015, a partir de estos datos se pudo analizar nuestras variables implementadas en el capítulo I cómo es la evasión fiscal, gestión tributaria y normativa fiscal.

Otra de las técnicas que se utilizó es el método de identificación de brechas que se encargó de medir los ingresos de los contribuyentes de años anteriores con los rubros de ingresos de la declaración actual, ya que nos permitió tener conocimiento amplio y comparar la problemática que se ha planteado cómo temas de estudio, además permitió procesar la información, si es lo que se esperaba o aún debemos algo por investigar. Por último, nos indica (Rivero, 2008) que los resultados se presentaron a través de gráficos, cuadros, figuras, tablas etc., dónde se hallará una gama de información sustentable que permita cubrir las expectativas del lector y que puedan comprender de una manera clara.

## CAPÍTULO III

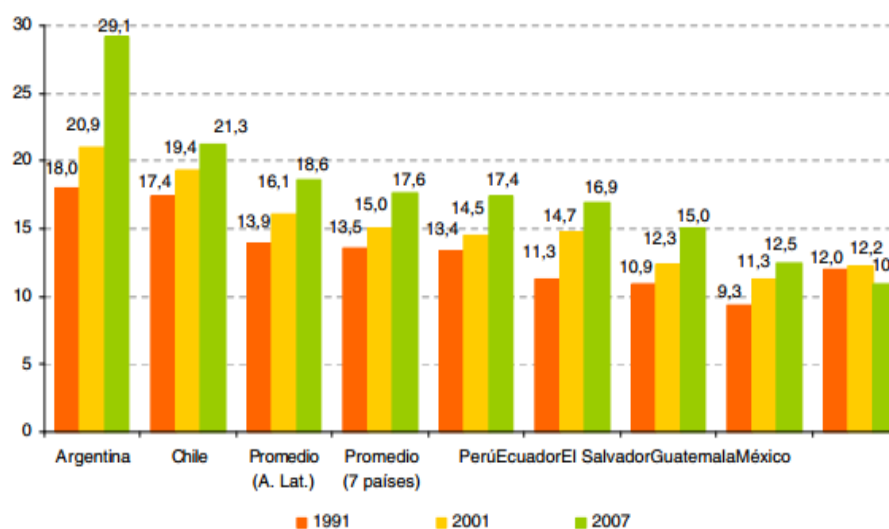
### La evasión Tributaria en América Latina y su Relación con el Comportamiento del Ecuador.

#### Generalidades

Según (Juan Pablo Jiménez, 2010) indica que el Ecuador posee una tributación regresiva acompañado de los demás países de América Latina lo que conlleva a ocasionar una alta desigualdad distributiva con él que cuenta un país, esto quiere decir que existen preferencias entre una cantidad minoritaria que cuenta con la mayor parte de la riqueza y la otra parte de la sociedad que se encuentra con escasas económicas, de acuerdo con esas circunstancias el Estado ha intervenido para mejorar las políticas distributivas. En la década de los noventa hasta la actualidad se creó la tributación con el objetivo de distribuir de una manera equitativa la riqueza de los países, comparando con los países europeos la tributación progresiva (él que más tiene debe pagar más IR).

#### Nivel de Recaudación de Ecuador en América Latina 2001 al 2015:

Como se observa en el figura 3 se puede apreciar que el Ecuador ocupa el sexto puesto en las recaudación logrando alcanzar 11.3% PIB en 1991, en el 2001 del 14.5% PIB y el 2007 en 16.9% PIB. (Caribe, 2016), relacionados con los países de América Latina.

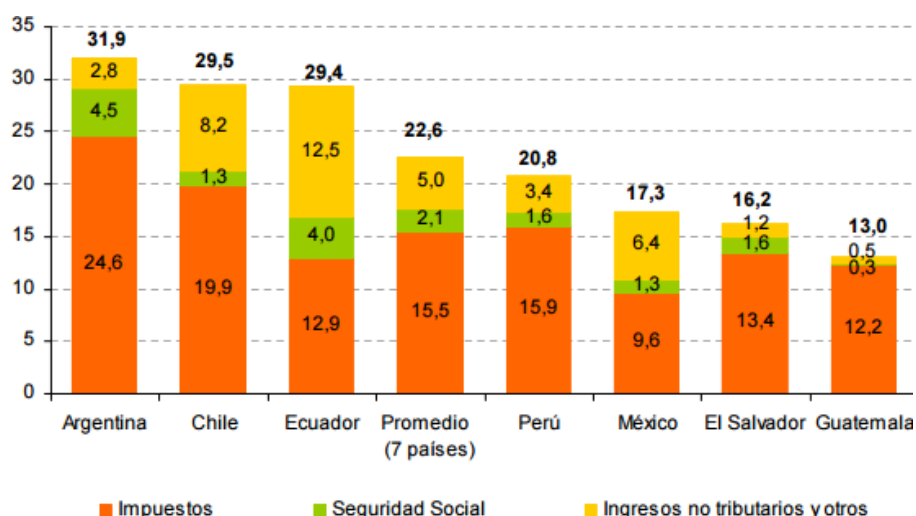


**Figura 3 Ingresos tributarios año 1991-2001-2007**

Nota: Tomado de la base a datos de CEPAL, Roca (2009), Cabrera (2009), y Arias Minaya (2009).

Por ser América Latina una de las regiones con más baja recaudación y mayores índices de inequidad, conlleva a analizar que los países europeos cuentan con un amplio sistema de recaudación y un desarrollo sostenible en la carga tributaria, mediante los reportes de la CEPAL, OCDE y Banco Mundial el país que ha logrado tener un repunte considerable es Argentina por un extremo, dónde se puede apreciar que en el año 1991 su recaudación fue de 18% PIB, en el 2007 fue de 29.1% PIB y por el otro extremo tenemos al país que no ha realizado cambios cómo es México que ha disminuido su recaudación en el año 1991 con un 12% PIB, en el 2001 con 12.2% PIB y en el 2007 con el 10.9% PIB.

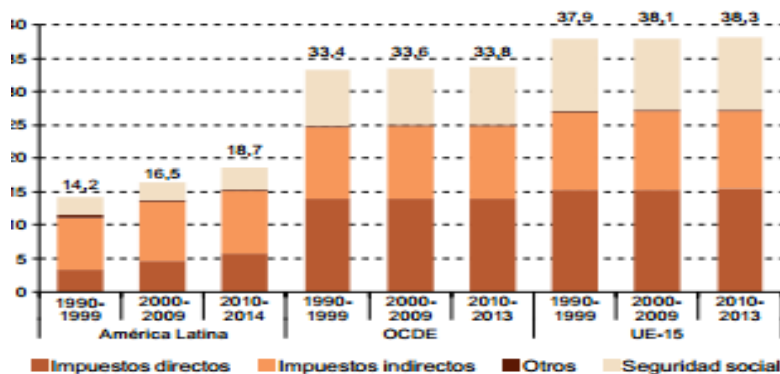
El grado de cumplimiento en el Ecuador ocupa el tercer lugar en toda América Latina logrando unos ingresos de 29.4% todo esto se debido a la presión tributaria que recién se estaba implementando en el país, logrando controlar la evasión de impuesto, obtener mayores recursos para cubrir el gasto social y contribuir con el bienestar de la sociedad según (Juan Pablo Jiménez, 2010). En el figura 4 se demuestra que los países Ecuador, Chile y Argentina han obtenidos ingresos superiores al 29% del PIB y los demás países como México, El Salvador y Guatemala están por debajo del 20.8% PIB.



**Figura 4 Ingresos Corrientes año 2007**

**Nota:** Tomado de la base a datos de CEPAL, Cetrángolo y Gómez Sabaini (2009), Roca (2009), Cabrera (2009) y Arias Minaya (2009).

Hasta el año 2015 según (Caribe, 2016) se comparó la evolución de recaudación de impuestos en América Latina y los países europeos, de acuerdo al gráfico 3 se observa que la carga tributaria de los países de América Latina se encuentra 15% PIB por debajo de los países de la OEC (Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos).



**Figura 5 América Latina, OCDE y UE-15 " Composición de los Ingresos Tributarios"**

**Nota:** Tomado de Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) sobre la base de cifras decimales de la CEPAL y de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE).

### Detalle de los países como Ecuador que han modificado o implementado reformas y que han permitido el aumento de la recaudación de los tributos directos en América Latina

El Ecuador y Argentina han realizado cambios extraordinarios provocando un aumento mayor que el resto de los países de América Latina con una representación del 3.8% y 3.4% PIB con respecto a la carga tributaria. Los cambios de reformas que ha realizado Ecuador es fortalecer la tributación en especial la renta, también se ha buscado una mayor divulgación del IVA y aumentó de tributos específicos durante el período 2010-2014. En el Figura 6 se puede apreciar que la mayoría de los países han realizado cambios y que han tenido como resultado el incremento de la carga dependiendo de cuanto se ha fortalecido el sistema tributario, excepto Panamá y Guatemala que han tenido como resultado una baja recaudación, ya que no han realizado cambios significativos.

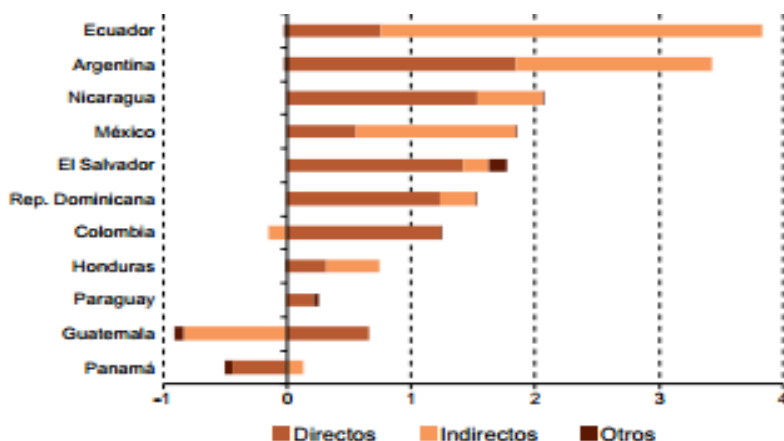


**Figura 6 América Latina - Países Seleccionados "Cambios en la Carga Tributaria entre los Períodos anterior y posterior a las Reformas"**

**Nota:** Tomado de Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), sobre la base de cifras oficiales.



En el Figura 7 se puede apreciar que la mayor recaudación se dio en el Ecuador cuyo rubro más representativo son los ingresos indirectos, por otro lado tenemos Argentina con recaudaciones mayores en los ingresos directos lo que nos muestra que Ecuador está realizando un control tributario eficiente.



**Figura 7 América Latina - Países Seleccionados "Cambios en la Composición de la Carga Tributaria entre los Períodos anterior y posterior a las Reformas"**

Nota: Tomado de Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), sobre la base de cifras oficiales.

## Estimación de la Evasión en América Latina

En América Latina las estimaciones se caracterizaron por tener unos ejes importantes, cómo indica (Cetrángolo & Sabaini, 2009) que el fracaso de implementar normas con respecto a los impuestos se debe a la mala administración del tributo. Además, se concluyó que en los países de América Latina existe una gran evasión del Impuesto al Valor Agregado e Impuesto a la Renta. Cómo señala (Estrada, 2009) se puede aplicar herramientas para autoridades fiscales y poder diseñar e implementar reformas para evitar la evasión, para conocer o estimar el porcentaje que se elude debido a los intereses de cierta parte de la sociedad. Una de las metodologías que se pueden realizar es a través de encuestas a hogares y analizar las cuentas nacionales de entidades de tributación etc., *pero cabe recalcar que en estos últimos años la evasión se ha reducido* de acuerdo a las políticas de control y debido al crecimiento de clase media alta, todo esto ayudado a la reducción de la evasión de cierta manera (es decir, a través de estos cambios de patrones se ha logrado que los empresarios y comerciantes facturen por cada servicios o bien vendido).

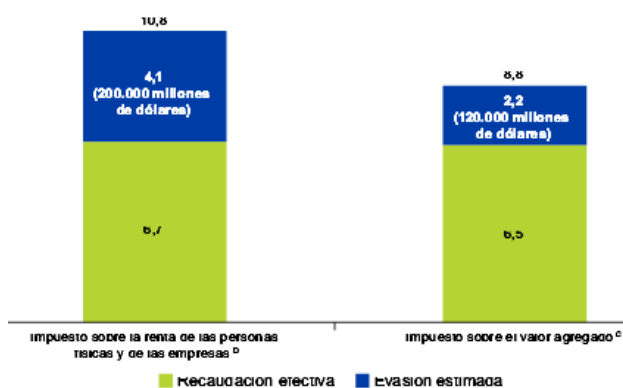
**Brecha Tributaria.** - Es la diferencia de lo que se debía tributar con lo que en la actualidad se recauda de acuerdo a las políticas tributarias, existen varios motivos por lo cual una contribuyente paga menos de lo que en realidad debería pagar.

1. **Subdeclaración involuntaria.** -Se debe a los errores involuntarios por parte del contribuyente al momento de declarar, esto se debe por el desconocimiento de la ley.
2. **Elusión tributaria.** - Nos respeta la ley con el objetivo de reducir su impuesto por pagar.
3. **Evasión tributaria.** -Es premeditada realiza cambios tributarios en sus libros de manera voluntaria con el propósito de evadir al fisco y pagar menos.

Entre los métodos utilizados en América Latina son:

**Método directo a los contribuyentes.** - Se elige aleatoriamente y permite conocer si el contribuyente gasta más de lo que gana, por lo cual hay una probabilidad alta de que este evadiendo impuestos.

**Métodos basados en auditoria.** - Permite conocer cuánto pagaron y cuánto en realidad deberían pagar de acuerdo con las leyes tributarias, se lo realiza tanto para las personas jurídicas y naturales etc.



**Figura 8 América Latina "Recaudación Tributaria y Evasión estimada de Impuestos"**

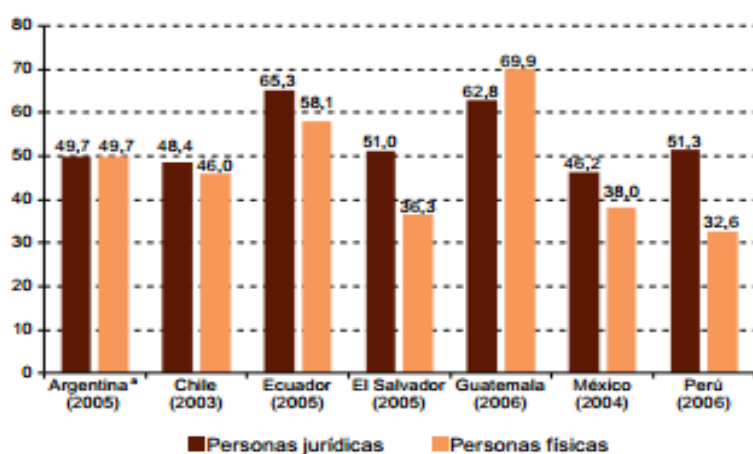
Nota: Tomado de Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)

## Cuantificación de la Evasión en el Ecuador.

La mayoría de la recaudación se origina por las sociedades y es mínima la de los individuos. Según (Juan C. Gomez Sabaini, 2012) existen 3 obstáculos:

1. Tarifa de Impuesto a la Renta personal reducida por el ente regulador.
2. Una base imponible reducida debido a las existencias de varios beneficios para empresas jurídicas y tratamientos diferenciados según el ingreso de las personas naturales.
3. Un gran número de incumplimiento en el pago por parte de las personas naturales y jurídicas.

Para medir el nivel de recaudación se ha recurrido a datos obtenidos por la Administración Tributaria de cada país mediante fiscalización y auditoría, por lo cual se ha tomado la muestra de 7 países de América Latina y utilizando un método sobre las brechas de evasión entre la recaudación efectiva con el potencial se ha podido estimar las tasas de evasión de las personas jurídicas y naturales. En el Figura 9 se puede observar que durante el periodo 2003 al 2006 el Ecuador se encontraba en el puesto dos alcanzado una evasión del 65.3% en personas jurídicas y 58.1% en personas físicas, lo que hace concluir que dentro de los países de América Latina. Ecuador y Guatemala tenían un problema grande con la gestión y control tributario.



**Figura 9 América Latina "Países Seleccionados" Tasa estimada de Evasión del Impuesto 2003-2006**

Nota: Tomado de CEPALSTAT base de datos y publicaciones estadísticas.

## Causas de la Evasión Fiscal en América Latina

Uno de los grandes problemas es la diferencia significativa que existe en los precios de los productos exportados en América Latina y los precios registrados en los paraísos fiscales, lo que provoca que su comercio de productos primordiales no sea beneficioso a pesar de la riqueza de recursos cómo es el petróleo. Además, las organizaciones multinacionales aún controlan gran parte de los recursos a través de una estructura corporativa con las organizaciones o empresas fantasmas que se encuentran en los paraísos fiscales cuya finalidad es desviar los recursos o fondos evitando el pago de impuestos, los mismos que deberían encontrarse en el país para su respectiva redistribución, por lo cual se deben seguir tomando medidas para que se pueda corregir y mejorar el sistema tributario.

El Comité de la Corporación Internacional señaló algunos problemas que son la causa de la evasión en América Latina como son los retos tributarios de la economía digital, la erosión de la base imponible debida a las deducciones de intereses; el abuso de los tratados tributarios; el traslado de beneficios a través de la reestructuración de la cadena de suministro; los precios de transferencia; la transparencia y la divulgación de información.

### **Detalle de los países como Ecuador que han modificado o implementado reformas y que han permitido el aumento de la recaudación de los tributos directos en América Latina**

Uno de los grandes cambios del Ecuador fue eliminar las exención donde exoneraban impuestos sobre la venta de acciones etc., en América Latina se refleja en las consecuencias económicas ejercidas por la competitividad y la inequidad, todo esto permite que el Estado no pueda realizar cambios estructurales a través de la políticas tributarias y lo que causa que la evasión restrinja la cantidad de recursos o ingresos en la recaudación, otro de los factores negativos es que las políticas se convierten en deficientes al momento de realizar cambios que motiven al desarrollo económico y equidad distributiva. Para luchar con la evasión no solo basta con mejorar la estructura tributaria, la administración, control de procesos, fiscalizar a los contribuyentes, si no también analizar o estudiar la moral fiscal, actitud fiscal y cumplimiento tributario a través de la Administración Tributaria ya que es la que se encargara de concienciar a la sociedad sobre su obligación tributaria.

La evasión es uno de los más grandes obstáculos de los progresos económicos, pero en estos últimos años de manera general en América Latina la recaudación ha logrado incrementos significativos respecto a los ingresos tributarios, profesionalización del personal y un manejo adecuado de la información, la misma que permitirá un intercambio óptimo (Gómez-Sabaini, 2006). Pero al momento de *cuantificarla* evasión resulta complicado determinar los datos en América Latina ya que la mayoría de los países no realizan las respectivas estimaciones sobre el incumplimiento de forma periódica, lo que no permitirá realizar un seguimiento y obtener información con el objetivo de establecer metas o mejoras en el ámbito que necesita, en el caso de los países que si realizan la cuantificación pueden efectuar periódicamente un análisis sobre los rubros de Impuesto a

la Renta e IVA y conocer específicamente en que están fallando, debido a los cambios realizados en la Administración Tributaria y en el control de los contribuyentes se ha podido reducir la evasión tributaria.

**Tabla 2:**  
*América Latina "Principales Modificaciones del Impuesto sobre la renta 2015"*

<b>País y año de reforma</b>	<b>Cambio de la tasa</b>	<b>Ampliación de la base imponible</b>	<b>Reducción de la base imponible</b>	<b>Tributación internacional</b>
<b>Argentina</b>	Retención sobre las ganancias de contratos a futuro en moneda extranjera: 35%.			Impuesto a las ganancias que ganan entre 15.000 dólares y 25.000 dólares mensuales.
<b>Bolivia</b>	Adicional del impuesto sobre las utilidades de las empresas (IUE) para entidades financieras: de 12,5% al 22%			
<b>Brasil</b>	Contribución social sobre la ganancia neta (CSLL): del 15% al 20% para las instituciones financieras			
<b>Costa Rica</b>		Eliminación de la exención de retención al pago de intereses(15%). Se elimina la exención sobre la venta de acciones o similares.		
<b>Ecuador</b>				Nuevas reglamentaciones sobre precios de transferencia.
<b>El Salvador</b>	Se crea una contribución especial del 5% sobre la renta neta de grandes contribuyentes. Inversiones en títulos o valores en el mercado local.			
<b>Honduras</b>			Se restablece la exención del impuesto sobre la renta (ISR) para las cooperativas y se crea una nueva contribución social del 15% sobre los excedentes brutos del sector cooperativo.	Nuevas normas sobre precios de transferencia.
<b>México</b>	Se reduce la tasa de retención sobre los intereses pagados por las instituciones financieras mexicanas (del 0,60% al 0,50% en 2016).			
<b>Panamá</b>	Se incrementa la tasa de retención aplicable a la distribución de dividendos de empresas dedicadas a inversiones inmobiliarias.			
<b>Uruguay</b>		Se modifica el período de amortización de activos intangibles.	Incremento transitorio del porcentaje de exoneración a ciertos proyectos de inversión. Proyectos de vivienda	
<b>Venezuela</b>	Impuesto sobre la renta (ISLR): del 34% al 40% para actividades bancarias			

**Nota:** Tomado de Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal, sancionada el 29 de diciembre de 2014.

**Tabla 3:**  
*América Latina "Principales Cambios en el Impuesto sobre el valor*

<b>País y año de reforma</b>	<b>Cambio de la tasa</b>	<b>Bienes y servicios incluidos en la base imponible</b>	<b>Bienes y servicios excluidos de la base imponible</b>
<b>Brasil</b>		El Estado de São Paulo cambia el cálculo de la base imponible del ICMS para la venta de programas de computación.	Devolución del IVA pagado por adultos mayores en la adquisición de bienes y servicios de primera necesidad de uso o consumo personal (hasta cierto límite).
<b>Ecuador</b>		Se deroga la exención sobre las importaciones de helicópteros, aviones, embarcaciones, veleros y vehículos similares.	
<b>Panamá</b>			Se extiende tres años más la exoneración del pago del impuesto general a las ventas (IGV) por la venta o importación de libros y afines.
<b>Perú</b>			

**Nota:** Tomado de Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal, sancionada el 29 de diciembre de 2014.

## CAPÍTULO IV

### **Análisis de los cambios de reformas tributarias en el Ecuador Reformas realizadas como consecuencia de la evasión en el Ecuador**

Una de las medidas que tomo el Gobierno Ecuatoriano durante el periodo 2007 al 2015, fue reformar varias leyes entre una de ella tenemos la *Ley reformatoria para la Equidad Tributaria* esta ley fue el principio del cambio en Ecuador, se la creó con el objetivo de corregir varios artículos en las leyes ecuatorianas y también se asignó nuevos tributos o impuestos que no existían y que daban origen a que haya más evasión. En este capítulo se encargará de realizar un análisis minucioso de los impuestos que han sido afectados entre uno de ellos tenemos:

**Impuesto a la Salida de Divisas.** -se aplica sobre las transacciones realizadas al exterior o llamado como fuga de efectivo (5% tarifa).

**Impuestos a la Tierras Rurales.** -se aplica sobre la propiedad siempre y cuando sea superior o igual a 25 hectáreas.

**Impuestos a los Ingresos Extraordinarios.** -son aquellos ingresos percibidos por los organismos contratantes y que son generados por las ventas cuando el precio es mayor al pactado en el contrato. (Ley Reformatoria para la equidad tributaria en el Ecuador, 2014).

Además, esta reforma se la realizó con el fin de que el sistema tributario procure tener una estructura impositiva y que contenga impuestos que ayuden a reducir la desigualdad y que exista una mayor justicia social, también permitirá contar con herramientas y medios que sirven para prevenir y controlar la evasión y elusión de los tributos. Otras de las reformas fue la Ley de fomento ambiental, impuestos a los ingresos extraordinarios y de impuestos redimibles a las botellas plásticas no renovables.

### **Reforma tributaria de noviembre del 2007 (Ley Reformatoria para la Equidad tributaria)**

La reforma para la equidad tributaria se creó en noviembre del 2007 la misma que consistió en:

Crear el impuesto al ISD (Salida de Divisas) sobre toda transacción realizada en el exterior ya sea en efectivo o a través de cheque, los bancos extranjeros domiciliados en el Ecuador deberán reportar mensualmente el correspondiente pago de este impuesto ya sea por remesas, transferencias y recursos financieros. Entre las excepciones tenemos la salida de

divisas por entidades estatales, misiones diplomáticas y oficinas consulares. Además, las transferencias de dinero al exterior por un monto de 1.000 dólares de los Estados Unidos de América están exentas de impuestos, así como los pagos realizados al exterior por amortizaciones de capital por préstamos otorgados a instituciones financieras internacionales destinados al financiamiento de inversiones e importaciones de cocina de inducción.

**Exoneración de Impuesto a la Renta a la no Salida de Divisas (Art.62).** -A través de este artículo se exonera del pago de Impuesto a la Renta a las empresas que no saquen divisas fuera del Ecuador. Durante el año 2007 aquellas empresas pagan el 25% del IR, pero ahora están exentas de dicho pago motivando al ingreso de divisas y a la inversión en el país. A continuación, se presentará un claro ejemplo:

**Hasta 2007**

Deposito	100.000 Dólares
Plazo	1 año
Intereses	5% Anual
Rendimiento	5.000
Tarifa IR	25%
Impuesto	1.250

**Cambio de Ley**

Deposito	100.000 Dólares
Plazo	1 año
Intereses	5% Anual
Rendimiento	5.000
Tarifa IR	exento
Impuesto	0

1. Otras de las normas que se creó fue el impuesto a los ingresos extraordinarios que se obtienen a través de las empresas que firman contratos por concepto de explotación y exploración de recursos no renovables, los ingresos extraordinarios se los obtiene de la diferencia de las ventas superiores al precio pactado en el contrato, la tarifa del impuesto corresponderá al 70% sobre la totalidad de los ingresos extraordinarios (diferencia precio pactado – precio de venta), multiplicando por el número de las cantidades vendidas y además se lo considera como gasto deducible para el pago de Impuesto a la Renta.



2. En el año 2007, se creó una de las mejores reformas sobre las tierras rurales como es establecer un impuesto anual sobre inmuebles rurales de superficie igual o superior a 25 hectáreas según la limitación realizada por el municipio, las mismas que deben estar ubicadas dentro de un radio de cuarentas kilómetros del sector geográficos y fuentes de agua definidos por el Ministerio de Agricultura y Ganadería, esto se determinara de acuerdo con el reglamento. Para el cálculo del impuesto se considerará el área total del inmueble que consta en el catastro que elaborará el Ministerio de Agricultura, el impuesto corresponderá al uno por mil de la fracción básica que no está gravada de IR. Además, se encontrarán excepto de este impuestos las áreas protegidas, los inmuebles de sectores indígenas, inmuebles de propiedad del estado, el territorio que se dedique actividades bananera o similares y podrá considerarse como crédito tributario para el pago de Impuesto a la Renta.
3. El impuesto mensual sobre las inversiones extranjeras (conocido como impuestos a los activos en el exterior) realizadas por empresas privadas reguladas por la súper de compañías, para el respectivo cálculo se considerara el saldo promedio de los fondos de las entidades extranjeras domiciliadas o no en el estado Ecuatoriano, la tarifa corresponderá al 0.25% mensual. En el caso de captación de fondos que se realicen a través de una subsidiaria ubicadas en los paraísos fiscales se aplicará una tasa del 0.35%, por incumplimiento se aplicará una multa del 3% del impuesto causado. (Ley Reformatoria para la equidad tributaria en el Ecuador, 2014).

### **Reforma sobre el sistema de control de los precios de Transferencias (art. 15 LORTI)**

Con fecha 17 de enero del 2007 se estableció que los sujetos pasivos emitan un informe sobre los precios de transferencia<sup>10</sup> y además deberán se reportados al SRI para el respectivo control. Los sujetos pasivos cuya operación comercial anual supere los 3`000.000, 00 millones de dólares de los Estados Unidos de América deberá presentar el anexo de operaciones con partes relacionadas, en el caso que supere 15`000.000,00 millones de dólares de los Estados Unidos de América deberán presentar el anexo más el

---

<sup>10</sup> Precios de Transferencia: son los precios que se fijan en transacciones internacionales ya sea entre personas o sociedades, mediante esta modalidad se transfieren mercadería, bienes etc. entre ambos sujetos que la conforman. Una de ellas puede vender a un precio mayor o menor al pactado lo que ocasione que haya una gran contravención ya que no se está cumpliendo con lo pactado.

informe de precios. De esta manera se buscó controlar los precios de transferencias debido a que existía una gran elusión de tributos, a continuación se presentara un claro ejemplo “Un exportador de banano en el Ecuador compra una caja de este producto en \$3.00 de los Estados Unidos de América, pero luego las exporta a las Islas Caimán a una empresa relacionada por el mismo precio de \$3.00, posteriormente esta empresa ubicada en el paraíso fiscal la revende a \$12.00 de los Estados Unidos de América a un comprador de los USA, por lo cual la empresa que se encuentra en el Ecuador reporta perdidas y en cambio la empresa de las Islas Caimán posee ganancias netas ya que no paga ningún impuesto por ser paraíso fiscal”. Esta reforma permitirá que los precios acordados en actividades internacionales sea el mismo valor entre las empresas no relacionadas<sup>11</sup> y de esta manera evitar esta modalidad de empresas que envía el dinero a la Isla Caimán con el propósito de no pagar impuestos y en el caso que paguen iba ser mínimo y de esta manera se enriquecía.

### **Ley sobre el Anticipo de Impuestos a la Renta (art. 96)**

Esta ley hasta el 2007, indicaba que cálculo del anticipo se daba multiplicando el Impuesto a la Renta causado por 50% menos las retenciones y si una empresa reportaba perdida todos los años no paga impuestos. Pero todo esto cambio de acuerdo a la nueva ley dónde se calcula el 0.4% sobre los activos más ingresos del 0.4% más Patrimonio el 0.2% y costo por el 0.2% menos las retenciones, si una empresa declara perdidas el cálculo del anticipo lo considera como crédito tributario durante los cinco primeros años y en el caso que las empresas no utilicen este crédito tributario se constituirá un Impuesto a la Renta definido Ejemplo:

Impuesto a la Renta Causado	2000	
*) 50%		1000
-) retenciones		200
<b>Anticipo de impuesto hasta 2007</b>		<b>1200</b>
(+) Ingresos 0,40%	500	
(+) Activos 0,4%		400
(+) Patrimonio 0,2%		450
(+) Costo o Gastos 0,2%		100
<b>Anticipo de Impuesto a la Renta 2008</b>		<b>1450</b>

<sup>11</sup>Partes no Relacionadas: Empresas domiciliadas en Ecuador

## **Control y Elusión de las Operaciones Internacionales (art. 67 LORTI)**

A través de esta ley se podrá mantener límites en concepto de endeudamiento con una empresa del exterior, para considerar que los intereses que se paga en el exterior sean deducibles deberán ser mayor al 300% de la deuda externa en relación capital social pagado en sociedades y con respecto a las personas naturales deberá ser mayor al 60% de la deuda externa en relación a los activos, por ejemplo la modalidad que se hacía antes que se aplique esta ley era *“una empresa obtiene un préstamo de 10`000.000 de dólares de los Estados Unidos de América con una tasa del 10% de interés de empresa vinculada<sup>12</sup>, la Prestataria descuenta como gastos los intereses de 1`000.000 de dólares de los Estados Unidos de América para el Impuesto a la Renta en el Ecuador y la empresa vinculada recibe el interés como ingreso producto del préstamo, por lo cual se considera una salida de efectivo que perjudica al Ecuador ya que no paga impuestos por estar domiciliadas en un paraíso fiscal*” El banco central es el encargado de ser agente de retención cuándo se transfiere valores al exterior así como también las personas naturales que envíe divisas al exterior por un valor de USD \$1.098 dólares de los Estados Unidos de América pagarán el respectivo impuesto.

Además se creó la ley sobre las retenciones a la fuente de intereses al exterior con una tasa del 25%, por ejemplo *“una empresa Ecuatoriana realiza un préstamo de USD\$100.000 dólares de los Estados Unidos de América con una tasa de interés del 8% a otra empresa domiciliada en paraíso fiscal, por lo cual estarán obligados a realizar una retención equivalente a USD\$2.000 dólares de los Estados Unidos de América”*; dinero que quedara en Ecuador como fuente de ingreso.

## **Declaración Patrimonial (arts. 82 y 85)**

Las personas naturales o jurídicas presentarán la declaración anual de su patrimonio para conocer el efecto de sus acciones y participaciones que permita la explotación o exploración, con el objetivo de que el Servicios de Rentas Internas esté al tanto de los movimientos y si el impuesto a la renta lo están pagando debido a sus ingresos. La falta o errónea presentación será sancionada con una multa del 5% sobre el valor correcto de la transacción, por ejemplo *“En el caso de que haya un*

---

<sup>12</sup>Empresa Vinculada: Cuando en la empresa del exterior sus accionistas esta relacionados con la empresa local.

*incrementopatrimonial no justificado en el período 2008 se deberá considerar aquel aumento para el pago de Impuesto a la Renta”*

Ingresos Netos	50000
Impuesto a la Renta Causado	7158
Declaración patrimonial 2007	100.000
Declaración patrimonial 2008	250000
Incremento Patrimonial	150.000
<b>incremento Patrimonial no justificado</b>	<b>100000</b>
Ingresos netos determinados	150000
Impuesto a la Renta Causado	40158

### **Régimen Simplificado (art. 141)**

RISE (Régimen Simplificado) se lo creó con el propósito de que toda actividad comercial pague un impuesto mínimo y aporte en los beneficios del Estado, anteriormente los restaurantes, tiendas no pagan ningún impuesto por tal razón se creó este régimen dónde se encontrará el valor máximo y mínimo de acuerdo a los ingresos generados y estipulados en la siguiente tabla.

**Tabla 4**  
*Impuesto RISE*

INGRESO ANUAL		INGRESO PROMEDIO MENSUAL		CUOTA MENSUAL POR ACTIVIDAD					
Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Comercio	Servicios	Manufactura	Construcción	Hoteles y Restaurantes	Agrícola
0	5000	0	417	2	3	2	3	5	1
5001	10000	417	833	6	16	10	11	19	2
10001	20000	833	1667	12	32	19	23	38	3
20001	30000	1667	2500	22	60	35	43	66	5
30001	40000	2500	3333	30	91	49	61	105	8
40001	50000	3333	4167	39	131	63	95	144	12
50001	60000	4167	5000	53	180	90	135	182	15

**Nota:** Tomado de Servicios de Rentas Internas –SRI

Entre los requisitos para poder aplicar a esta modalidad es que no deben superar los USD\$60.000 dólares de los Estados Unidos de América y no deben contratar a más de 10 empleados, entre las excepciones tenemos aquellas personas que durante los tres últimos años han sido agente de retención, empresas de publicidad y propagandas, agentes de

aduana etc., esta modalidad simplificará el proceso a los contribuyentes evitando las retenciones, no presentando declaración lo que provocará para el Estado la reducción de informalidad y aumentar la base de contribuyentes.

## **Reforma Tributaria de diciembre del 2011**

La Reforma de Fomento Ambiental y Optimización de los Ingresos del estado se creó en diciembre del 2011 consiste en:

1. Que los siguientes gastos no eran deducibles para Impuesto a la Renta antes del 2011 como son la depreciación, canon de arrendamiento mercantil, amortización, tributos a la propiedad de vehículo e intereses pagados en préstamos obtenidos para su adquisición a través de esta reforma se pudo realizar estos cambios, además si el avalúo del vehículo al momento de la adquisición supera los USD\$35.000 dólares de los Estados Unidos de América el cálculo del Impuesto de Propiedad de Motorizados anual no podrán aplicar dichas deducciones como es el caso de los vehículos blindados o aquellos que tenga exoneraciones especiales.
2. Otro de los cambios fue el Impuesto a la Renta al sector bananero que corresponde al 2% sobre el total de las ventas o ingresos brutos, la misma que se podrá considerar como crédito tributario. Además, señala que los contribuyentes que se dediquen a esta actividad están excepto del cálculo del anticipo del impuesto a la renta.
3. Se implementó el impuesto al IVA en los vehículos eléctricos o híbridos cuya base sea hasta USD\$35.000 dólares de los Estados Unidos de América estarán sujetos al 0% del IVA, pero todo vehículo que supere esta base deberá estar sujeto al pago del impuesto del 12% IVA. Los contribuyentes que realicen su actividad económica en giro al transporte público de pasajeros tendrán derecho a crédito tributario el IVA que haya pagado por la compra de chasis, carrocería y todo lo que está relacionado directamente con el negocio ellos podrán pedir la devolución del IVA al Servicios de Rentas Internas.
4. Esta reforma permitió implementar las siguientes imposiciones relacionadas con los bienes y servicios grabados con ICE, tales como aplicar una tarifa fija por cada producto importado en el caso del cigarrillo el cálculo es multiplicar las unidades por el valor fijado de USD\$0.08 centavos, la tarifa se ajustará a las variaciones IPC (índice de precio al consumidor) durante mayo a noviembre. Con respecto a las bebidas alcohólicas el cálculo se lo realizará aplicando la tarifa de USD\$6.20 por

cada litro de alcohol, la misma que se ajustará anualmente de acuerdo a las variaciones del IPC, estarán exentas a este impuesto las armas de fuego deportiva, municiones pero siempre y cuando estén autorizadas por el Ministerio del Deporte. Otros de los bienes exonerados son los vehículos híbridos que se ajusten a la tarifa de venta hasta 35.000 (ver tabla).

**Tabla 5**  
*Tarifa del IECE*

<b>DETALLE</b>	<b>TARIFA</b>
Vehículos híbridos o eléctricos de hasta 3.5 toneladas y cuyo precio de venta sea hasta USD\$ 35.000	0%
Vehículos híbridos o eléctricos cuyo precio de venta sea superior a USD 35.0000 y hasta USD\$40.000	8%
Vehículos híbridos o eléctricos cuyo precio de venta sea superior a USD 40.000 y hasta USD\$50.000	14%
Vehículos híbridos o eléctricos cuyo precio de venta sea superior a USD 50.0000 y hasta USD\$60.000	20%
Vehículos híbridos o eléctricos cuyo precio de venta sea superior a USD 60.0000 y hasta USD\$70.000	26%
Vehículos híbridos o eléctricos cuyo precio de venta sea superior a USD\$70.000	32%

*Nota* :Tomado de Servicios de Rentas Internas –SRI

Otras de las modificaciones fue la eliminación del ICE en sector de telecomunicaciones, dicha reducción no va al consumidor si no al empresario ejemplo

Telecomunicación	80.00
IVA 12%	9.60
IECE	12.00
Eliminación del IECE	12.00

1. El Impuesto ambiental conocido como IACV, se lo creó con el objetivo de proteger al medio ambiente de la contaminación de los vehículos, se lo calcula de acuerdo al cilindraje del motor (centímetros cúbicos) multiplicado por las tarifas que se detallará a continuación:

**Tabla 6**  
*Tarifa de Cilindraje*

<b>CILINDRAJE</b>	<b>\$/CC.</b>
menor a 1.500 cc	0
1.501 - 2.000 cc	0.08
2.001 - 2.500 cc	0.09
2.501 - 3.000 cc	0.11
3.001 - 3.500 cc	0.12
3.501 - 4.000 cc	0.24
más de 4.000 cc	0.35

**Nota:** Tomado de Servicios de Rentas Internas –SRI

Otros de los factores que influyen en el cálculo son los años de antigüedad del vehículo y entre las excepciones de este impuesto tenemos vehículos estatales, vehículo de pasajeros públicos, taxis, expresos escolares, vehículo para personas discapacitados, ambulancias y vehículos clásicos que dispone la ley. Los vehículos cuyo motor sea mayor a 2.500 centímetros cúbicos y su antigüedad sea mayor de 5 años tendrán una rebaja del 80% sobre el impuesto a la contaminación vehicular, también se creó el programa de chatarrización generando incentivos a los propietarios del vehículo. (Servicios de Rentas Internas, 2011)

2.  En diciembre se implementó los impuestos redimibles a las botellas plásticas no retornables equivalente a \$0.02 centavos de los Estados Unidos de América, valor que se devolverá a quien recolecte y retorne botellas, las excepciones a este impuesto son el embotellamiento de productos lácteos y medicamentos
3. El impuesto a la salida de divisas tuvo la siguiente modificación en el año 2011 donde nos indica que todo pago realizado al exterior ya sea por persona natural o jurídica generará el respectivo impuesto del 5%, entre las excepciones tenemos los pagos de dividendos realizados al exterior por las sociedades nacionales o extranjeras residentes en el Ecuador y que no se encuentren domiciliadas en paraísos fiscales, este impuesto se lo puede utilizar como crédito tributario para el pago de Impuestos a la Renta durante los primeros 5 años del ejercicio fiscal.

### **Tarifas de cálculo de Impuesto a la Renta para personas naturales y jurídicas (art. 36)**

Las tarifas para el cálculo de impuesto a la renta para sucesiones indivisas y persona natural se modifican cada año debido a la economía e ingresos de los contribuyentes, a continuación, se detallará las dos últimas tablas como un claro ejemplo

de las modificaciones, que han permitido que exista un mayor ingreso permanente en el Estado:

**Tabla 7**

*Tabla Impuesto a la Renta del 2015*

<b>Fracción Básica</b>	<b>Exceso Hasta</b>	<b>Impuesto Fracción Básica</b>	<b>Impuesto Fracción Excedente</b>
0	11.170	0	0%
11.170	14.240	0	5%
14.240	17.800	153	10%
17.800	21.370	509	12%
21.370	42.740	938	15%
42.740	64.090	4.143	20%
64.090	85.470	8.413	25%
85.470	113.940	13.758	30%
113.940	En adelante	22.299	35%

**Nota:** Tomado de Servicios de Rentas Internas –SRI

**Tabla 8:**

*Tabla Impuesto a la Renta 2014*

<b>Fracción Básica</b>	<b>Exceso Hasta</b>	<b>Impuesto Fracción Básica</b>	<b>Impuesto Fracción Excedente</b>
0	10.800	0	0%
10.800	13.770	0	5%
13.770	17.210	149	10%
17.210	20.670	493	12%
20.670	41.330	908	15%
41.330	61.980	4.007	20%
61.980	82.660	8.137	25%
82.660	110.190	13.307	30%
110.190	En adelante	21.566	35%

**Nota:** Tomado de Servicios de Rentas Internas –SRI

### **Tarifas de cálculo de Herencias y Donaciones (art. 36 literal b)**

Durante el 2007 antes del Gobierno del Presidente Rafael Correa, el cálculo de los impuestos sobre las herencias era una tarifa única del 5% sobre el excedente de la fracción básica estipulada en aquel periodo, pero a través de esta ley se modificó la tarifa de una manera justa para los contribuyentes dónde se basó en el principio “*el que tiene más paga más*”. En el siguiente cálculo se puede observar la diferencia que existe en la aplicación de esta ley entre el año 2007 al 2008 con una diferencia a favor del Estado de USD\$7.500 de los Estados Unidos de América.



Fracción excedente	100.000
% impuesto a la fracción excedente	5.000
Valor a pagar	5.000
Fracción excedente	100.000
% impuesto a la fracción excedente 10% 2008	10.000
Impuesto a fracción básica	2.500
Valor a pagar	12.500

A continuación, se presentará uno de los cambios del 2015 y 2016 que se han llevado a cabo durante estos períodos en el sistema tributario del Ecuador con respecto al cálculo de Impuesto a la Renta de Herencias y Donaciones de acuerdo a la LORTI (Ley de régimen tributario Interno):

**Tabla 9**

*Tabla Impuesto a la Renta sobre las Herencias y Donaciones del 2015*

<b>Fracción Básica</b>	<b>Exceso Hasta</b>	<b>Impuesto Fracción Básica</b>	<b>Impuesto Fracción Excedente</b>
0	71.220	0	0%
71.220	142.430	0	5%
142.430	284.870	3.561	10%
284.870	427.320	17.805	15%
427.320	569.770	39.172	20%
569.770	712.200	67.662	25%
712.200	854.630	103.270	30%
854.630	En adelante	145.999	35%

**Nota:** Tomado de Servicios de Rentas Internas –SRI

**Tabla 10**

*Tabla a la Renta sobre las Herencias y Donaciones del 2014*

<b>Fracción Básica</b>	<b>Exceso Hasta</b>	<b>Impuesto Fracción Básica</b>	<b>% Imp. Fracción Excedente</b>
0	68.880	0	0%
68.880	137.750	0	5%
137.750	275.500	3.444	10%
275.500	413.270	17.219	15%
413.270	551.030	37.884	20%
551.030	688.780	65.436	25%
688.780	826.530	99.874	30%
826.530	en Adelante	141.199	35%

**Nota:** Tomado de Servicios de Rentas Internas –SRI

## CAPÍTULO V

### Análisis comparativo entre los periodos 2001-2007 Y 2008-2015 de la evolución de la evasión fiscal en el Ecuador

#### Análisis Comparativo

En la tabla 11 se observa los ingresos por recaudación entre el período 2001-2007 y 2008-2015 que de manera general muestra un incremento de recaudación de \$25.460 a \$70.292 millones de dólares de los Estados Unidos de América es decir un aumento del 124%, cuyo resultado es el reflejo de los cambios de las normativas. El decil que sufrió mayor impacto fue el decil 10 donde encontramos que el incremento de los ingresos por recaudación de un período a otro ha sido de \$17.790 millones de dólares de los Estados Unidos de América que representa 219% con relación al periodo base. Así mismo se aprecia que en el decil 1 la variación es menor comparándola con los demás Deciles, pero al mismo tiempo la recaudación aumentó a un 10%, esto se debe a la formalización de los contribuyentes ya que en el año 2007 existían alrededor de 627.000 contribuyentes y este valor creció a 1.9 millones de contribuyentes en el año 2015 (fuente del Servicios de Rentas Interna), ese crecimiento se dio por las medidas adoptados por el organismo de Control.

**Tabla 11:**

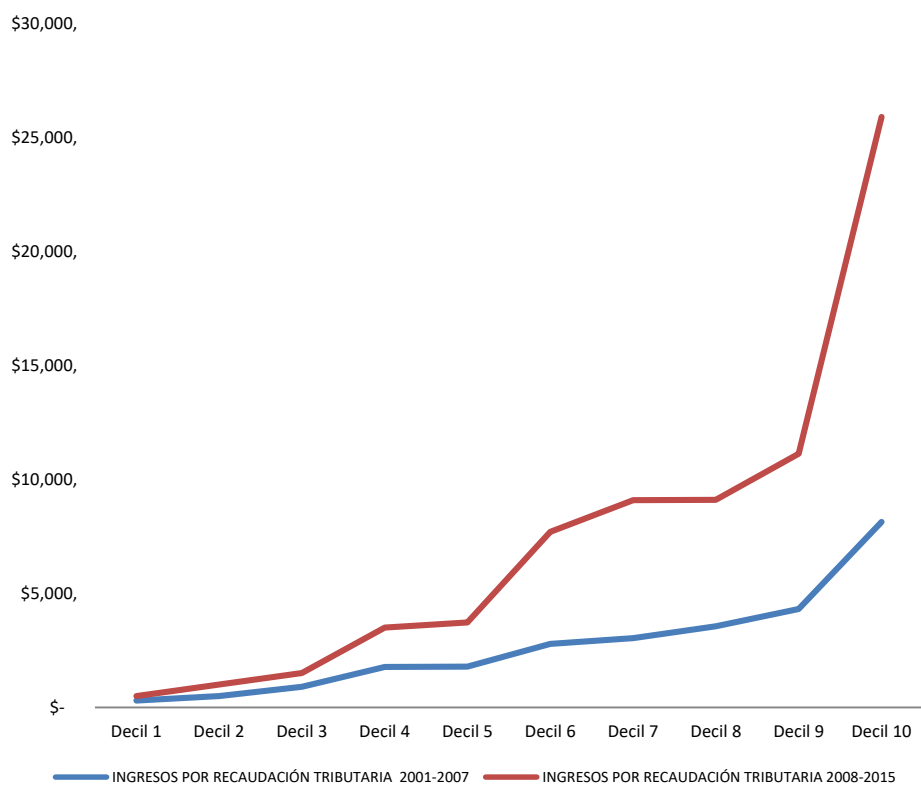
*Deciles de Ingresos por Recaudación Tributaria Período 2001 al 2007 y 2008 al 2015*

Deciles	INGRESOS POR RECAUDACIÓN TRIBUTARIA 2001-2007	INGRESOS POR RECAUDACIÓN TRIBUTARIA 2008-2015	VARIACION	% VARIACION
Decil 1	\$ 7.619.766,93	\$ 8.406.062,07	\$ 786.295,15	10%
Decil 2	\$ 12.699.611,54	\$ 16.812.124,14	\$ 4.112.512,60	32%
Decil 3	\$ 38.098.834,63	\$ 70.050.517,27	\$ 31.951.682,64	84%
Decil 4	\$ 1.777.945.616,23	\$ 3.502.525.863,45	\$ 1.724.580.247,22	97%
Decil 5	\$ 1.780.485.538,54	\$ 3.726.687.518,71	\$ 1.946.201.980,17	109%
Decil 6	\$ 2.793.914.539,79	\$ 7.705.556.899,59	\$ 4.911.642.359,80	176%
Decil 7	\$ 3.047.906.770,68	\$ 9.099.562.193,24	\$ 6.051.655.422,56	199%
Decil 8	\$ 3.555.891.232,46	\$ 9.106.567.244,97	\$ 5.550.676.012,51	156%
Decil 9	\$ 4.317.867.925,13	\$ 11.138.032.245,77	\$ 6.820.164.320,64	158%
Decil 10	\$ 8.127.751.388,48	\$ 25.918.691.389,53	\$ 17.790.940.001,05	219%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 25.460.181.224,41</b>	<b>\$ 70.292.892.058,75</b>	<b>\$ 44.832.710.834,34</b>	

Nota: Tomado de Servicios de Rentas Internas

En la Figura 10 se demuestra que la mayor brecha de la recaudación tributaria es en el decil 10, debido a que en el período 2001- 2007 se alcanzó a recaudar aproximadamente

10.000 millones de dólares de los Estados Unidos de América hasta llegar en el período 2008-2015 a su punto máximo de \$25.000 millones de dólares de los Estados Unidos de América aproximadamente, debido a la nueva gestión tributaria.



**Figura 10 Ingresos Tributarios Período 2001 al 2017 y 2008 al 2015**

*Nota:* Tomado de Servicios de Rentas Internas

## **Evasión Fiscal**

La tabla 11 se la elaboró con el objetivo de analizar mediante las recaudaciones tributarias el efecto que ha tenido la Evasión, por lo cual se tomó una muestra de 9 contribuyentes entre los que están: contribuyentes especiales, personas jurídicas, personas naturales obligadas y no obligadas a llevar contabilidad, dónde se observa de manera anual que durante el período 2001 hasta 2007 las recaudaciones han sido bajas comparándolas con el período 2008 al 2015 y en conclusión existe una tendencia al alza de los ingresos por recaudación de un período a otro.

**Tabla 12:***Medición de Evasión Tributaria Período 2001-2007 y 2008-2015*

CONTRIBUYENTES	RECAUDACIÓN DURANTE EL AÑO 2001-2007							
	AÑO 2001	AÑO 2002	AÑO 2003	AÑO 2004	AÑO 2005	AÑO 2006	AÑO 2007	
GLICE	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 428,19
INDUSTRIAS Y PREDIOS DON ANTONIO S. A	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 720,54
SILVA TUTIVEN JOSE FRANCISCO	\$ -	\$ -	\$ 8,10	\$ 47,93	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.064,57
TORRES DUPLAA ANTONIO RODRIGO	\$ 159,33	\$ 411,66	\$ 893,30	\$ 1.127,74	\$ 1.450,82	\$ 1.596,45	\$ 1.412,55	
TORRES DUPLAA PAUL DAVID	\$ -	\$ 768,55	\$ 630,46	\$ 372,76	\$ 524,41	\$ 518,74	\$ 856,37	
CORREA DELGADO RAFAEL	\$ 610,15	\$ 4.876,84	\$ 5.860,96	\$ 5.073,60	\$ 4.643,45	\$ 1.416,28	\$ 4.408,90	
NEBOT SAADI JAIME JOSE	\$ 657,06	\$ 672,16	\$ 1.076,63	\$ 1.604,24	\$ 2.129,30	\$ 1.994,34	\$ 3.662,25	
DEVIES CORP S.A.	\$ -	\$ 19.894,29	\$ 60.934,43	\$ 70.514,13	\$ 88.942,97	\$ 94.959,21	\$ 141.078,04	
NOBOA PONTON ALVARDO	\$ 74.827,63	\$ 93.865,84	\$ 143.695,42	\$ 165.926,36	\$ 170.962,72	\$ 217.495,69	\$ 246.263,18	
BANCO GUAYAQUIL S.A	\$ -	\$ 1.947.703,75	\$ 2.101.266,57	\$ 2.324.742,60	\$ 4.216.270,65	\$ 5.279.618,97	\$ 7.057.900,12	

CONTRIBUYENTES	RECAUDACIÓN DURANTE EL AÑO 2008-2015							
	AÑO 2008	AÑO 2009	AÑO 2010	AÑO 2011	AÑO 2012	AÑO 2013	AÑO 2014	AÑO 2015
INDUSTRIAS Y PREDIOS DON ANTONIO S. A	\$ 856,20	\$ 935,75	\$ 1.002,15	\$ 1.125,30	\$ 1.250,65	\$ 1.365,25	\$ 1.546,10	\$ 1.675,20
SILVA TUTIVEN JOSE FRANCISCO	\$ 1.256,25	\$ 1.435,68	\$ 3.153,78	\$ 8.507,05	\$ 13.712,39	\$ 12.281,58	\$ 12.347,40	\$ 3.568,36
TORRES DUPLAA ANTONIO RODRIGO	\$ 5.626,63	\$ 6.750,34	\$ 4.779,60	\$ 4.715,57	\$ 1.931,98	\$ 10.166,48	\$ 17.277,60	\$ 22.371,98
TORRES DUPLAA PAUL DAVID	\$ 3.001,94	\$ 2.537,03	\$ 2.905,60	\$ -	\$ 36,06	\$ 2.458,20	\$ 1.105,08	\$ 10.186,73
CORREA DELGADO RAFAEL	\$ 5.785,57	\$ 5.034,80	\$ 6.996,25	\$ 9.109,11	\$ 9.676,20	\$ 7.608,81	\$ 9.475,12	\$ 7.726,00
NEBOT SAADI JAIME JOSE	\$ 5.008,42	\$ 4.578,37	\$ 4.351,07	\$ 35.834,02	\$ 50.548,32	\$ 66.174,74	\$ 66.593,18	\$ 81.149,71
DEVIES CORP S.A.	\$ 227.368,48	\$ 321.126,91	\$ 438.412,78	\$ 376.894,48	\$ 316.864,20	\$ 338.991,34	\$ 318.468,92	\$ 490.896,71
NOBOA PONTON ALVARDO	\$ 333.712,08	\$ 411.076,38	\$ 482.118,32	\$ 622.787,67	\$ 627.750,06	\$ 678.269,75	\$ 677.661,71	\$ 768.907,95
BANCO GUAYAQUIL S.A	\$ 5.487.237,86	\$ 6.882.280,70	\$ 8.397.989,10	\$ 9.449.502,01	\$ 7.605.174,91	\$ 11.376.651,85	\$ 15.071.132,50	\$ 10.772.237,68

**Nota:** Tomado de Servicios de Rentas Internas

La tabla 12 representa las variaciones de la Evasión Tributaria consolidadas del período 2001 al 2007 y 2008 al 2015 de 9 contribuyentes seleccionados al azar. En el caso del contribuyente 1 la recaudación por parte del Servicio de Rentas Internas alcanzó \$720,54 dólares de los Estados Unidos de América durante el período 2001-2007 en comparación con el período 2008 al 2015 cuyo valor alcanzó los \$9.756,60 dólares de los Estados Unidos de América representando un incremento de 1.254%. En el caso del contribuyente 9 la recaudación durante el período 2001 al 2007 alcanzó los 22 millones dólares de los Estados Unidos de América y durante el segundo período 2008 al 2015 se logró recaudar 75 millones de dólares de los Estados Unidos de América que representa un incremento de 52 millones de diferencia, es decir un 227%. Se puede concluir que la gran diferencia que existe entre un período y otro no es más que el ocultamiento de información que da origen a la Evasión Tributaria que durante el 2008 y 2015 ha ido disminuyendo por la aplicación de las nuevas reformas y el seguimiento que ha brindado el organismo de control.

**Tabla 13**  
*Variaciones de Evasión Tributaria*

DETALLE	2001-2007	2008-2015	VARIACION	% VARIACION
INDUSTRIAS Y PREDIOS DON ANTONIO S. A	\$ 720.54	\$ 9.756.60	\$ 9.036.06	1254%
SILVA TUTIVEN JOSE FRANCISCO	\$ 1.120.60	\$ 56.262.49	\$ 55.141.89	4921%
TORRES DUPLAA ANTONIO RODRIGO	\$ 7.051.85	\$ 73.620.18	\$ 66.568.33	944%
TORRES DUPLAA PAUL DAVID	\$ 3.671.29	\$ 22.230.64	\$ 18.559.35	506%
CORREA DELGADO RAFAEL	\$ 26.890.18	\$ 61.411.86	\$ 34.521.68	128%
NEBOT SAADI JAIME JOSE	\$ 11.795.98	\$ 314.237.83	\$ 302.441.85	2564%
DEVIES CORP S.A.	\$ 476.323.07	\$ 2.829.023.82	\$ 2.352.700.75	494%
NOBOA PONTON ALVARDO	\$ 1.113.036.84	\$ 4.602.283.92	\$ 3.489.247.08	313%
BANCO GUAYAQUIL S.A	\$ 22.927.502.66	\$ 75.042.206.61	\$ 52.114.703.95	227%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 24.568.113.01</b>	<b>\$ 83.011.033.95</b>	<b>\$ 58.442.920.94</b>	

*Nota:* Tomado de Servicios de Rentas Internas

### Las reformas con gran impacto

Durante el período analizado y de las reformas antes mencionadas la de mayor relevancia es la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria que han influenciado en la recaudación de ingresos estatales y tres de ellas han tenido un gran impacto en el Impuesto a la Renta, Impuesto al Valor Agregado y RISE.

### Impuesto a la Renta

Cómo podemos observar en el Figura 11 Evolución de impuestos con mayor recaudación, nos indica que el Impuesto a la Renta se incrementa casi el doble debido a la reforma del 31 de diciembre del 2008, que indica que:

1. El pago del Anticipo al Impuesto a la Renta se lo realiza en base a los ingresos, costos, activos y patrimonio de un año anterior (algo que no se realizaba).
2. Si el Anticipo a la Renta pagado era mayor al impuesto causado de la utilidad del ejercicio, ese se consideraba impuesto pagado de ese período
3. A partir del año 2011 establecieron máximos de deducibilidad que correspondía al 1.3 de la fracción básica que originó el incremento de impuesto en personas naturales, ya que se redujo el rango de gastos que se podía utilizar para deducir, lo que provocaba que la base imponible sea alta y de esta manera se pagaba más impuestos.

Esta situación afecta positivamente al Estado ya que incrementó sus ingresos permanentes y negativamente al contribuyente ya que ese flujo de dinero que se paga anticipadamente se lo podía invertir en otra actividad económica.

## **Impuesto al valor agregado y RISE**

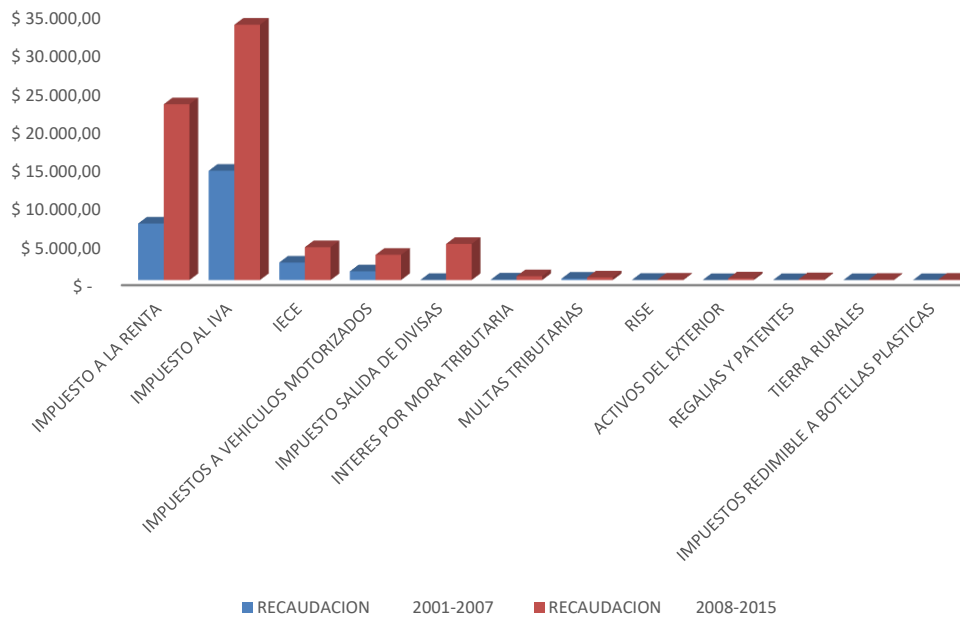
En la Figura 11 se aprecia que el Impuesto al Valor Agregado es mayor en el período 2008 al 2015 incrementando su recaudación de 15.000 millones a casi 35.000 millones de dólares de los Estados Unidos de América, esto se debe:

1. La nueva política de control tributario que dio origen a los Fedatarios Fiscales que se encargan de realizar las inspecciones en los locales comerciales para verificar la correcta emisión de comprobantes de ventas evitando así la Evasión Tributaria.
2. El 15 de junio del 2010 se publicó el Reglamento de Comprobantes de Ventas, Retención y Documentos Complementarios que regula la legalidad de un comprobante físico para su deducibilidad, para que un gasto sea deducible el proveedor del bien o servicio debe estar legalmente inscripto en el RUC, lo que disminuyó la población económicamente activa que laboraba de manera informal.

Otro impuesto que tuvo gran influencia fue la creación del Régimen Impositivo Simplificado el 01 de Agosto del 2008 cuyos valores recaudados durante el período 2008 al 2015 fue de 25.000 millones de dólares de los Estados Unidos de América, entre sus objetivos tiene:

1. Legalizar a las personas que realizan actividades informales.
2. Recaudar un monto fijo a través de cuotas mensuales de acuerdo con el nivel de ingreso anual del contribuyente.
3. Beneficiar al contribuyente mediante la exoneración del proceso de declaración, además evita los costos que en el incurre.

Todo esto permitió conocer que las políticas utilizadas tanto en la recaudación de IVA y RISE fueron enfocadas al reconocimiento de contribuyentes no registrados para de esta manera lograr una mayor captación de tributos.



**Figura 11** A continuación, se muestra los diferentes impuestos reformados que han tenido mayor crecimiento

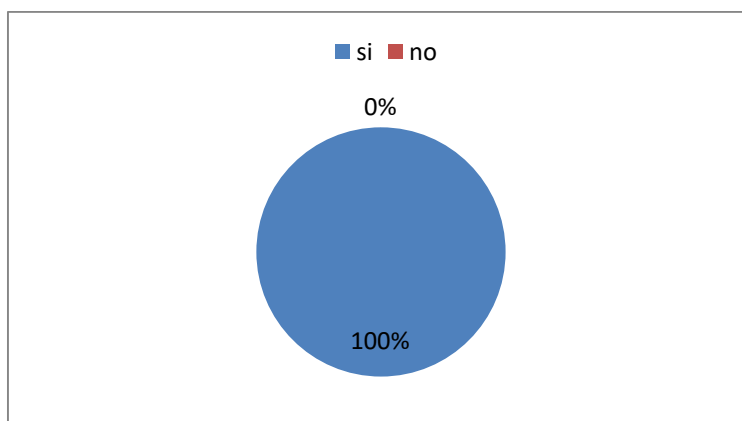
**Nota:** Tomado de Servicios de Rentas Internas

En esta figura se puede evidenciar que el impuesto a la renta y el impuesto al valor agregado son los de mayor crecimiento, los mimos que impactan de forma determinante en la clase alta de la economía ecuatoriana.

### Análisis de Encuestas

Se realizó una encuesta para corroborar las opiniones tanto de los actores y agentes declarantes, por lo cual se ha caracterizado al sujeto como persona natural que es el contribuyente tomando como muestra a tres usuarios, un jefe de los fedatarios y un asesor de servicios al contribuyente.

#### Pregunta 1.-Los Controles Tributarios han mejorado y por qué?

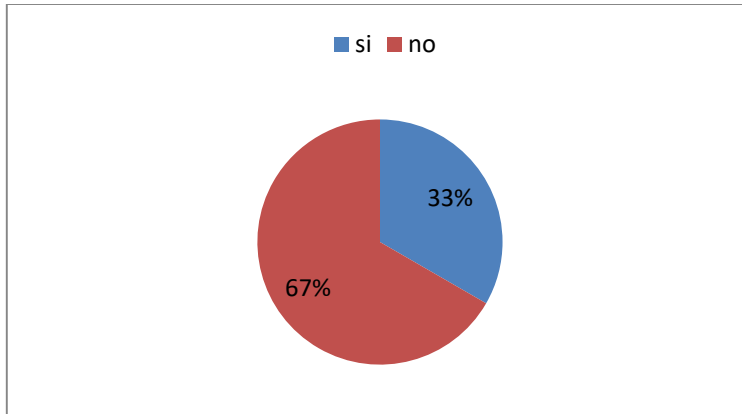


**Figura 12** Los Controles Tributarios

**Nota:** Tomado de Servicios de Rentas Internas

Cómo podemos observar en el Figura 12 el 100% de los encuestados consideran que si se ha ejercido un mayor control. Afirmando que nuestra hipótesis es certera al mencionar que existe eficiencia en el control.

## 2.-Sabes que el Ecuador posee una de las tarifas más bajas en la región en concepto de impuesto a la renta?

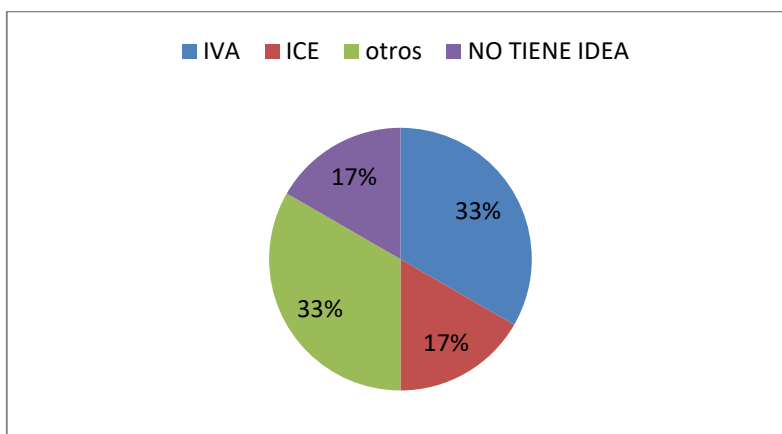


**Figura 13 Tarifa más baja en la región por impuesto a la renta**

Nota: Tomado de Servicios de Rentas Internas

De acuerdo a las entrevistas realizadas al jefe de fedatarios, usuario de servicio al cliente y contribuyentes nos indica que en el Ecuador el 33% de personas confirman que las tarifas son bajas en las recaudación de impuesto a la renta y el 67% indica que no poseemos la tarifa más baja, para argumentar efectivamente el Ecuador posee un tarifa del 22% sobre el impuesto causado y los demás países como Colombia (25%), Perú (28), Chile (24%) etc.

## 3.- Que impuesto indirecto ayuda a la recaudación?



**Figura 14 Impuestos Indirectos**

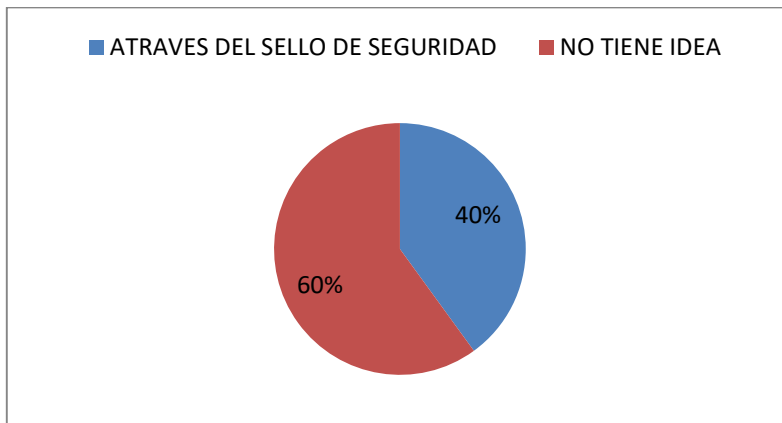
Nota: Tomado de Servicios de Rentas Internas

En Figura 14 se demuestra las opiniones que tienen los usuarios sobre el impuesto indirecto donde indican que el IVA representa un 33% de las recaudaciones, el



IECE 17%, otros impuestos el 33% y 17% no tiene ni idea que ingreso indirecto ayuda a la recaudación. . Efectivamente el IVA y el IECE son los que más ayudan a la recaudación ya que todos los consumidores lo pagan a través de venta y compras de productos o servicios.

#### 4.- Como se regulariza el mercado ilegal con respecto al impuesto de cigarrillos, cervezas y bebidas alcohólicas?

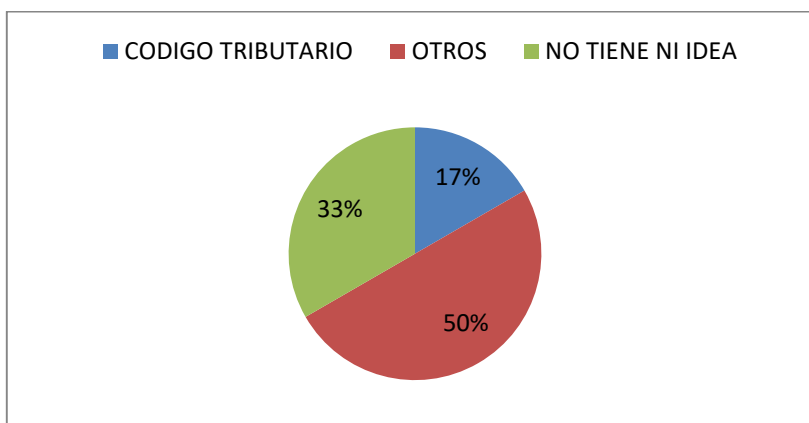


**Figura 15** Como se regulariza el mercado ilegal de cigarrillos

Nota: Tomado de Servicios de Rentas Internas

A través de las repuestas de los usuarios se puede indicar que el 40% conoce que se lo realiza a través de un sello de seguridad y el 60% no tiene ni idea. Esta política permite mejorar el comercio legítimo y desaparecer al mercado ilegal que amenaza con el comercio de productos nacionales y extranjeros, esta normativa surgió desde 11 de julio del 2017.

#### 5.- Cuales son las herramientas que integran o conforman un sistema tributario?

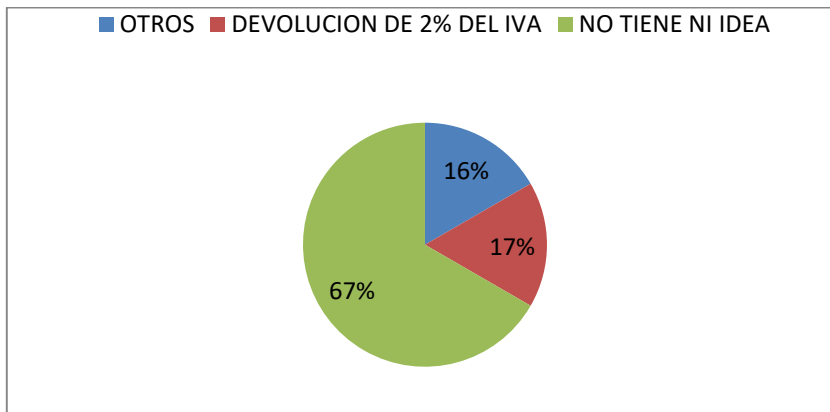


**Figura 16** Herramientas del sistema tributario

Nota: Tomado de Servicios de Rentas Internas

Según los encuestados indicaron que el sistema tributario está integrado por el código tributario con un 17%, otras herramientas con el 50% y 33% no tiene ni idea.

## 6.-Cual es el resultado que ha tenido la implementación de la Ley de equilibrio de las finanzas pública?

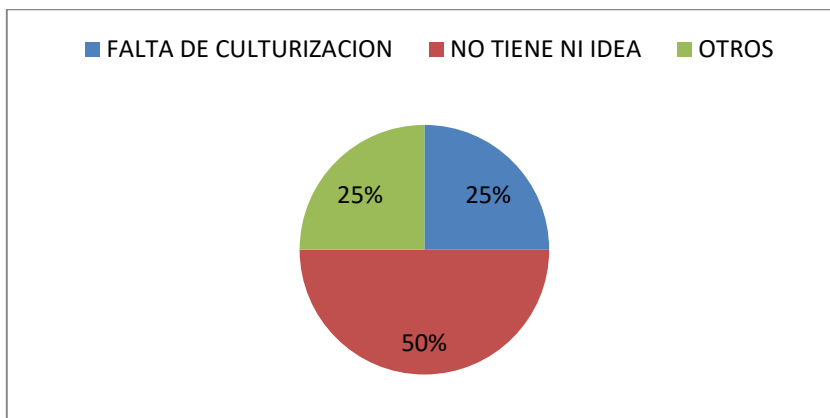


**Figura 17 Implementación de la Ley de equilibrio de las finanzas pública**

Nota: Tomado de Servicios de Rentas Internas

El Figura 17 nos demuestra que el 17% de los usuarios indican que el beneficio fue la devolución 2% IVA, otros alternativas el 16% y el 67% tiene desconocimiento sobre esta implementación y beneficio.

## 7.- Alguna ley que falta por implementar?



**Figura 18 Implementación de leyes**

Nota: Tomado de Servicios de Rentas Internas

De acuerdo a los encuestados el 25% indica que hay que mejorar las leyes, 50% no tiene idea y el 25% debe crear una política de culturización obligatoria.

## Discusión de Resultados

Los sujetos interrogados nos dejan ver que existe baja iniciativa de conocimiento en los procesos impositivos como criterio generador de bienestar y de riqueza. A partir de la información evaluada podemos evidenciar que la hipótesis planteada puede ser

aceptada, esto es así debido a los datos que proporciona el SRI, donde se constata que centrarse en los grandes declarantes es el objetivo de este regulador recaudador.

## Conclusiones

A partir de esto podemos evaluar los objetivos específicos de la siguiente manera:

- Con respecto al objetivo 1, que se encarga de analizar la concordancia de la eficiencia en la recaudación de Ecuador con respecto de América Latina, podemos decir que lo hemos alcanzado en el 100% lo que se explica en el capítulo III donde señala que la evasión se debe a las clases sociales y fines políticos, Además podemos comparar que en el Ecuador la recaudación aumento considerablemente, a pesar que es una recaudación regresiva.
- El objetivo 2 se encarga de evaluar los cambios de las reformas tributarias en el Ecuador y su impacto social, el mismo que se explica en el Capítulo IV donde se demuestra que entre las políticas y modificaciones de gran importancia que se realizaron fue: el reconocimiento de las personas que ejercen actividades comerciales informales, montos de deducibilidad en gastos, pago de un tributo aproximado por las actividades de los contribuyentes llamado anticipo al impuesto a la renta etc.,
- En el objetivo 3 se verifica el alcance o profundidad a la cual llega la reforma tributaria en la corrección de la evasión fiscal, se lo demuestra en el Capítulo V, donde concluimos que las reformas más significativas son las de Impuesto a la Renta, IVA y RISE que ha logrado la disminución de la evasión y como resultado de estas medida la brecha se minimizó porque se han tomado los correctivos necesarios y se ha enfocado en la clase alta.

## **Recomendaciones**

- A pesar de que la brecha tributaria en el Ecuador ha disminuido aún queda mucho por hacer, lo ideal es que la evasión se reduzca a cero, pero para conseguirlo se recomienda mejorar los controles, sanciones, el sistema de software para que todo sea manejado vía web y ya no existan documentos físicos.
- Crear un plan de fomentación del cumplimiento de las recaudaciones fiscales para eliminar la evasión de tributos.
- Fortalecer el cruce de información entre contribuyentes para así determinar diferencias que pueden ser indicadores de posibles evasiones fiscales.
- Realizar capacitaciones de culturización, en escuelas, colegios, universidades y a la sociedad en general para que conozcan que el pago de tributo tiene como objetivo mejorar la calidad de vida de la sociedad y brindar más oportunidades económicas.
- Contratación de nuevos fiscalizadores con el propósito que cubran toda la economía del país y verificar si se está cumpliendo con la ley. Esto sería de gran ayuda ya que se minimiza las posibilidades de evasión y más probabilidades de incremento de recursos.
- Crear nuevas estrategias como la lotería tributaria que con lleva a que los contribuyentes pidan factura y se pueda solventar el gasto.

## Bibliografía

- Alfárez, J. R. (2012). *Sistemas fiscales y procesos de desarrollo: elementos para el debate de America Latina*. Madrid: Complutense .
- Álvarez, J. E. (2005). *Intelectuales, tecnócratas y reformas neoliberales en America Latina*. Bogota D.C.: Universidad Nacional de Colombia.
- Caribe, D. d. (2016). *Panorama Fiscal de América Latina y el Caribe 2016*. Santiago: Naciones Unidas.
- Carlos Morales Castro, F. R. (2005). *Instituto de Ciencias Humanística y Económicas, Escuela Superior Politecnica del Litoral* . Obtenido de <https://www.dspace.espol.edu.ec/bitstream/123456789/745/1/1396.pdf>
- Cetrángolo, O., & Sabaini, J. C. (2009). *La imposición en la Argentina: un análisis de la imposición a la renta, a los patrimonios y otros tributos considerados directos. Serie macroeconomica del desarrollo*. Santiago de Chile: Naciones Unidas.
- Codigo Tributario. (10 de 05 de 2005). Recuperado el 26 de 07 de 2016, de <file:///C:/Documents%20and%20Settings/EasyNet/Mis%20documentos/Downloads/C%C3%93DIGO%20TRIBUTARIO%20ULTIMA%20MODIFICACION%20Ley%200%20Registro%20Oficial%20Suplemento%20405%20de%2029-dic.-2014.pdf>
- Constitucion de la Republica del Ecuador*. (20 de 10 de 2008). Recuperado el 2 de 08 de 2016, de [http://www.asambleanacional.gob.ec/sites/default/files/documents/old/constitucion\\_de\\_bolsillo.pdf](http://www.asambleanacional.gob.ec/sites/default/files/documents/old/constitucion_de_bolsillo.pdf)
- Direccion Nacional de Planificacion y control. (2012). *Servicios de Rentas Internas*. Recuperado el 15 de 08 de 2016, de [file:///C:/Documents%20and%20Settings/EasyNet/Mis%20documentos/Downloads/PLAN%20ESTRAT%C3%89GICO%20INSTITUCIONAL%202012-2015.%20\(2\)\[1\]%20\(1\).pdf](file:///C:/Documents%20and%20Settings/EasyNet/Mis%20documentos/Downloads/PLAN%20ESTRAT%C3%89GICO%20INSTITUCIONAL%202012-2015.%20(2)[1]%20(1).pdf)
- Ecuadorinmediato*. (09 de 05 de 2017). Recuperado el 09 de 05 de 2017, de [http://www.ecuatorinmediato.com/index.php?module=Noticias&func=news\\_user\\_view&id=177269](http://www.ecuatorinmediato.com/index.php?module=Noticias&func=news_user_view&id=177269)

- Estrada, D. Á. (2009). *Tributación directa en América Latina: equidad y desafíos. Estudio del caso de México, Serie Macroeconómica del Desarrollo*. CEPAL, Santiago de Chile: Naciones Unidas .
- Gómez-Sabaini, J. C. (2006). *Cohesión social, equidad y tributación. Análisis y perspectiva de América Latina*. Santiago de Chile: Naciones Unidas.
- Guillermo E. Perry, Omar S. Arias, J. Humberto López, William F. Maloney, Luis Servén. (2006). "*REDUCCIÓN DE LA POBREZA: CÍRCULOS VIRTUOSOS Y CÍRCULOS VICIOSOS*". Washington, D.C.: Mayol Ediciones S.A.
- Higuera, A. M. (2008). *Defraudación Fiscal*. México: Instituto Nacional de Ciencias Penales.
- Jimenez, J. P. (2015). *Desigualdad, concentración del ingreso y tributación sobre las altas rentas de América Latina*. Santiago de Chile: Naciones Unidas CEPAL.
- Juan C. Gomez Sabaini, J. P. (2012). *Imposición a la renta personal y equidad Tributaria: Nuevos desafíos*. Santiago: CEPAL.
- Juan J. Paz y Miño Cepeda. (2015). *Historia de los impuestos en Ecuador*. Quito, Ecuador: s/n.
- Juan Pablo Jiménez, J. C. (2010). "*Evasión y equidad en América Latina*". Naciones Unidas, Santiago de Chile: s/n.
- Latindadd*. (19 de 09 de 2014). Recuperado el 08 de 05 de 2017, de <http://www.latindadd.org/2014/09/19/paises-en-desarrollo-pierden-100-000-millones-de-dolares-por-evasion-fiscal/>
- Ley de Fomento Ambiental*. (24 de 11 de 2011). Recuperado el 15 de 07 de 2016, de [file:///C:/Documents%20and%20Settings/EasyNet/Mis%20documentos/Downloads/Ley%20del%20Impuesto%20Ambiental%20a%20la%20Contaminaci%C3%B3n%20Vehicular%20\(IACV\).pdf](file:///C:/Documents%20and%20Settings/EasyNet/Mis%20documentos/Downloads/Ley%20del%20Impuesto%20Ambiental%20a%20la%20Contaminaci%C3%B3n%20Vehicular%20(IACV).pdf)
- Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno LORTI*. (28 de 12 de 2015). Recuperado el 15 de 06 de 2016, de [file:///C:/Documents%20and%20Settings/EasyNet/Mis%20documentos/Downloads/20151228%20LRTI%20\(1\).pdf](file:///C:/Documents%20and%20Settings/EasyNet/Mis%20documentos/Downloads/20151228%20LRTI%20(1).pdf)
- Ley Reformativa para la equidad tributaria en el Ecuador*. (2014, 06 16). Retrieved 06 15, 2016, from <file:///C:/Documents%20and%20Settings/EasyNet/Mis%20documentos/Do>

- wnloads/LEY%20REFORMATORIA%20PARA%20LA%20EQUIDAD%20T  
RIBUTARIA%20EN%20EL%20ECUADOR.pdf
- Llanos, A. L. (01 de 04 de 2010). Recuperado el 08 de 05 de 2017, de <http://repositorio.flacsoandes.edu.ec/bitstream/10469/2486/4/TFLACSO-2010ALOLL.pdf>
- Martín, F. R. (2009). *La economía de los ingresos tributarios. Un manual de estimaciones tributarias*. Chile: Naciones Unidas, CEPAL.
- Morales Carrasco et al. (20 de 02 de 2009). *Repositorio Dspace*. Obtenido de <http://www.dspace.espol.edu.ec/xmlui/handle/123456789/745>
- Moscoso, M. R. (2013). *"Equidad y Desarrollo"*. Quito: Departamento de Servicios Tributarios Direccion Nacional, SRI.
- Ocampo, L. B. (2010). *Desarrollo, vaivenes y desigualda "Una historia económica de América Latina desde la independencia"*. España: Secretaría General Iberoamericana.
- OCDE. (2014). *Cómo abordar los desafíos fiscales de la economía digital*. Copyright Clearance Center.
- Ortiz Bastidas, L. H. (2004). *Universidad Tecnológica Equinoccial* . Recuperado el 08 de 05 de 2017, de <http://repositorio.ute.edu.ec/handle/123456789/4035>
- R. Hernández Sampieri, C. FernándezCollado Y P. Baptista Lucio . (2006). *Metodología de la investigación*. México: McGraw-Hill.
- Rivero, D. S. (2008). *Metodología de la Investigación*. En D. S. Rivero, *Metodología de la Investigación*. s/n: Editorial Shalom 2008.
- Servicios de Rentas Internas. (0 de 12 de 2011). Recuperado el 20 de 08 de 2016, de [file:///C:/Documents%20and%20Settings/EasyNet/Mis%20documentos/Downloads/Resumen%20reforma%20Noviembre%202011%20\(2\).pdf](file:///C:/Documents%20and%20Settings/EasyNet/Mis%20documentos/Downloads/Resumen%20reforma%20Noviembre%202011%20(2).pdf)
- Servicios de Rentas Internas. (31 de 12 de 2015). Recuperado el 15 de 06 de 2016, de [file:///C:/Documents%20and%20Settings/EasyNet/Mis%20documentos/Downloads/Informe%20de%20recaudacion\\_%202015%20\(3\).pdf](file:///C:/Documents%20and%20Settings/EasyNet/Mis%20documentos/Downloads/Informe%20de%20recaudacion_%202015%20(3).pdf)



# ANEXOS

Anexo: Encuestas realizadas a personal de Servicios de rentas Internas

**Tema:** Análisis del impacto de las reformas tributarias sobre la evasión fiscal durante el 2001 al 2015 en el Ecuador

**1.- Los Controles Tributarios han mejorado y por qué?**

SI

NO

---

**2.- Sabes que el Ecuador posee una de las tarifas más bajas en la región en concepto de impuesto a la renta?**

SI

NO

**3.- Que impuesto indirecto ayuda a la recaudación?**

---

---

**4.- Como se regulariza el mercado ilegal con respecto al impuesto de cigarrillos, cervezas y bebidas alcohólicas?**

---

---

**5.- Cuales son las herramientas que integran o conforman un sistema tributario?**

---

---

**6.-Cual es el resultado que ha tenido la implementación de la Ley de equilibrio de las finanzas pública?**

---

---

.

**7.- Alguna ley que falta por implementar?**

---

---

### Recaudación del Servicios de Rentas Internas año 2001

DETALLE	Recaudación Ene- dic. 2001	Relación %
	\$ 2.345.653.385,00	100%
Impuesto a la Circulación de capitales	\$ 7.774.444,00	0,33%
Impuesto a la Renta Global	\$ 591.660.378,00	25,22%
Impuesto al Valor Agregado	\$ 1.472.766.165,00	62,79%
Impuesto a los Consumos Especiales	\$ 181.472.253,00	7,74%
Impuesto a los Vehículos Motorizados	\$ 49.007.660,00	2,09%
Impuesto a la Salida del País	\$ 18.383.660,00	0,78%
Intereses por Mora Tributaria	\$ 7.104.532,00	0,30%
Multas Tributarias Fiscales	\$ 15.954.341,00	0,68%
Otros Ingresos	\$ 1.529.952,00	0,07%

Nota: Tomado deservicios de Rentas Internas –SRI

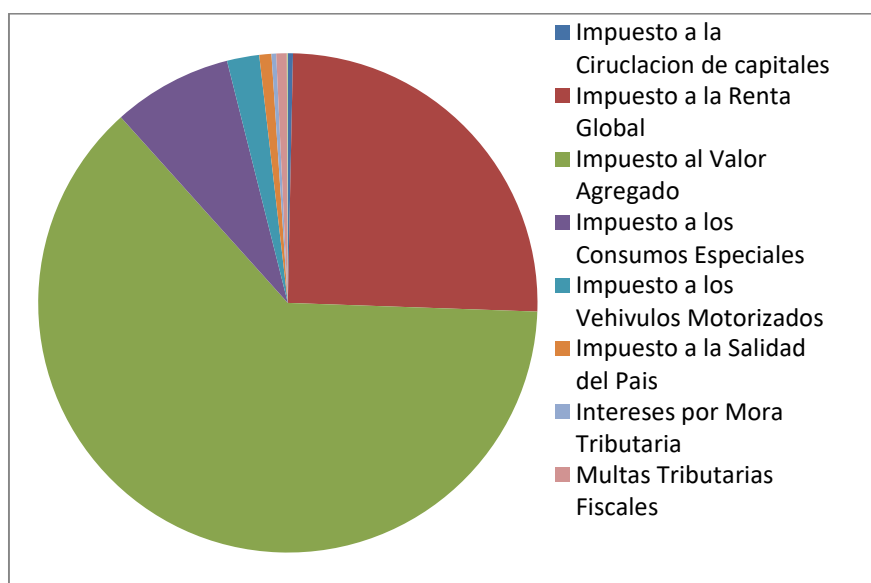


Figura Recaudación del Servicios de Rentas Internas año 2001

Nota: Tomado de Servicios de Rentas Internas –SRI

### Recaudación del Servicio de Rentas Internas año 2002

DETALLE	Recaudación Ene-dic. 2002	Relación %
	<b>\$ 2.709.548.599,00</b>	<b>100%</b>
Impuesto a la Renta Global	\$ 670.974.576,00	24,76%
Impuesto al Valor Agregado	\$ 1.692.197.518,00	62,45%
Impuesto a los Consumos Especiales	\$ 257.068.870,00	9,49%
Impuesto a los Vehículos Motorizados	\$ 47.966.100,00	1,77%
Impuesto a la Salida del País	\$ 5.101.320,00	0,19%
Intereses por Mora Tributaria	\$ 8.859.005,00	0,33%
Multas Tributarias Fiscales	\$ 21.785.461,00	0,80%
Otros Ingresos	\$ 5.595.749,00	0,21%

Nota: Tomado de Servicios de Rentas Internas –SRI

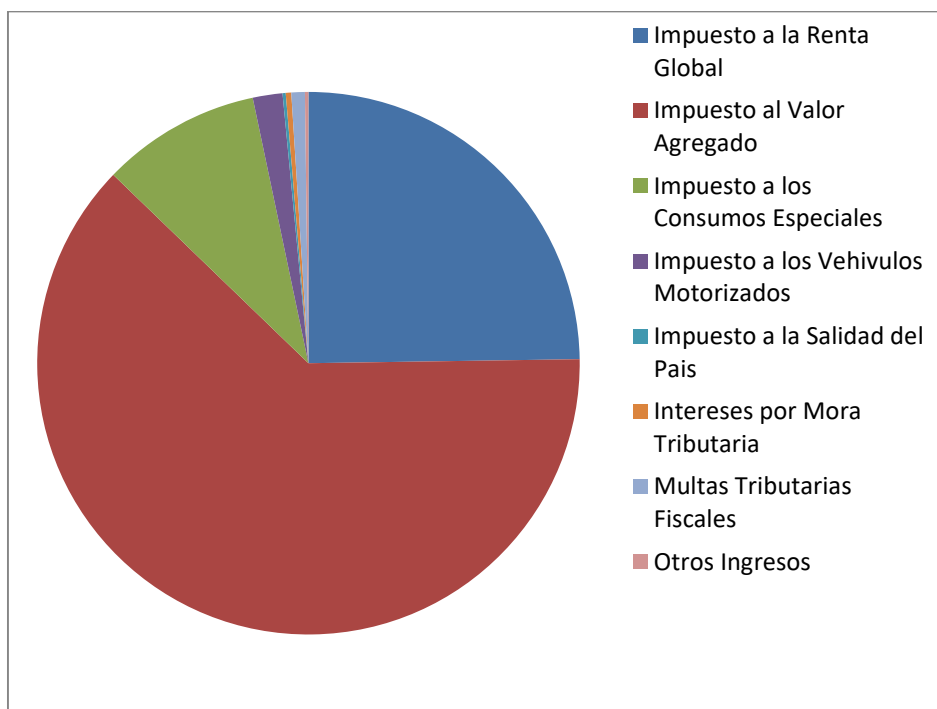


Figura Recaudación del Servicios de Rentas Internas año 2002

Nota: Tomado de Servicios de Rentas Internas –SRI

### Recaudación del Servicios de Rentas Internas año 2003

DETALLE	Recaudación Ene-Dic. 2003	Relación %
	\$ 2.907.729.354,00	100%
Impuesto a la Renta Global	\$ 759.247.666,00	26,11%
Impuesto al Valor Agregado	\$ 1.759.265.837,00	60,50%
Impuesto a los Consumos Especiales	\$ 277.604.698,00	9,55%
Impuesto a los Vehículos Motorizados	\$ 51.956.119,00	1,79%
Intereses por Mora Tributaria	\$ 9.480.339,00	0,33%
Multas Tributarias Fiscales	\$ 26.869.224,00	0,92%
Otros Ingresos	\$ 23.305.471,00	0,80%

Nota: Tomado de Servicios de Rentas Internas –SRI

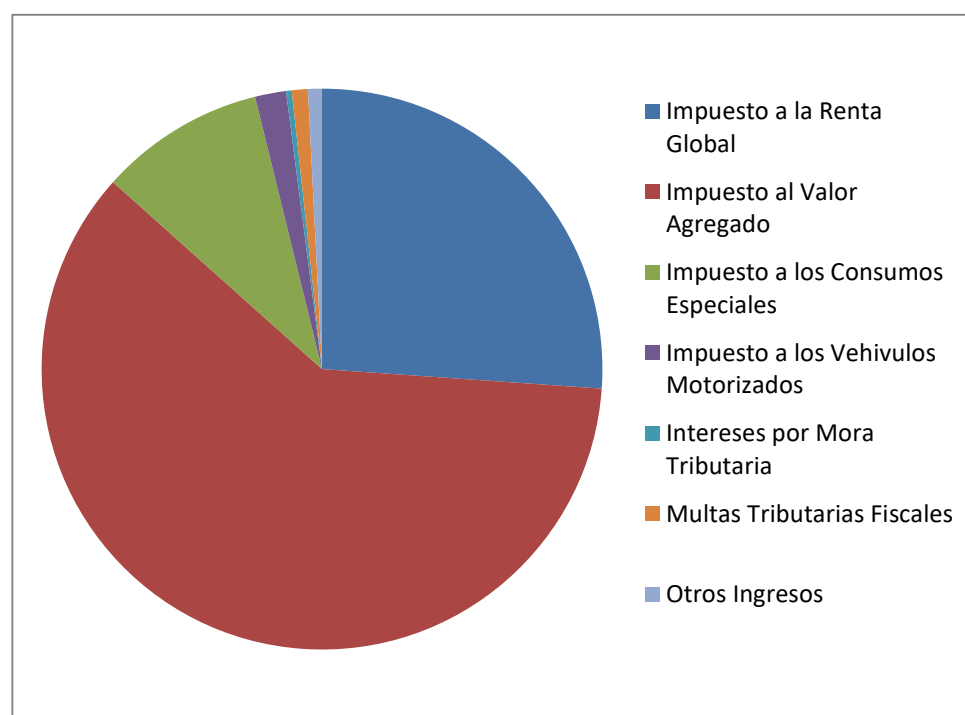


Figura Recaudación del Servicios de Rentas Internas año 2003

Nota: Tomado de Servicios de Rentas Internas –SRI

## Recaudación del Servicios de Rentas Internas año 2004

DETALLE	Recaudación Ene-Dic. 2004	Relación %
	<b>\$ 3.264.659.986,00</b>	<b>100%</b>
Impuesto a la Renta Global	\$ 908.141.511,00	27,82%
Impuesto al Valor Agregado	\$ 1.911.205.923,00	58,54%
Impuesto a los Consumos Especiales	\$ 321.519.885,00	9,85%
Impuesto a los Vehículos Motorizados	\$ 56.616.536,00	1,73%
Intereses por Mora Tributaria	\$ 9.580.551,00	0,29%
Multas Tributarias Fiscales	\$ 28.719.377,00	0,88%
Otros Ingresos	\$ 28.876.203,00	0,88%

Nota Tomado de Servicios de Rentas Internas –SRI

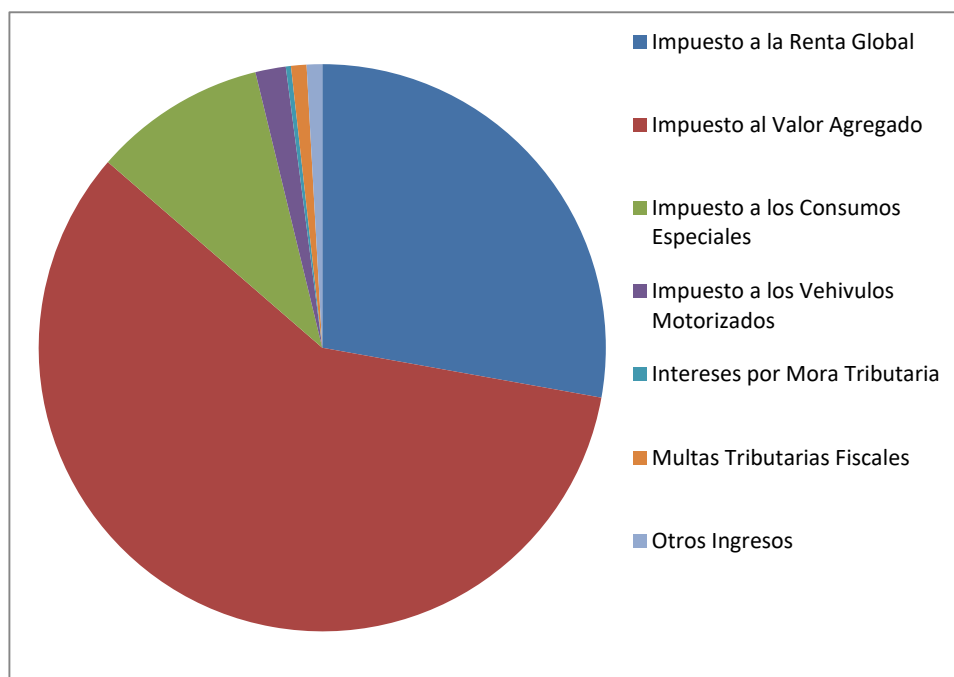


Figura Recaudación del Servicios de Rentas Internas año 2004

Nota: Tomado de Servicios de Rentas Internas –SRI

## Recaudación del Servicios de Rentas Internas año 2005

DETALLE	Recaudación Ene-Dic. 2005	Relación %
	<b>\$ 3.929.000.971,00</b>	<b>100%</b>
Impuesto a la Renta Global	\$ 1.223.103.442,00	31,13%
Impuesto al Valor Agregado	\$ 2.194.136.458,00	55,84%
Impuesto a los Consumos Especiales	\$ 379.731.308,00	9,66%
Impuesto a los Vehículos Motorizados	\$ 62.314.403,00	1,59%
Intereses por Mora Tributaria	\$ 10.112.037,00	0,26%
Multas Tributarias Fiscales	\$ 31.169.403,00	0,79%
Otros Ingresos	\$ 28.433.920,00	0,72%

Nota: Tomado de Servicios de Rentas Internas –SRI

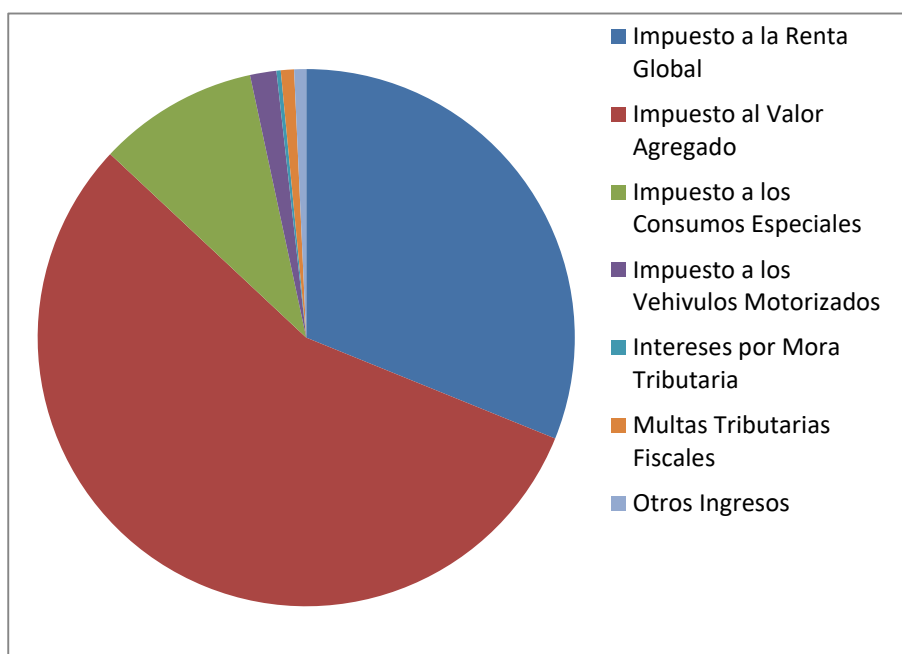


Figura Recaudación del Servicios de Rentas Internas año 2005

Nota: Tomado de Servicios de Rentas Internas –SRI



### Recaudación del Servicios de Rentas Internas año 2006

DETALLE	Recaudación Ene-Dic. 2006	Relación %
	<b>\$ 4.522.252.164,00</b>	<b>100%</b>
Impuesto a la Renta Global	\$ 1.497.378.623,00	33,11%
Impuesto al Valor Agregado	\$ 2.475.906.829,00	54,75%
Impuesto a los Consumos Especiales	\$ 416.962.762,00	9,22%
Impuesto a los Vehículos Motorizados	\$ 69.564.821,00	1,54%
Intereses por Mora Tributaria	\$ 9.703.541,00	0,21%
Multas Tributarias Fiscales	\$ 29.048.244,00	0,64%
Otros Ingresos	\$ 23.687.344,00	0,52%

Nota Tomado de Servicios de Rentas Internas –SRI

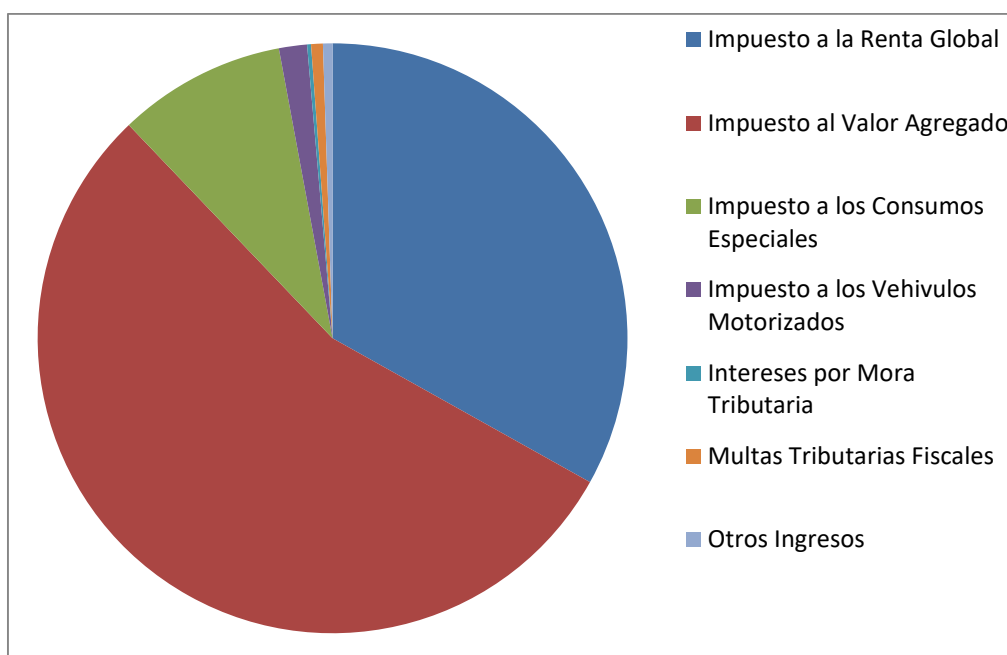


Figura Recaudación del Servicios de Rentas Internas año 2006

Nota: Tomado de Servicios de Rentas Internas –SRI

## Recaudación del Servicios de Rentas Internas año 2007

DETALLE	Recaudación Ene-Dic. 2007	Relación %
	<b>\$ 5.144.110.493,00</b>	<b>100%</b>
Impuesto a la Renta Global	\$ 1.740.848.920,00	33,84%
Impuesto al Valor Agregado	\$ 2.786.794.791,00	54,17%
Impuesto a los Consumos Especiales	\$ 456.739.554,00	8,88%
Impuesto a los Vehículos Motorizados	\$ 74.356.038,00	1,45%
Intereses por Mora Tributaria	\$ 18.253.062,00	0,35%
Multas Tributarias Fiscales	\$ 32.807.891,00	0,64%
Otros Ingresos	\$ 34.310.237,00	0,67%

Nota: Tomado de Servicios de Rentas Internas –SRI

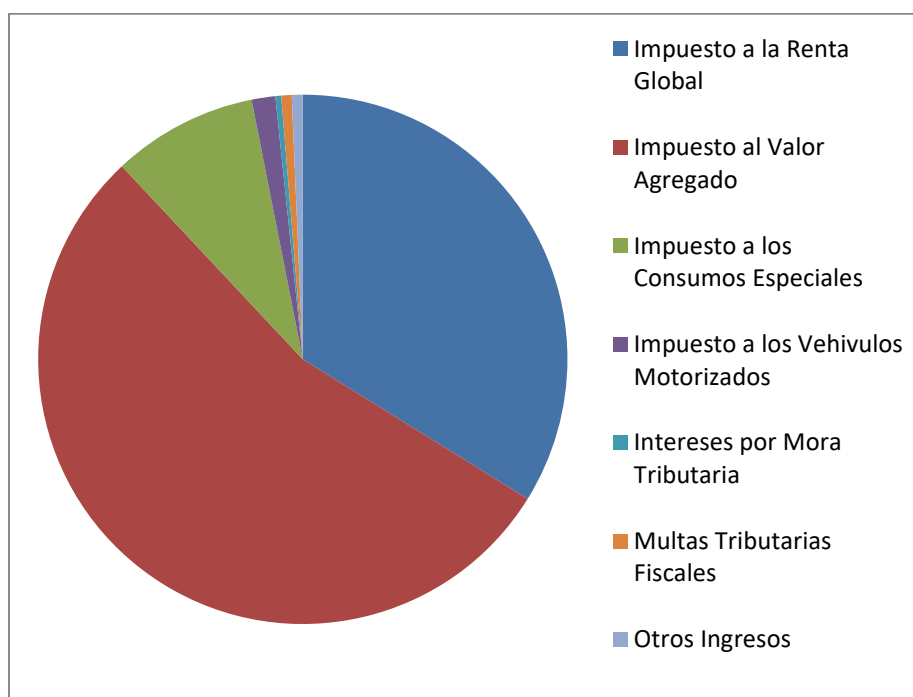


Figura Recaudación del Servicios de Rentas Internas año 2007

Nota: Tomado de Servicios de Rentas Internas –SRI

### Recaudación del Servicios de Rentas Internas año 2008

DETALLE	Recaudación Ene- Dic. 2008	Relación %
	\$ 6.194.511.065,00	100%
<b>Notas de Crédito y Compensación</b>	\$ 214.891.003,00	
<b>TOTAL BRUTO</b>	\$ 6.409.402.068,00	
Impuesto a la Renta Global	\$ 2.369.246.841,00	38,25%
Impuesto al Valor Agregado	\$ 3.156.505.812,00	50,96%
Impuesto a los Consumos Especiales	\$ 473.903.014,00	7,65%
Impuesto a los Vehículos Motorizados	\$ 95.316.262,00	1,54%
Intereses por Mora Tributaria	\$ 20.402.660,00	0,33%
Multas Tributarias Fiscales	\$ 32.191.835,00	0,52%
Salida de Divisas	\$ 31.408.606,00	0,51%
RISE	\$ 396.255,00	0,01%
Otros Ingresos	\$ 15.139.780,00	0,24%

Nota: Servicios de Rentas Internas –SRI

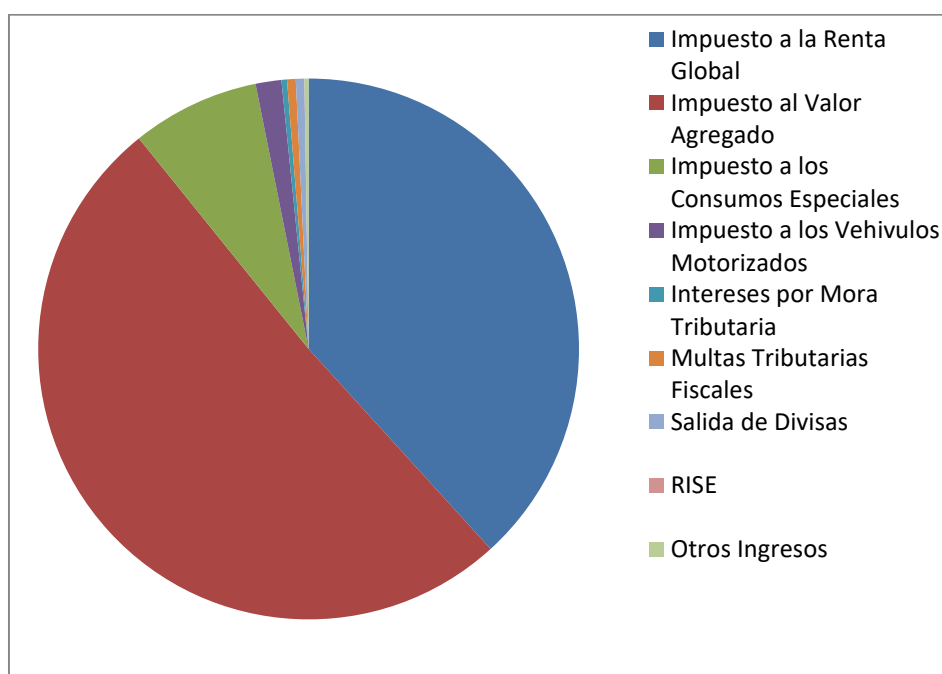


Figura Recaudación del Servicios de Rentas Internas año 2008

Nota: Tomado de Servicios de Rentas Internas –SRI

## Recaudación del Servicios de Rentas Internas año 2009

DETALLE	Recaudación Ene-Dic. 2009	Relación %
	\$ 6.693.253.575,00	100%
<b>Notas de Crédito</b>	\$ 197.023.128,00	
<b>TOTAL BRUTO</b>	\$ 6.890.276.703,00	
Impuesto a la Renta	\$ 2.551.744.962,00	38,12%
IVA	\$ 3.274.475.426,00	48,92%
Impuesto C. E.	\$ 448.130.291,00	6,70%
Impuesto a los Vehículos	\$ 118.096.579,00	1,76%
Intereses	\$ 35.864.426,00	0,54%
Multas Tributarias	\$ 34.920.322,00	0,52%
Salida de Divisas	\$ 188.287.257,00	2,81%
Activos en el exterior	\$ 30.398.991,00	0,45%
RISE	\$ 3.666.791,00	0,05%
Otros Ingresos	\$ 7.668.530,00	0,11%

Nota: Tomado de Servicios de Rentas Internas –SRI

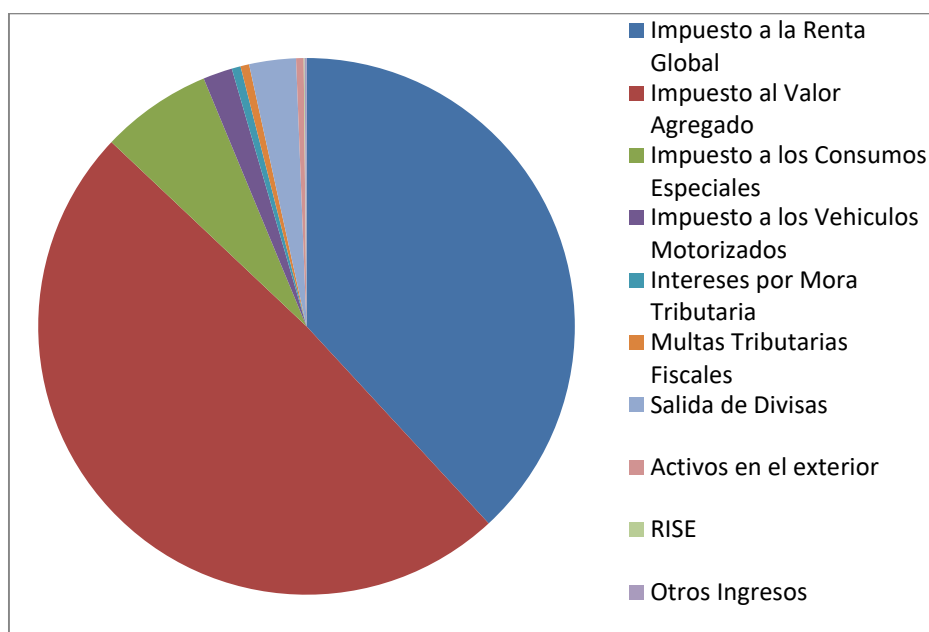


Figura Recaudación del Servicios de Rentas Internas año 2009

Nota: Tomado de Servicios de Rentas Internas –SRI

## Recaudación del Servicios de Rentas Internas año 2010

DETALLE	Recaudación Ene- Dic. 2010	Relación %
	\$ 7.864.667.904.00	99.93%
<b>Notas de Crédito</b>	\$ 209.097.670.00	
<b>TOTAL BRUTO</b>	\$ 8.073.765.574.00	
Impuesto a la Renta	\$ 2.353.115.034.00	29.15%
IVA	\$ 3.759.275.260.00	46.56%
Impuesto a los C. E.	\$ 530.241.043.00	6.57%
Impuestos I.E.	\$ 560.608.264.00	6.94%
Impuesto a los Vehículos M.	\$ 155.628.030.00	1.93%
Intereses	\$ 39.281.608.00	0.49%
Multas	\$ 38.971.467.00	0.48%
Regalías y patentes	\$ 12.513.117.00	0.15%
Salida de Divisas	\$ 371.314.941.00	4.60%
Activos en el exterior	\$ 35.385.180.00	0.44%
RISE	\$ 5.744.895.00	0.07%
Tierra Rurales	\$ 2.766.438.00	0.03%
Devoluciones Otros	\$ (1.998.289.00)	-0.02%
Otros Ingresos	\$ 1.820.916.00	0.02%

Nota: Tomado de Servicios de Rentas Internas –SRI

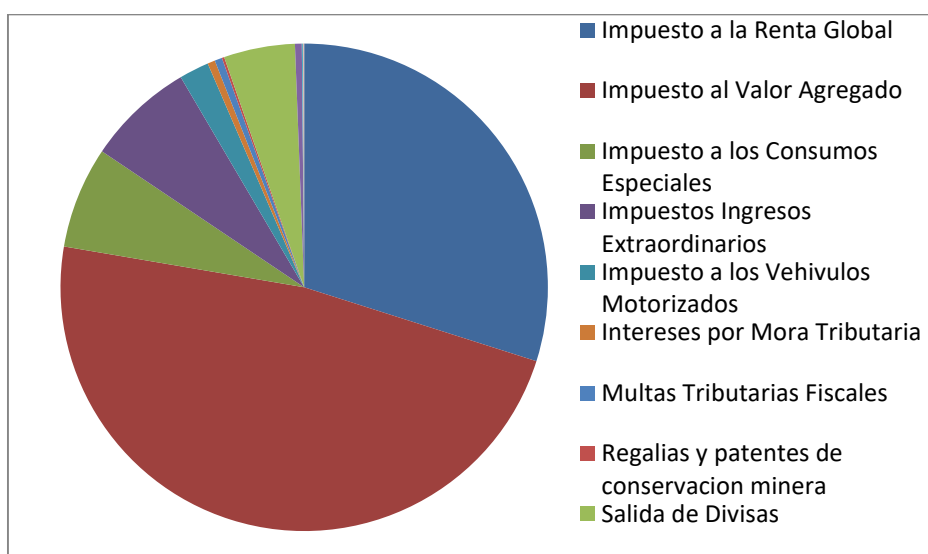


Figura Recaudación del Servicios de Rentas Internas año 2010

Nota: Tomado de Servicios de Rentas Internas –SRI

### Recaudación del Servicios de Rentas Internas año 2011

DETALLE	Recaudación Ene-Dic. 2011	Relación %
<b>TOTAL BRUTO</b>	<b>\$ 8.721.173.296.00</b>	<b>100.00%</b>
Impuesto a la Renta Global	\$ 3.112.112.999.00	35.68%
Impuesto al Valor Agregado	\$ 4.957.904.687.00	56.85%
Impuesto a los C. E.	\$ 617.870.640.00	7.08%
Impuestos I.E.	\$ 28.458.253.00	0.33%
Impuesto a los Vehículos M.	\$ 174.452.191.00	2.00%
Intereses por Mora Tributaria	\$ 58.776.592.00	0.67%
Multas Tributarias Fiscales	\$ 49.533.117.00	0.57%
Regalías y patentes	\$ 14.896.622.00	0.17%
Salida de Divisas	\$ 491.417.135.00	5.63%
Activos en el exterior	\$ 33.675.763.00	0.39%
RISE	\$ 9.524.212.00	0.11%
Tierra Rurales	\$ 8.913.344.00	0.10%
Devoluciones	\$ (839.820.494.00)	-9.63%
Otros Ingresos	\$ 3.458.235.00	0.04%

Nota: Tomado de Servicios de Rentas Internas –SRI

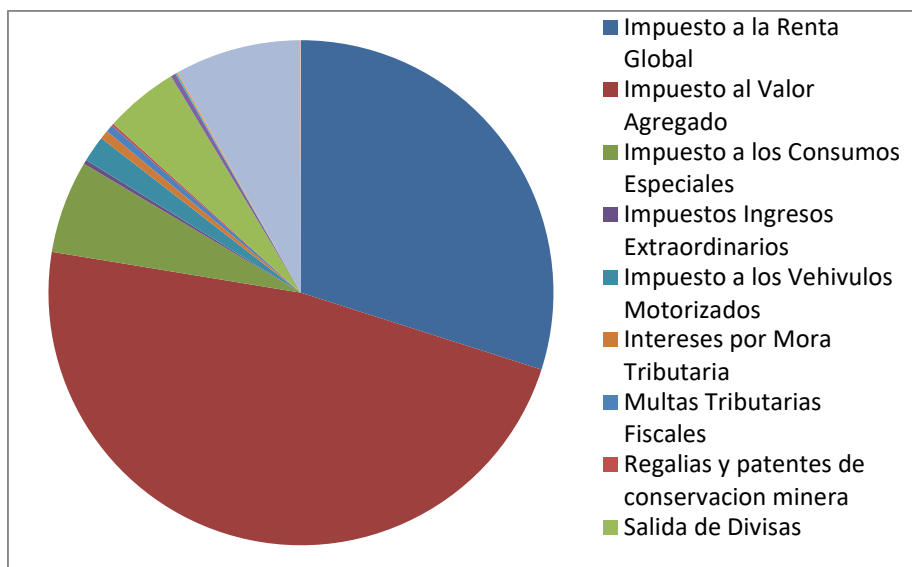


Figura Recaudación del Servicios de Rentas Internas año 2011

Nota: Tomado de Servicios de Rentas Internas –SRI

### Recaudación del Servicios de Rentas Internas año 2012

DETALLE	Recaudación Ene-Dic. 2012	Relación %
<b>TOTAL NETO</b>	<b>\$ 11.093.277.598.00</b>	<b>100.00%</b>
<b>TOTAL BRUTO</b>	<b>\$ 11.093.277.598.00</b>	
Impuesto a la Renta	\$ 3.391.236.892.00	30.57%
IVA	\$ 5.498.239.868.00	49.56%
Impuesto C. E.	\$ 684.502.831.00	6.17%
Impuestos I. E.	\$ 338.00	0.00%
Contaminación Vehicular Impuesto a los Vehículos M	\$ 96.716.924.00	0.87%
Intereses	\$ 47.143.215.00	0.42%
Multas	\$ 59.707.938.00	0.54%
Salida de Divisas	\$ 1.159.590.491.00	10.45%
Activos en el exterior	\$ 33.259.000.00	0.30%
RISE	\$ 12.217.796.00	0.11%
I. Actividades Mineras	\$ 64.037.099.00	0.58%
Tierra Rurales	\$ 6.188.498.00	0.06%
I. Botellas Plásticas	\$ 14.867.920.00	0.13%
Devoluciones	\$ (173.237.648.00)	-1.56%
Otros Ingresos	\$ 4.344.129.00	0.04%

Nota: Tomado de Servicios de Rentas Internas –SRI

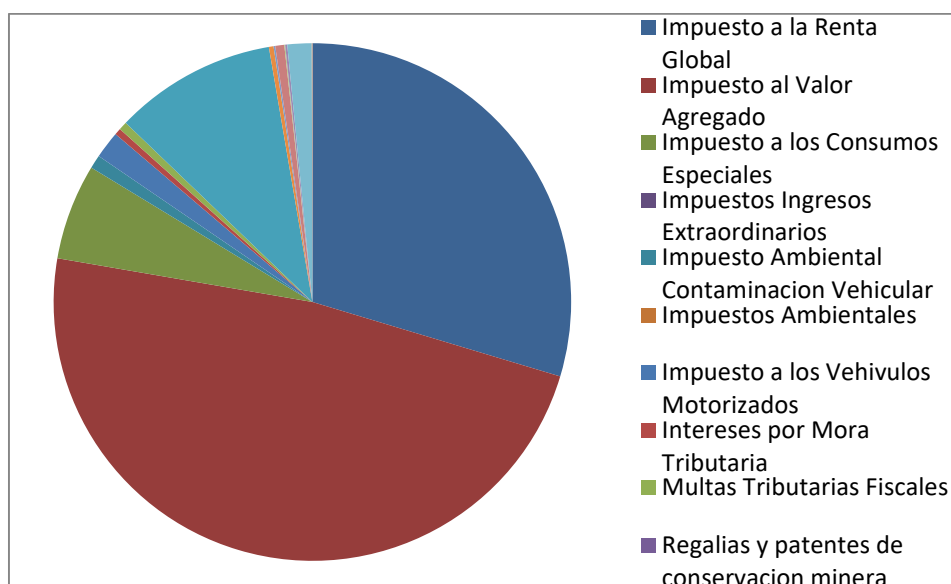


Figura Recaudación del Servicios de Rentas Internas año 2012

Nota: Tomado de Servicios de Rentas Internas –SRI





### Recaudación del Servicios de Rentas Internas año 2014

DETALLE	Recaudación Ene-Dic. 2014	Relación %
<b>TOTAL NETO</b>	<b>\$ 13.616.817.192.00</b>	<b>100.00%</b>
<b>TOTAL BRUTO</b>	<b>\$ 13.616.817.192.00</b>	
Impuesto a la Renta Global	\$ 4.273.914.488.00	31.39%
Impuesto al Valor Agregado	\$ 6.547.616.806.00	48.08%
Impuesto a los C. E.	\$ 803.196.053.00	5.90%
Impuesto Contaminación V.	\$ 115.299.139.00	0.85%
Impuesto a los Vehículos M.	\$ 228.434.873.00	1.68%
Intereses	\$ 141.554.424.00	1.04%
Multas Tributarias Fiscales	\$ 69.089.687.00	0.51%
Regalías y patentes M.	\$ 58.251.908.00	0.43%
Salida de Divisas	\$ 1.259.689.838.00	9.25%
Activos en el exterior	\$ 43.652.107.00	0.32%
RISE	\$ 19.564.371.00	0.14%
Tierra Rurales	\$ 10.306.917.00	0.08%
Impuestos Redimibles Botellas	\$ 22.237.540.00	0.16%
Otros Ingresos	\$ 24.009.041.00	0.18%

Nota: Tomado de Servicios de Rentas Internas –SRI

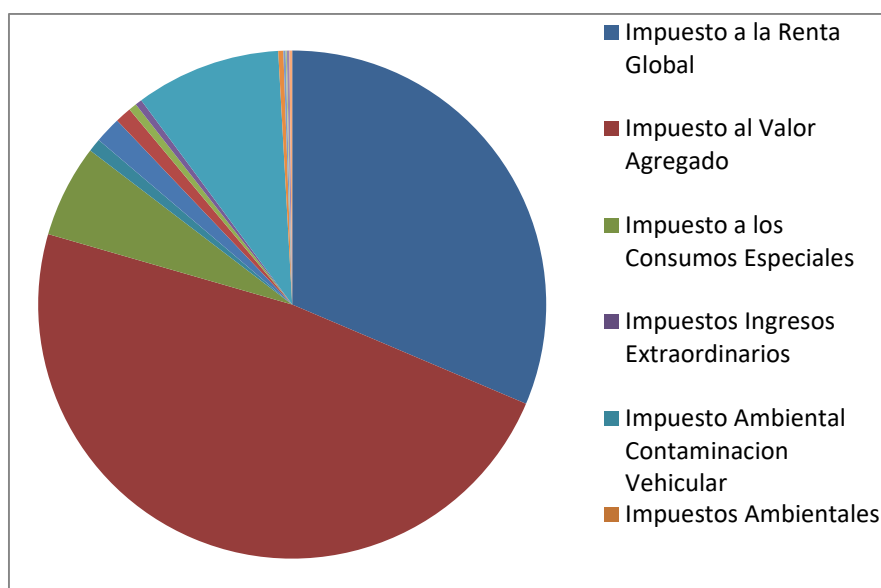


Figura Recaudación del Servicios de Rentas Internas año 2014

Nota: Servicios de Rentas Internas –SRI

### Recaudación del Servicios de Rentas Internas año 2015

DETALLE	Recaudación Ene-Dic. 2015	Relación %
<b>TOTAL NETO</b>	<b>\$ 13.643.092.000.00</b>	<b>100.0%</b>
Notas de Crédito	\$ 49.972.00	
<b>TOTAL NETO</b>	<b>\$ 13.643.141.972.00</b>	
Impuesto a la Renta Global	\$ 4.833.112.000.00	35.43%
Impuesto al Valor Agregado	\$ 6.500.436.000.00	47.65%
Impuesto a los C. E.	\$ 839.645.000.00	6.15%
Impuestos Ambientales	\$ 113.201.000.00	0.83%
Impuesto a los Vehículos M.	\$ 223.067.000.00	1.64%
Intereses por Mora Tributaria	\$ 41.015.000.00	0.30%
Multas Tributarias Fiscales	\$ 39.599.000.00	0.29%
conservación minera	\$ 29.155.000.00	0.21%
Salida de Divisas	\$ 1.093.977.000.00	8.02%
Activos en el exterior	\$ 48.680.000.00	0.36%
RISE	\$ 20.016.000.00	0.15%
Contribución del cáncer	\$ 81.009.000.00	0.59%
Tierra Rurales	\$ 8.967.000.00	0.07%
Impuestos Botellas Plásticas	\$ 21.638.000.00	0.16%
Devoluciones	\$ (256.952.000.00)	-1.88%
Otros Ingresos	\$ 6.527.000.00	0.05%

Nota: Tomado de Servicios de Rentas Internas –SRI

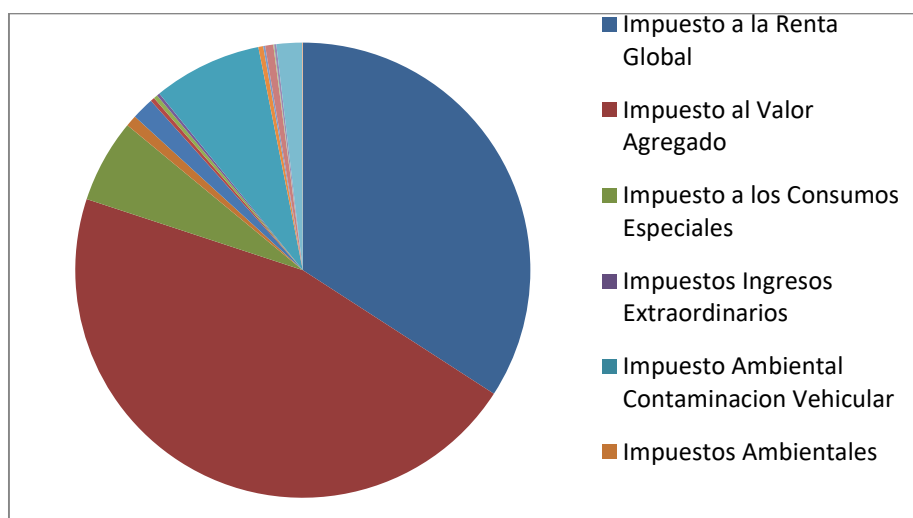


Figura Recaudación del Servicios de Rentas Internas año 2015

Nota: Servicios de Rentas Internas –SRI

## Reformas Tributarias

En la tabla 17 se indica los impuestos que existieron en el período 2001 y 2007 dónde se destaca el Impuesto a la Renta, IVA, IECE, Impuestos a los Vehículos Motorizados, Impuesto a la Salida de Divisas, Intereses y Multas tributarias. En el período 2008 al 2015 se puede observar que existieron cambios en las leyes tributarias como:

1. La Reforma a la Ley del Régimen Tributario Interno publicado el 13 de abril del 2007 según registro oficial 026 señala que los Impuestos a los Consumo Especiales (ICE) en el sector de telecomunicación quedan exentos de dicho pago para los empresarios. Antes este impuesto era perjudicial en el acceso de telecomunicaciones ya que el servicio costaba 15% más del valor de consumo.
2. Creación de la Ley para la Equidad Tributaria según registro oficial 242 del 29 de diciembre del 2007 dónde se detalla el cambio del 1% al 2% sobre las Salida de Divisas, creación de Impuestos a las Tierras Rurales, Régimen Impositivo Simplificado (RISE), Impuestos a los Ingresos Extraordinarios y el Régimen de Precio de Transferencia, estos cambios se realizó debido a que:
  - Existían negocios informales que no se encontraban registrados en el Registro Único Contribuyente lo que dio origen al RISE.
  - La falta de control en los precios de transferencias que daban origen a una elusión fue el motivo de la creación de este impuesto que permite mantener un control de todos los sujetos pasivos que superen los 3'000.000 millones de dólares y que realicen negocios a través de las Islas Caimanes.
  - Existía en el Ecuador una gran cantidad de fuga de dinero que no permitía la circulación monetaria dentro del país, lo que provocó el incremento del 2% de la salida de divisas.

- Durante el año 2007 no existían impuestos por concepto de tierras rurales, por lo cual según decreto se creó este impuesto a partir de 25 hectáreas.
3. La Ley Orgánica Reformatoria e Interpretativa se publicó el 30 de julio del 2008 según registro oficial 392 dónde se reforma el Código Tributario, la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador y la Ley del Régimen Tributario Interno entre los cuales sus principales variaciones fueron:
- La conmutación de intereses por multa y mora tributaria que se dio origen por las obligaciones pendientes por parte de los contribuyentes que por desconocimiento o voluntad propia no han realizado los pagos, por lo cual a través de este cambio se procede a impugnar por un valor menor el pago de multas.
  - Disminución de porcentajes para considerar a una persona discapacitada para efecto de deducciones tributarias y exoneraciones, se estableció como mínimo el 30% de discapacidad para ser beneficiado de la devolución del IVA o exoneraciones de pagos.
  - Establecer la tarifa 0% del IVA en las importaciones por concepto de transporte comercial de pasajeros.
4. Se expide el Reglamento para la aplicación del Impuesto a los Activos en el Exterior según decreto 1561 del 30 de enero del 2009 dónde indica que los sujetos están obligados al pago del impuesto sobre la base imponible por el 0.25%, antes no existían este impuestos lo que daba potestad a que existan inversiones en el exterior sin ninguna restricción.
5. La segunda reforma de la Ley para la Equidad Tributaria del Ecuador fue el 23 de diciembre del 2009 según decreto o resolución 94 en esta reforma se establece:

- Grabar el Impuesto a la Renta a las utilidades y dividendos de las sociedades domiciliadas en paraísos fiscales o personas naturales residentes, anteriormente no se aplicaba este impuesto a los rubros de dividendos ya que era un ingreso neto para los contribuyentes.

Las condiciones para la disminución de la tarifa del Impuesto a la Renta y exoneración del mismo, a partir del 2009 se procedió a disminuir el impuesto del 25% al 22%, lo que era perjudicial para las sociedades ya que aportaban un valor mayor.

- Una nueva fórmula para el cálculo del anticipo del Impuesto a la Renta y la manera de determinar el valor a pagar o sus efectos de devolución. Antes el cálculo se lo realizaba sobre el impuesto causado por el 50% lo que dio la necesidad de proceder a cambiar el cálculo del 0.4% sobre los activos más 0.4% de los ingresos más patrimonio 0.2% y 0.2% del costo.

6. La Ley de Fomento Ambiental y Optimización de los Ingresos del Estado publicado el 24 de noviembre del 2011 decreto 583 indica:

- La creación del Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular, antes del 2011 existía una gran contaminación por parte de los transportes terrestres o motorizados que afectaban la capa de ozono por lo cual todo vehículo que supere el precio de los \$35.000 dólares de los Estados Unidos de América estarán obligados al pago de este impuesto.
- El cambio de la fórmula del cálculo del ICE a los cigarrillos y bebidas alcohólicas, que no es más que el total de los cigarrillos por 0.16.
- El Impuesto Ambiental a las botellas plásticas no retornables, debido a que se encontraban en las calles gran cantidad de botellas se implementó la reciclación dónde se paga \$0.02 por cada botella plástica.

- El incremento de 70 hectáreas como base no grabada para aquellas tierras rurales con condiciones similares a la Amazonía.
  - El aumento del Impuesto de la Salida de Divisas del 2% al 5%.
7. La Ley de Régimen Tributario Interno según registro oficial suplemento 463 de fecha 28 de diciembre del 2015, dónde indica los cambios en los porcentajes de retención del IVA entre contribuyentes especiales con un porcentaje del 10% para bienes y 20% para servicios, antes no se aplicaba este impuesto.
  8. La Ley Orgánica para evitar la elusión del Impuesto a la Renta sobre ingresos provenientes de Herencias, Legados y Donaciones según registro oficial 802 segundo suplemento del 21 de julio del 2016, se indica la implementación de nuevos porcentajes de pago.

Entre los mecanismos que ayudaron al control fue la captación de información por parte del ente regulador mediante los formularios y anexos que solicitaban para verificación de información entre contribuyentes. A continuación, se mencionara a los más importantes:

1. Anexo Declaración Patrimonial decreto Presidencial del 06 de mayo del 2009 dónde se informa los bienes patrimoniales del contribuyente siempre y cuando súper la base de \$200.000 dólares de los Estados Unidos de América.
2. Anexos de Gatos Personales fue creado según la resolución NAC-DGERCGC09-00391 fecha 19 de junio del 2009, dónde se detalla los comprobantes de gastos personales generados por el contribuyente de acuerdo al año anterior.
3. Anexo de Dividendos fue creado según la resolución NAC-DGERCG15-00000509 del 08 de julio del 2015 dónde se encontrará los valores de los dividendos de los accionistas que se utiliza para el cruce información con el formulario del Impuesto a la Renta y Anexo Patrimonial.

4. Anexo Transaccional Simplificado creado según la resolución NAC-DGERCG12-00001 del 02 de marzo del 2012 que informa el detalle de las compras, ventas, retenciones, exportaciones y comprobantes anulados que se realizan mensualmente.
5. Anexo de Accionistas, Participe, Socios, Miembros del Directorio y Administradores fue creado según resolución NAC-DGERCGC15-00003236 de fecha 30 diciembre del 2015 dónde se detallará en porcentaje de participación a los accionistas de la empresa tanto los residentes o los que se encuentre en el exterior, además permite el control de las salidas de divisas.
6. Anexo de Reporte de Operaciones y Transacciones Económica Financieras (ROTF) fue creado el 02 de mayo del 2012 según registro oficial NACG-DGERCGC-12-00101, este reporte lo realizan las instituciones financieras dónde informan detalladamente las operaciones y/o transacciones económica efectuadas a nombre de sus clientes permanentes u ocasionales en cualquier medio o mecanismo de forma de pago.
7. Adicional a estos anexos desde el año 2014 el SRI ha implementado el sistema de facturación electrónica mediante el cronograma que incluían en primeras instancias a las instituciones financieras, luego a los contribuyentes especiales y en un futuro a todos los contribuyentes esto facilita a que el organismo de control mantenga un mayor control de las operaciones de esos clientes.



**Presidencia  
de la República  
del Ecuador**



**Plan Nacional  
de Ciencia, Tecnología,  
Innovación y Saberes**



**SENESCYT**

Secretaría Nacional de Educación Superior,  
Ciencia, Tecnología e Innovación

## DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN

Yo, Herrera Amaguayo Gabriela Fernanda, con C.C: # 0926401878 autor(a) del trabajo de titulación: Análisis del impacto de la reformas tributarias sobre la evasión fiscal durante el 2001 al 2015 en el Ecuador previo a la obtención del grado de **MASTER EN FINANZAS Y ECONOMÍA EMPRESARIAL** en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

1.- Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tienen las instituciones de educación superior, de conformidad con el Artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de graduación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.

2.- Autorizo a la SENESCYT a tener una copia del referido trabajo de graduación, con el propósito de generar un repositorio que democratice la información, respetando las políticas de propiedad intelectual vigentes.

Guayaquil, a los días 11 de mayo de 2018

f. \_\_\_\_\_  
Nombre: Herrera Amaguayo Gabriela Fernanda  
C.C: 0926401878





## **REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

### **FICHA DE REGISTRO DE TESIS/TRABAJO DE GRADUACIÓN**

<b>TÍTULO Y SUBTÍTULO:</b>	Análisis del impacto de las reformas tributarias sobre la evasión fiscal durante el 2001 al 2015 en el Ecuador.		
<b>AUTOR(ES)</b> (apellidos/nombres):	Herrera Amaguayo Gabriela Fernanda		
<b>REVISOR(ES)/TUTOR(ES)</b> (apellidos/nombres):	Eco. Paredes Gonzalo, Mgs. Eco. Castillo Nazareno Uriel, Mgs. Ing. Quim. Alcivar Avilés Maria Josefina, Mgs.		
<b>INSTITUCIÓN:</b>	Universidad Católica de Santiago de Guayaquil		
<b>UNIDAD/FACULTAD:</b>	Sistema de Posgrado		
<b>MAESTRÍA/ESPECIALIDAD:</b>	Maestría en Finanzas y Economía Empresarial.		
<b>GRADO OBTENIDO:</b>	Master en Finanzas y Economía Empresarial.		
<b>FECHA DE PUBLICACIÓN:</b>	11 de mayo del 2018	<b>No. DE PÁGINAS:</b>	102
<b>ÁREAS TEMÁTICAS:</b>	Reformas Tributarias, Evasión Fiscal		
<b>PALABRAS CLAVES/ KEYWORDS:</b>	EVASIÓN TRIBUTARIA, ELUSIÓN TRIBUTARIA, BRECHAS TRIBUTARIAS, REFORMAS TRIBUTARIAS E IMPACTO ECONÓMICO		
<b>RESUMEN/ABSTRACT (150-250 palabras):</b>			
<p>El presente trabajo se lo realiza con el objetivo de analizar las reformas tributarias en el Ecuador durante el período 2001 al 2015 y medir su impacto económico. Como antecedentes podemos decir que en el Ecuador a partir del siglo XVIII ya existía un sistema tributario que manejaba la economía del país, los mismos que han tenido cambios y que solamente buscaban beneficiar a la clase rica evitando que paguen impuestos. Lo que más prevalecía hasta el año 2007 era la Subdeclaración, evasión, elusión tributaria que ocasionaba que los contribuyentes no respeten la ley o de forma premeditada cambie los libros contables para pagar menos. Debido a toda esta injusticia durante el Gobierno de ex Presidente Rafael Correa en el período 2008 al 2015 se realizó cambios a través de la implementación de la Ley de la Reformatoria de la equidad tributaria que trajo consigo un sinnúmero de reformas y creación de impuestos con el fin de favorecer a los que tienen menos y poder cubrir sus necesidades. Además se pudo lograr una mayor eficacia en los actores o agentes declarantes que ha provocado una mayor recaudación, mayor entendimiento de aporte social, económico y productivo.</p>			
<b>ADJUNTO PDF:</b>	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	
<b>CONTACTO CON AUTOR/ES:</b>	<b>Teléfono:</b> 0997933522 0981549819	<b>E-mail:</b> <a href="mailto:gaby-fer88@hotmail.com">gaby-fer88@hotmail.com</a>	
<b>CONTACTO CON LA INSTITUCIÓN:</b>	<b>Nombre:</b> Eco. Paredes Gonzalo, Mgs.		
	<b>Teléfono:</b> 0993426503		
	<b>E-mail:</b> <a href="mailto:gonzalo.paredes01@cu.ucsg.edu.ec">gonzalo.paredes01@cu.ucsg.edu.ec</a>		

#### **SECCIÓN PARA USO DE BIBLIOTECA**

<b>Nº. DE REGISTRO (en base a datos):</b>	
<b>Nº. DE CLASIFICACIÓN:</b>	
<b>DIRECCIÓN URL (tesis en la web):</b>	<a href="http://repositorio.ucsg.edu.ec">http://repositorio.ucsg.edu.ec</a>